

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON
ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE – FDLSE
PERÍODO AUDITADO 2011

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2012
CICLO III

DIRECCIÓN PARA EL CONTROL SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL

DICIEMBRE DE 2012

AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE
SANTA FE

Contralor de Bogotá	Diego Ardila Medina
Contralor Auxiliar	Ligia Inés Botero Mejía
Director Sectorial	Yovanny Francisco Arias Guarín
Subdirector de Fiscalización	Gabriel Alejandro Guzmán Useche
Subdirectora de Participación	Biviana Duque Toro
Equipo de Auditoría	Pedro Armando Hernández González Jefe Oficina Local Gloria M. Gómez Rodríguez Sandra Rocío Buitrago Suárez José Alexander López Arciniegas Clara Inés Monsalve Tavera Omar Ricardo Calderón Camacho

CONTENIDO

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR.....	4
2. ANÁLISIS SECTORIAL.....	11
3. RESULTADOS DE AUDITORIA.....	19
3.1. EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO.....	19
3.2. EVALUACIÓN AL BALANCE SOCIAL.....	35
3.3. EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES.....	48
3.4. EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO.....	56
3.5. EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN.....	65
3.6. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL.....	88
3.7. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO, ADVERTENCIAS Y PRONUNCIAMIENTOS.....	110
4. ACCIONES CIUDADANAS.....	112
5. ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS.....	114

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR

Doctor
CARLOS RODOLFO BORJA HERRERA
Alcalde Local de Santa Fe
Ciudad

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad regular al Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2011, y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011; (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales y el cumplimiento al plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Concepto sobre Gestión y Resultados

La aplicación de la Metodología para la evaluación de la gestión y los resultados, arrojó la siguiente consolidación:

**CUADRO 1
EVALUACIÓN GESTIÓN Y RESULTADOS**

VARIABLES	PONDERACIÓN
Plan de Desarrollo y/o Plan Estratégico	13,3
Balance Social	8,1
Contratación	8,11
Presupuesto	11,61
Gestión Ambiental	3,1
Evaluación Estados Contables	8
SUMATORIA	52.22

Rango de calificación para obtener el Concepto

CONCEPTO DE GESTIÓN	PUNTUACIÓN
Mayor o igual 75	-
Menor 75, mayor o igual a 60	-
Menor a 60	Desfavorable

La Contraloría de Bogotá, como resultado de la auditoría adelantada, con base en las conclusiones y hallazgos antes relacionados conceptúa que la gestión y resultados, **es desfavorable** con la consecuente calificación de 52% resultante de ponderar los aspectos relacionados anteriormente.

Los resultados del examen nos permiten conceptualizar que la gestión adelantada por la administración de la entidad, no acata en su totalidad las disposiciones que regulan sus actividades y relaciones y no refleja un adecuado manejo de los recursos puestos a su disposición no empleando en su administración acertados criterios de economía, eficiencia y equidad, esto no le permitió cumplir los planes y programas desarrollados, con las metas y objetivos propuestos para ser ejecutados durante la vigencia 2011.

De acuerdo con lo observado en la auditoría del Plan Local de Desarrollo Económico, Social y de Obras *“Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor Santa Fe Turística y Positiva, Territorio de Derechos”* en la vigencia 2011, se determinó que gran parte de los proyectos de inversión no tuvieron ejecución física alguna durante la vigencia. Es el caso del proyecto 0477 con la mayor cantidad de recursos asignados para el mantenimiento de la malla vial, los recursos asignados corresponden al 69 % del total de la Inversión del objetivo y su ejecución fue nula y tan solo en el año 2012 se inicio su ejecución.

En la evaluación del Balance Social y de acuerdo a los resultados obtenidos de la ejecución de los proyectos de inversión de la vigencia 2011, se determinó que los habitantes de la Localidad de Santa Fe, población vulnerable objetivo, no recibió los beneficios de la inversión y se aplazo la satisfacción de sus necesidades para la vigencia siguiente. El FDL de Santa Fe presentó a la Contraloría de Bogotá el informe de Balance Social 2011 sin cumplir con la metodología establecida en las normas y las cifras presentadas no corresponden en su totalidad a las de la vigencia 2011.

El resultado total de la ejecución presupuestal de la inversión del FDL Santa Fe para la vigencia fiscal 2011 fue del 97.58/%, que de acuerdo con los indicadores es SATISFACTORIO, resultado del promedio de un adecuado Nivel de Ejecución Presupuestal de Ingresos y Ejecución Presupuestal, mayor al 90%.

Se verificó que la ejecución de los compromisos de la vigencia 2011 muestra niveles aceptables de ejecución. La ejecución de la Inversión Directa fue del 98.24%, pero los objetivos estructurantes mas significativos, Ciudad de los Derechos y Derecho a la Ciudad tuvieron una ejecución del 97.49% y 99.17% respectivamente. El Objetivo Estructurante de Participación tuvo una ejecución del 91.34%.

Con relación a la ejecución de autorización por giros, la inversión directa tuvo una ejecución del 46.56% señalada como deficiente. En los objetivos Ciudad de

Derechos con el presupuesto más alto obtuvo una ejecución deficiente del 44.26% y el objetivo de Participación presentó una buena ejecución por giros del 90.30%.

Los resultados de esa baja ejecución por giros nos permiten indicar que la administración local no cumple con la programación de los objetivos presupuestales para la ejecución del Plan de Desarrollo Local en sus metas físicas, no se ejecutan los proyectos de inversión en la vigencia para atender de manera oportuna las necesidades de la población vulnerable.

En la evaluación a la contratación, se evidenciaron debilidades en la planeación, vigilancia, seguimiento y control por parte de interventores y supervisores a los contratos suscritos por la administración local durante la vigencia 2011 para el desarrollo de los diferentes proyectos, por ello, se presentan incumplimientos por parte de los contratistas, determinándose un posible detrimento al patrimonio del Fondo en cuantía de \$40.582.524,27, contraviniendo los artículos 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, así como se encontró que los expedientes no contienen la totalidad de documentos que soportan la ejecución financiera de los contratos, desobedeciendo lo establecido en la Ley 87 de 1993, respecto de asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, lo que no permite establecer el estado actual de estos y por consiguiente, determinar si el resultado final arrojó el producto esperado que atendieran las necesidades de la población vulnerable a la cual estaba dirigida.

Adelantada la evaluación al componente de Gestión Ambiental se encontró que el porcentaje de ejecución de metas físicas a 31 de diciembre de 2011 de los proyectos ambientales, alcanzó un cumplimiento del 42%, de acuerdo con los contratos relacionados en el formato CB-1113 (Información Proyectos del PAL), evidenciándose que dos de ellos a pesar de haberse suscrito en diciembre de 2011, solamente hasta el mes de marzo de 2012 se firmó el acta de inicio, con ello, se demuestra una vez más las debilidades en la planeación de la administración local.

Con relación al cumplimiento de los programas de ahorro y uso eficiente de agua, energía, manejo de residuos sólidos y control de emisiones a la atmósfera, la administración local de Santa Fe no cumplió con los requerimientos dispuestos en las Resoluciones Reglamentarias Números 34 de 2009, 007, 013 y 028 de 2011, las cuales norman el procedimiento para la recepción y verificación de la cuenta entregada por el sujeto de control, por lo cual no fue posible determinar la diferencia anual con la vigencia anterior, ni tampoco conocer la meta programada para el 2011 y la meta alcanzada de ahorro de agua, de uso eficiente de la energía, ni de uso eficiente de los materiales - residuos convencionales.

Concepto sobre la evaluación y revisión de la cuenta.

De acuerdo con lo establecido en las Resoluciones Reglamentarias No. 034 de 2009, 013 y 028 de 2011 la cuenta anual se presentó en los términos dados por la misma normatividad, sin presentar observaciones.

Opinión sobre los Estados Contables

En cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en los Artículos 268 de la Constitución Política de Colombia, los numerales 2 y 15 del Artículo 58 del Acuerdo 361 de 2009 y el Artículo 47 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría de Bogotá, practicó la auditoría al Estado de Balance General a 31 de diciembre de 2011, el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el período fiscal de 2011 y las Notas a los Estados Contables a la fecha mencionada, del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.

Es responsabilidad de la administración la elaboración y presentación de los Estados Contables para ser analizados por la Contraloría de Bogotá, DC. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá, consiste en dar una opinión sobre la razonabilidad de los mismos.

El examen fue practicado teniendo en cuenta los programas de auditoría y pruebas selectivas de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, con el fin de verificar la aplicación uniforme de los principios de contabilidad generalmente aceptados en este país, constatar si los Estados Contables fueron tomados fielmente de los libros y determinar la razonabilidad de las cifras.

Como resultado de la Auditoría realizada a los Estados Contables se determinaron los siguientes hallazgos:

Al verificar el saldo de la cuenta Recursos Entregados en Administración este se encuentra representado en recursos entregados para la ejecución de obras de inversión en cumplimiento de los programas del Plan de Desarrollo Local Bogotá Positiva a entidades como: Empresa de Acueducto y Alcantarillado \$895.274.425, Unidad de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial \$489.626.762.53 y Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca \$200.000.000 los cuales pertenecen a convenios de las vigencias 2008, 2010 y 2011; cifra confrontada con el saldo reportado a través del SIVICOF en el formato CGN 002 no es recíproco con las entidades en mención; situación que incumple el Instructivo 15 de 2011 de la CGN en su numeral 2.3 Reporte de Operaciones Recíprocas, reflejando cifras con incertidumbre, las cuales no son objeto de toma de decisiones transgrediendo

presuntamente el numeral 2.8 “Principios de contabilidad pública” y 2.9.1.1 “Normas técnicas relativas a los activos-Deudores” del Régimen de Contabilidad Pública; y el numeral 2.6 objetivos de la información contable pública”.

Al verificar la composición Propiedad planta y equipo, se evidenció que la cuenta se encuentra sobrevaluada en \$1.310.000.000, valor registrado en la 1637 Propiedad planta y equipo no explotado, cifra que no corresponde a la naturaleza de la cuenta de acuerdo al Plan General de Contabilidad, situación que incumple Revelación de Cifras sobrevaluadas en la Planta y Equipo derivado de las deficiencias de control interno, falta de planeación y control en la adquisición bienes y del desconocimiento de conceptos para el registro contable transgrediendo presuntamente el numeral 20 y 21 del Capítulo III “*Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de Hechos Relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo*” y numerales 166 y 173 del Tema 9, Capítulo Único, Título II, Libro 1, del Régimen de Contabilidad Pública.

En la verificación y composición de esta cuenta se evidenció que los títulos de las propiedades se encuentran en fotocopias, que existen cuatro (4) predios (lotes) adquiridos entre 1994 y 1996 los cuales tienen un valor de \$95.450.454,96 y a la fecha están en estado de abandono, es decir subutilizados y el lote del Barrio San Dionisio se encuentra invadido. Esta situación evidencia que el FDL adquirió bienes inmuebles para darles una destinación específica y a la fecha no se encuentran cumpliendo el fin destinado, derivado de la falta de planeación.

Al verificar la documentación reportada por contabilidad se observa que no cuenta con un inventario detallado de bienes de beneficio y uso público con su respectivo avalúo técnico, que evidencie cada uno de sus componentes y su valor, pues si bien entregaron un llamado inventario, este registra un sinnúmero de contratos ejecutados, situación que denota falencia en controles en el manejo de la información y procesamiento de datos, situación que transgrede instructivo 29 de la Secretaría de Hacienda Distrital, denotando la falta de controles en los bienes revelando cifras que generan incertidumbre por valor de \$8.102.171.427,79 en su composición.

De un activo total de \$31.264.389.911,15 a 31 de diciembre de 2011, existen valores que ascienden a \$10.997.072.615,32, equivalentes al 35.17% del activo, determinados en la presente auditoría, que presentan incertidumbre en unos casos y sobrestiman en otros el valor del activo.

En mi opinión, de acuerdo con la evaluación realizada los estados contables del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, no presentan razonablemente la situación financiera en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de

diciembre de 2011, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, prescritas por la Contaduría General de la Nación.

Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo 1 se establecieron veinticinco (25) hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) de ellos con presunta incidencia fiscal en cuantía de \$40.582.524,27 y trece (13) con presunta incidencia disciplinaria.

Concepto de Fenecimiento

Por el concepto desfavorable emitido en cuanto a la gestión realizada, el cumplimiento de la normatividad, la calidad y deficiencia del Sistema de Control Interno Contable y la opinión expresada sobre la razonabilidad de los Estados Contables, la Cuenta Rendida por la entidad, correspondiente a la vigencia 2011 no se fenece.

Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Administración Local de Santa Fe debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del sistema SIVICOF dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementaran los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa que generaron cada uno de los hallazgos, además que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y que atienda los principios de la gestión fiscal.

Bogotá, D. C, diciembre de 2012

YOVANNY FRANCISCO ARIAS GUARÍN
Director para el Control Social y Desarrollo Local

2. ANÁLISIS SECTORIAL

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL SECTOR Y SU ARMONIZACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL

2.1. ASPECTOS GENERALES DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES

La promulgación de la Constitución de 1991 representó para los entes territoriales un aumento significativo de las responsabilidades de gasto y provisión de servicios, la cesión de cierto tipo de impuestos por parte del gobierno central a los departamentos y municipios, y un aumento muy importante de las transferencias del nivel nacional. "La Constitución de 1991 estableció que las transferencias a departamentos (Situado Fiscal) y municipios (participaciones municipales) serían una parte creciente de los ingresos corrientes de la nación y tendrían bajo su responsabilidad los gastos en educación, salud, agua potable y saneamiento, vivienda y algunos otros rubros de gasto social. El anterior mecanismo fue finalmente modificado con el acto legislativo 012 de 2001, el cual definió el Sistema General de Transferencias y estableció que estas crecerían con la inflación causada más dos puntos entre el 2002 y el 2005 y la inflación causada más 2.5 puntos entre 2006 y 2008.

El conjunto de transformaciones al interior de las finanzas nacionales coloca el país en un lugar muy importante en el escenario latinoamericano: En términos del gasto público asignado a los gobiernos subnacionales, Colombia se ubica en el primer lugar después de dos países federales en la región, Argentina y Brasil. En Colombia, cerca del 40% del total gasto del gobierno es asignado a los gobiernos subnacionales, en contraste con el promedio Latinoamericano de 15%.

Las transferencias territoriales son en este momento la variable más importante del proceso descentralizador. Soportan económica y financieramente las formas de auto - gobierno que empezamos a construir y la "devolución" de funciones del poder central a las entidades regionales y locales. Representan, en promedio, el 50% de los presupuestos de las administraciones centrales de los departamentos, distritos y municipios que con ellas se benefician.

A nivel Distrital el Decreto Ley 1421 de 2003 (Estatuto Orgánico de Bogotá D.C.) señaló en el artículo 89 que a partir de la vigencia fiscal de 1994, mínimo el 10% de los ingresos corrientes del presupuesto de la administración central del Distrito, se asignarán a las localidades teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de la población de cada una de ellas y según los índices que para el efecto establezca la entidad distrital de Planeación. Para los efectos aquí previstos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

no se tendrán en cuenta los ingresos corrientes de los establecimientos públicos ni las utilidades de las empresas industriales y comerciales que se apropien en el presupuesto distrital.

Así mismo, dicho artículo señaló que el Concejo Distrital, a iniciativa del Alcalde Mayor podrá incrementar dicha participación anual y acumulativamente en un dos por ciento (2%), sin que la misma supere en total el veinte por ciento (20%) de los ingresos a que se refiere este artículo. El Concejo a iniciativa del alcalde podrá reducir en cualquier tiempo esta participación, respetando en todo caso el porcentaje mínimo previsto en el inciso anterior, es decir el diez por ciento.

Atendiendo a estos criterios, la administración Distrital ha realizado la transferencia de recursos hacia los Fondos de Desarrollo Local en forma anual. Sin embargo, del análisis efectuado a los presupuestos de los últimos diez (10) años de dichos Fondos se observa que al final de cada vigencia fiscal el monto de transferencias reales no cubre en algunas oportunidades el porcentaje mínimo señalado en la norma citada.

Efectivamente, como se observa en la tabla siguiente para las vigencias fiscales de 2010, 2011 y 2012 (con corte a enero 31 de 2012), el monto que finalmente se aprobó por transferencias, es inferior al 10% establecido por el Decreto 1421 de 1993.

CUADRO 2
FONDOS DE DESARROLLO LOCAL - PRESUPUESTO DE INGRESOS 2002-2012
TRANSFERENCIAS DEL DISTRITO

AÑO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TRANSFERENCIAS	% PART.	INGRESOS SECTOR CENTRAL DISTRITO (*)	% DE TRANSFERENCIA A LOS FDL
2002	289.047.410.945,52	287,866,486,565.00	99,59%	1,606,998,494,232.00	17,91%
2003	332,352,564,396.40	331,206,929,384.00	99,66%	2,001,952,755,587.00	16,54%
2004	408,506,685,731.00	373,489,840,476.86	91,43%	2,255,447,273,031.00	16,56%
2005	275,761,610,628.4	274,190,742,259.25	99,43%	2,544,964,200,470.00	10,77%
2006	376,127,745,850.0	329,468,705,882.11	87,59%	2.840.339.933.849,00	11,60%
2007	381,288,903,968.8	348,504,703,210.00	91,40%	3,201,431,653,186.00	10,89%
2008	422,873,772,114.00	400,417,339,419.00	94,69%	3,592,812,200,000.00	11,14%
2009	477,719,874,915.0	474,638,487,000.00	99,35%	4.308.676.703.000,00	11,02%
2010	434,189,080,742.0	416,541,693,000.00	95,94%	4.433.612.393.423,00	9,40%
2011	493,674,055,073.0	455,631,000,000.00	92,29%	4.891.277.280.187,00	9,32%
2012	533,088,542,928.0	529,457,518,000.00	99,32%	5.535.862.233.000,00	9,56%

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda - Ejecución presupuestal por años en www.shd.gov.co

(*) Ingresos corrientes del Sector Central del Distrito

El monto máximo que en los últimos diez (10) años se ha asignado a los Fondos de Desarrollo Local corresponde a la vigencia 2002, cuando se transfirieron un total de \$287,866,486,565.00, representativos del 17.91% de los ingresos corrientes del sector central del Distrito. De ahí en adelante, las transferencias aprobadas para los Fondos de Desarrollo Local se han venido disminuyendo, especialmente a partir del año 2005 hasta llegar a una asignación del 9.56% de los ingresos corrientes de la administración central Distrital en la vigencia 2012 (enero 31), con un claro incumplimiento del Estatuto Orgánico de la Ciudad.

Es de señalar que a partir de la vigencia fiscal de 2011, el Concejo de la Ciudad aprobó en el presupuesto general del Distrito transferencias para inversión en los Fondos de Desarrollo Local en cuantía de \$20.178.265.000,00, lo que significa que a partir de ese año y en virtud del Decreto 101 de 2010 los recursos para inversión en los FDL se vieron disminuidos en esa cifra.

Se resalta lo normado en el inciso final del Decreto Ley 1421 de 1993 que a continuación se transcribe y que no fue tenido en cuenta por el Concejo Distrital al momento de aprobar las transferencias para funcionamiento en los FDL: *“La asignación global que conforme a este artículo se haga en el presupuesto distrital para cada localidad, será distribuida y apropiada por la correspondiente junta administradora previo el cumplimiento de los requisitos presupuestales previstos en este estatuto, **de acuerdo con el respectivo plan de desarrollo** y consultando las necesidades básicas insatisfechas y los criterios de la planeación participativa. Para tal efecto deberá oír a las comunidades organizadas.”* (Subrayado y resaltado fuera del texto)

Si se quisiera **propiciar un aumento en los ingresos de los Fondos de Desarrollo Local** para la vigencia fiscal de 2012, bastaría con aprobar transferencias de los Ingresos Corrientes del Sector Central del Distrito hasta por el veinte por ciento de los mismos (20%), con lo cual se obtendrían transferencias en cuantía hasta de **\$1.107.175.450.000**, que se podrían distribuir con base en las necesidades básicas insatisfechas de las distintas localidades e implicaría un aumento neto del 125% en relación con el monto inicialmente fijado para el 2012.

2.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Para la vigencia fiscal de 2011, los fondos de desarrollo local de Bogotá D.C. contaron con un presupuesto definitivo de ingresos por \$930.819.444.607,00 de los cuales se recaudaron \$938.813.137.919,01 equivalentes al 100.42% de ejecución.

**CUADRO 3
FONDOS DE DESARROLLO LOCAL - PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EJECUCIÓN
CONSOLIDADO
DICIEMBRE 31 DE 2011**

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS ACUMULADOS	% DE EJECUCIÓN
DISPONIBILIDAD INICIAL	437.145.389.534,00	437.145.389.533,00	100,00%
INGRESOS	493.674.055.073,00	501.667.748.386,01	101,62%
INGRESOS CORRIENTES	3.033.199.210,00	7.165.162.751,93	236,22%
NO TRIBUTARIOS	3.033.199.210,00	7.165.162.751,93	236,22%
Multas	2.484.324.210,00	2.275.236.214,00	91,58%
Rentas Contractuales	119.680.000,00	96.678.754,00	80,78%
Arrendamientos	119.680.000,00	96.678.754,00	80,78%
Otros Ingresos No tributarios	429.195.000,00	4.793.247.783,93	1116,80%
TRANSFERENCIAS	455.631.000.000,00	455.631.000.000,00	100,00%
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	455.631.000.000,00	455.631.000.000,00	100,00%
Participación Ingresos Corrientes del Distrito	455.631.000.000,00	455.631.000.000,00	100,00%
Vigencia	455.631.000.000,00	455.631.000.000,00	100,00%
RECURSOS DE CAPITAL	35.009.855.863,00	38.871.585.634,08	111,03%
RECURSOS DEL BALANCE	258.691.879,00	355.464.751,00	137,41%
Venta de Activos Fijos	258.691.879,00	355.464.751,00	137,41%
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	693.734.635,00	4.174.158.068,29	601,69%
Rendimientos Provenientes de Recursos de Libre Destinación	693.734.635,00	4.174.158.068,29	601,69%
Excedentes Financieros	33.555.080.438,00	33.555.080.438,00	100,00%
Otros recursos de capital	502.348.911,00	786.882.376,79	156,64%
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	930.819.444.607,00	938.813.137.919,01	100,86%

Fuente: Contraloría de Bogotá D.C. – Sistema de Información para el Control Fiscal – SIVICOF – Información mensual presentada por los FDL 31/12/2011 – Secretaría Distrital de Hacienda – Informes de ejecución presupuestal

Dentro del resultado presupuestal, se destaca el recaudo en el renglón de Otros Ingresos No Tributarios que presentó una ejecución del 1116.8% y que muestran falencias en los procesos de planeación presupuestaria al arrojar un superávit de ejecución por un valor total de \$4.364.052.783,93, cifra que al no ser adicionada oportunamente a los presupuestos locales, no tuvieron reflejo en el presupuesto de gastos de inversión ejecutados en la vigencia.

2.2. PRESUPUESTO DE GASTOS

Para la vigencia fiscal de 2011 los Fondos de Desarrollo Local apropiaron recursos en el presupuesto de gastos e inversiones por valor de \$930.819.444.607,00 de los cuales el 43.59% corresponde a obligaciones por pagar de compromisos adquiridos en vigencias anteriores en cuantía de \$405.780.887.315,00 y el restante 56.4% corresponde a gastos efectivamente proyectados para la vigencia. A partir de esta vigencia, el sector de localidades incluyó por primera vez en los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local recursos destinados a atender gastos de funcionamiento por valor de \$19.640.091.979,00 cifra equivalente al 2.11% de lo presupuestado para el año. La estimación de los gastos de funcionamiento obedeció a la inclusión de este renglón dentro de las transferencias para inversión aprobadas en el presupuesto general del Distrito por parte del Concejo de la Ciudad.

Se destaca la apropiación que el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz efectuó para esta clase de gastos la cual se ubicó en \$3.218.785.000 cifra que representa el 8.11% del total del presupuesto aprobado para esta localidad.

En el cuadro siguiente se detalla la distribución presupuestal por renglones de gastos y su correspondiente ejecución en la vigencia 2011.

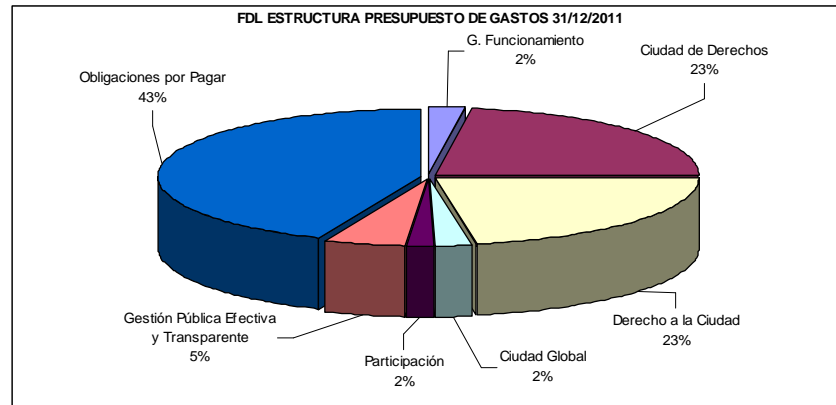
CUADRO 4

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DE GASTOS EN LAS LOCALIDADES DICIEMBRE 31 DE 2011

OBJETIVO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	EJECUCION PRESUPUESTAL	% DE EJECUCION	AUTORIZACIONES DE GIRO	% GIROS
Gastos de Funcionamiento	19.640.091.979,00	16.708.002.534,60	85,07%	9.555.316.967,78	48,65%
Ciudad de Derechos	213.186.038.019,00	208.057.489.893,00	97,59%	86.573.088.084,78	40,61%
Derecho a la Ciudad	210.328.231.325,00	189.131.737.004,00	89,92%	73.232.723.803,56	34,82%
Ciudad Global	18.977.462.177,00	18.640.842.508,00	98,23%	9.074.538.516,00	47,82%
Participación	16.027.247.380,00	12.746.548.939,43	79,53%	3.295.726.854,03	20,56%
Gestión Pública Efectiva y Transparente	46.879.486.412,00	45.906.006.275,50	97,92%	31.335.659.905,36	66,84%
Obligaciones por Pagar	405.780.887.315,00	398.255.629.107,66	98,15%	286.709.957.147,33	70,66%
TOTAL	930.819.444.607,00	889.446.256.262,19	95,56%	499.777.011.278,84	53,69%

Fuente: Ejecución presupuestal de las localidades 31/12/2011 -SIVICOF

**GRÁFICA 1
ESTRUCTURA PRESUPUESTO DE GASTOS 2011**



FDL

Fuente: Ejecución presupuestal de las localidades 31/12/2011 SIVICOF

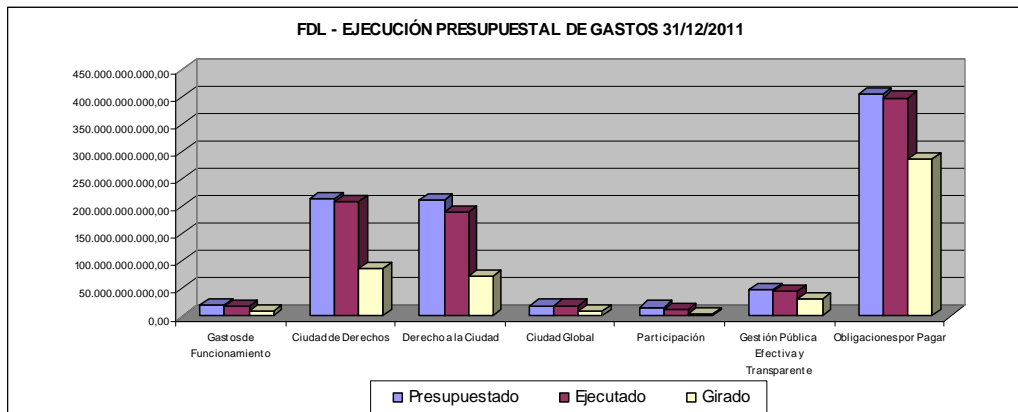
Como se muestra en el cuadro, la inversión efectiva proyectada por los FDL de la Ciudad para la vigencia en análisis fue de \$505.398.465.313,00, es decir el 54.29% de los presupuestado en la vigencia. Esta cifra fue distribuida de la siguiente forma:

- 42.18% se destinó al Objetivo Ciudad de Derechos.
- 41.61% al Objetivo Derecho a la Ciudad
- 3.75% al Objetivo Ciudad Global
- 3.17% a Participación

Vale la pena mencionar el comportamiento mostrado por el sector en relación con la aplicación real de los recursos en la atención de las necesidades básicas de la población, a través de los giros efectivos del presupuesto dado que, de los \$930.819.444.607 programados en el presupuesto, la administración alcanzó giros por \$499.777.011.278,84 cifra que equivale al 53.69% de lo presupuestado la cual se encuentra afectada por el rubro de obligaciones por pagar que representa el 57.34% (286.709.957.147,33) de los giros efectuados en la vigencia.

Los giros acumulados para los renglones presupuestarios de inversión sólo llegan al 40.27% de lo programado en la vigencia lo que demuestra deficiencias en los procesos de ejecución presupuestaria ocasionadas por la falta de planeación y control en la contratación pública, que constituye la principal fuente de compromisos presupuestales. Con el comportamiento mostrado, el sector de localidades continúa con el aumento paulatino y sostenido del denominado rezago presupuestal.

**GRÁFICA 2
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS 2011 FDL**



FUENTE: Ejecución presupuestal de las localidades 31/12/2011 SIVICOF

La ineficiente e ineficaz gestión presupuestal de gastos mostrada en la vigencia 2011 por los Fondos de Desarrollo Local de la Ciudad contrasta con el comportamiento de los ingresos que presentan una ejecución del 100.86%, con lo cual el resultado presupuestal muestra un nivel de utilización de los recursos disponibles del 53.23% resultado de comparar los ingresos efectivos contra los giros efectuados, quedando una disponibilidad final de recursos de \$439.036.126.640,17.

2.3. PRESUPUESTO Y PLAN DE DESARROLLO LOCAL

Uno de los objetivos del sistema presupuestal consagrado en el Artículo 8º de Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital (Decreto 714 de 1996), es el de “*Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas*”, lo que indica que los distintos programas y proyectos aprobados anualmente en el presupuesto público han de ser concordantes con lo señalado en el Plan de Desarrollo Local, como expresamente lo señala el Artículo 13 literal b de dicho Estatuto al establecer que “*El Presupuesto Anual del Distrito Capital deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones*”.

En el informe de auditoría gubernamental con enfoque integral modalidad regular presentado por la Contraloría en la vigencia 2011, se determinó que los Fondos de Desarrollo Local desatendieron las normas citadas por cuanto la programación

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

presupuestal efectuada para los años 2009 y 2010 no tuvo en cuenta lo programado en el Plan Financiero Plurianual de los planes de desarrollo local.

Del análisis efectuado por la Contraloría para la vigencia 2011, se observa que la situación persiste, de tal forma que mientras que en el Plan Financiero Plurianual de los Planes de Desarrollo Local se programaron inversiones por \$469.494.369.036,04 para la vigencia 2011, en los presupuestos locales se ejecutaron recursos por \$474.482.624.619,93, con una diferencia de \$4.988.255.583,89.

CUADRO 5
PLAN FINANCIERO PLURIANUAL VS EJECUCION PRESUPUESTAL
DICIEMBRE 31 DE 2011

OBJETVOS ESTRUCTURANTES	PROGRAMADO PLAN FINANCIERO PLURIANUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	DIFERENCIAS
Ciudad de Derechos	209.710.394.125,20	208.057.489.893,00	1.652.904.232,20
Derecho a la Ciudad	168.107.598.325,95	189.131.737.004,00	-21.024.138.678,05
Ciudad Global	20.594.130.582,50	18.640.842.508,00	1.953.288.074,50
Participación	16.221.556.615,64	12.746.548.939,43	3.475.007.676,21
Gestión P. Efectiva y T.	54.860.689.386,75	45.906.006.275,50	8.954.683.111,25
TOTAL	469.494.369.036,04	474.482.624.619,93	-4.988.255.583,89

Fuente: Planes de Desarrollo Local y Ejecuciones presupuestales

3. RESULTADOS DE AUDITORIA

3.1. EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO.

El Objetivo General de la Auditoría al Plan de Desarrollo es evaluar la gestión fiscal adelantada por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe frente a la ejecución del Plan Local de Desarrollo Económico, Social y de Obras “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor- Santa Fe Turística y Positiva, territorio de Derechos” del periodo 2009-2012 con el fin de determinar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las políticas, programas, proyectos y metas propuestas, concordante con la misión institucional y los principios de la gestión fiscal.

En el Memorando de Encargo de Auditoría se determinó la obligación para el equipo auditor de incluir dentro de la muestra de los proyectos a evaluar, todos los relacionados con los programas de “Educación de calidad para vivir mejor”, “Mejoremos el Barrio” y “Espacio Público para la inclusión”. Se incluyó dentro de la muestra los proyectos de los programas Bogotá Sana y Bogotá bien alimentada y sus respectivos proyectos para emitir una opinión sustentada sobre el componente de integralidad.

Como objetivos específicos de la auditoría están los de evaluar los principios de eficiencia y eficacia de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Local 2009-2012 a través del análisis del avance físico de los proyectos que consiste en medir, evaluar y calificar el cumplimiento de las metas de cada proyecto señalado en la muestra, lo cual se evaluará con los componentes de Contratación, Presupuesto y Balance Social

Se evaluará el avance del Plan de Desarrollo a través del análisis de los programas de mayor relevancia financiera y social de la Localidad de Santa Fe con lo cual se seleccionaron los proyectos de mayor peso financiero al interior de cada programa, lo que permite evaluar integralmente el Plan de Desarrollo y dictaminar sobre el grado de avance en el cumplimiento de metas.

Mediante el Acuerdo No. 04 de diciembre 15 de 2010 se expidió el Presupuesto de Ingresos y Gastos del FDL de Santa Fe para la vigencia fiscal comprendida entre el 1ro de enero y el 31 de diciembre de 2011 y la Alcaldía Local de Santa Fe expidió el Decreto Local No. 010 de diciembre 22 de 2010 por medio del cual se liquida el Acuerdo Local No. 04 de diciembre 15 de 2010.

3.1.1 Muestra

En el Memorando de Planeación para la Auditoría Regular Ciclo III del PAD 2012 se determinó revisar los proyectos de la siguiente muestra señalada y se agregaron otros muy importantes por su presupuesto que se señalan a continuación:

**CUADRO 6
MUESTRA PROYECTOS A EVALUAR VIGENCIA 2011**

OBJETIVO ESTRUCTURANTE	NOMBRE DEL PROGRAMA	No. Y NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECURSOS ASIGNADOS (\$)	VALOR RECURSOS EJECUTADOS
Ciudad de Derechos	01 Bogotá Sana	Proyecto 0388 Por una localidad sana	\$380.000.000	97,76%
		Proyecto 429 Gestión Social e integral para la calidad de vida	\$135.000.000	98,97%
	04 Bogotá bien alimentada	Proyecto 516 Suministro de refrigerios escolares	\$600.000.000	100%
		Proyecto 519 Seguridad alimentaria y nutricional	\$2.516.948.000	99,02%
	06 Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor	Proyecto 0526 “Transformación pedagógica para la calidad de la educación	\$990.000.000	98,37%
Derecho a la Ciudad	17 Mejoremos el Barrio	Proyecto 0475 Apoyo al programa de mejoramiento integral de barrios	\$600.000.000	99,99%
		Proyecto 0477 Malla Vial Local	\$2.667.583.471	100,00%
	25 Espacio Público para la inclusión	Proyecto 0482 Mejoramiento y ampliación del espacio Público (Parques, salones comunales, escenarios y/o espacios culturales)	\$500.000.000	97,72%
TOTAL			\$8.389.531.471	

Fuente: PREDIS Ejecución del Presupuesto FDL Santa Fe vigencia 2011

El valor de los proyectos señalados en la muestra que corresponden a la vigencia fiscal 2011 tiene un presupuesto total de \$8.389,531.471 y el total de la Inversión Directa de la vigencia 2011 sin contar con el Objetivo Estructurante de Gestión

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Pública ascendió en la localidad a \$15.733.021.592, lo que determina una muestra representativa que corresponde al 53,32% del total de recursos que se determinarían invertir en los habitantes de la Localidad de Santa Fe.

3.1.2. Plan Plurianual de Inversiones FDLF

El valor de los recursos para en el cuatrienio 2009-2012 para la Inversión Directa de la Localidad según el Plan Financiero Plurianual se describe a continuación en la siguiente tabla:

**CUADRO 7
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES FDLF**

OBJETIVOS ESTRUCTURANTES	VIGENCIAS				
	2009	2010	2011	2012	TOTAL
CIUDAD DE DERECHOS	\$8.400.000.000	\$9.110.000.000	\$9.515.000.000	\$9.950.000.000	\$36.975.000.000
DERECHO A LA CIUDAD	2.945.081.093	3.139.138.320	3.263.810.952	3.451.636.468	12.799.666.833
CIUDAD GLOBAL	1.395.000.000	1.420.000.000	1.440.000.000	1.465.000.000	5.720.000.000
PARTICIPACIÓN	220.000.000	260.000.000	280.000.000	310.000.000	1.070.000.000
GESTIÓN PÚBLICA	1.900.000.000	2.100.000.000	2.150.000.000	2.200.000.000	8.350.000.000
TOTAL	14.860.081.093	16.029.138.320	16.648.810.952	17.376.636.468	64.914.666.833
PARTICIPACIÓN ANUAL	22,89%	24,69%	25,65%	26,77%	100,00%

Fuente: Acuerdo Local No. 001 de 2008 FDL Santa Fe

Como se relaciona en el anterior cuadro el Plan plurianual de Inversiones del cuatrienio muestra que el Objetivo Estructurante Ciudad de Derechos tiene el mayor presupuesto de inversión con \$36.975,000.000, seguido de Derecho a la Ciudad que tendrá una inversión de \$12.799,666.000. Estos dos objetivos representan el 76,68% de la inversión total en el cuatrienio.

Como se puede observar el presupuesto de la inversión por objetivos estructurantes de la vigencia fiscal 2011 representa el 25,65% de los recursos del cuatrienio que para el 2012 tendrá un incremento del 2%.

Programas de los Objetivos Estructurantes del FDLF

En el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras “Bogotá Positiva: Para vivir mejor”, se proyectaron para el cuatrienio 46 programas en el Distrito Capital de los cuales en la Localidad de Santa Fe se programaron 31 para los 5 objetivos estructurantes de conformidad con lo aprobado por la Junta Administradora Local.

CUADRO 8
PROGRAMAS DE LOS OBJETIVOS ESTRUCTURANTES DEL FDL SF VIGENCIA 2011

OBJETIVOS ESTRUCTURANTES	No. PROGRAMAS PROYECTADOS EN EL PLAN	No. PROGRAMAS NO PROYECTADOS EN LA LOCALIDAD	No. PROGRAMAS PROYECTADOS EN LA LOCALIDAD
CIUDAD DE DERECHOS	16	1	15
DERECHO A LA CIUDAD	15	6	9
CIUDAD GLOBAL	5	2	3
PARTICIPACIÓN	3	2	1
GESTIÓN PÚBLICA	7	4	3
TOTAL	46	15	31

Fuente: Acuerdo Local No. 001 de 2008 FDL de Santa Fe

En la evaluación del Plan de Desarrollo de Santa Fe desde la vigencia 2008 hasta la vigencia 2011 en los tres objetivos: Ciudad de Derechos, Derecho a la Ciudad y Ciudad Global dentro de los cuales se formularon la mayoría proyectos de inversión con el fin de dar solución a la problemática identificada se determinó una deficiente ejecución del Plan de Desarrollo.

Para la vigencia 2011 se desarrollaron las inversiones por los siguientes objetivos estructurantes.

CUADRO 9
PLAN DE DESARROLLO LOCAL FDL SF 2011
INVERSIÓN POR OBJETIVOS

OBJETIVOS	PRESUPUESTO VALOR EN PESOS	PORCENTAJE %	No. PROGRAMAS	No. PROYECTOS
CIUDAD DE DERECHOS	8.736.948.000,00	50,30%	12	21
DERECHO A LA CIUDAD	5.646.073.592,00	32,50%	6	8
CIUDAD GLOBAL	1.200.000.000,00	6,91%	2	2
PARTICIPACIÓN	150.000.000,00	0,86%	1	2
GESTIÓN PÚBLICA	1.637.455.000,00	9,43%	1	4
TOTAL	17.370.476.592,00	100,00%	22	37

Fuente: SIVICOF-PREDIS

Los proyectos a evaluar de la auditoria por los diferentes Objetivos Estructurantes son los siguientes son los siguientes:

3.1.3 Objetivo Estructurante Ciudad de Derechos

El Objetivo Estructurante Ciudad de Derechos tiene el mayor porcentaje de inversión con unos recursos de \$8.736.948.000 que corresponde al 50,30% del presupuesto total de la vigencia 2011, se dispusieron recursos para realizar 12 programas que contienen en total 21 proyectos, la ejecución presupuestal fue del 97,49% del total de los recursos de la vigencia 2011. La ejecución física de la vigencia 2011 fue muy baja ya que la mayoría de los proyectos no se ejecutaron a excepción de la continuidad de programas de la vigencia anterior como Bogotá bien alimentada

Programa Bogotá sana

El programa Bogotá Sana para la vigencia 2011 tiene un presupuesto de \$515.000.000 y se desarrolla con los proyectos 388 y 429

Proyecto 0388 por una Localidad Sana

El proyecto 0388 tiene un presupuesto de \$380.000.000 para desarrollar 4 componentes: Salud al Colegio, Salud a su casa, Atención niños y niñas, casas vecinales, jardines entre otras y rutas saludables

El Componente Salud al colegio que se ejecutó con el Convenio Interadministrativo No. 061 de 2010 que se suscribió con el Hospital Centro Oriente II Nivel ESE el cual para la vigencia 2011 se le realizó una adición y prórroga por valor de \$25.300.000 de los cuales el FDLSF aporta \$23.000.000 y el Hospital \$2.300.000, el contrato se prorrogó a partir del 26 de julio de 2011 para atender 217 niños de los colegios públicos de la Localidad, en especial con problemas de comportamiento. El contrato se liquidó el 24 de enero de 2012, por lo tanto la ejecución de los recursos se hizo en la misma vigencia y no hay observaciones en su ejecución por parte de la interventoría.

El componente Salud a su casa se ejecuta con el Convenio Interadministrativo No. 063 de 2011 suscrito con el Hospital Centro Oriente II Nivel ESE que se suscribió el 16 de agosto de 2011 por valor de \$182.172.280 de los cuales el FDLSF aporta \$165.600.000 y el resto lo aporta el Hospital. El Convenio tiene un plazo de 7 meses para la ejecución de varias actividades: Vivienda saludable para capacitar 8.000 habitantes de la localidad, narrativas para trabajadoras sexuales donde se

elaboraron 50 caracterizaciones a las trabajadoras y se les entregaba un Kit de autocuidado. Igualmente se realizaron 100 implantes de anticoncepción, se aplicaron 117 vacunas y se realizaron valoraciones de optometría, 465 valoraciones y se entregaron 425 ayudas ópticas (gafas) para una población vulnerable de la localidad. Igualmente a estudiantes de los colegios distritales de la localidad se les suministró 500 dosis de albendazol para los parásitos, 1.000 dosis de sulfato ferroso para prevenir la anemia y se aplicaron 94 vacunas para el neumococo y la varicela, el Convenio fue terminado y se ejecutó en su totalidad sin observaciones.

El Componente Atención niños y niñas, casas vecinales, jardines entre otras se ejecuta con el Convenio de Asociación No.154 de 2011 que fue suscrito el 30 de diciembre de 2011 con la Fundación un Nuevo Amanecer por valor de \$106.260.000 de los cuales el FDL de Santa Fe aporta \$96.600.000 y la fundación \$9.660.000, por lo tanto en la vigencia 2011 con estos recursos no se mejoraron las condiciones de salud y calidad de vida de los niños y niñas menores de 14 años de las casas vecinales, Famis y Hobis de la Localidad de Santa Fe. El convenio inició su ejecución el 7 de febrero de 2012 con un plazo de 4 meses.

El componente Rutas saludables se ejecuta con el Convenio Interadministrativo No. 064 de 2011 suscrito el 24 de junio de 2011 con el Hospital Centro Oriente II Nivel ESE por valor de \$40.480.000 de los cuales el FDLSF aporta \$36.800.000 y el Hospital \$3.680.000. La ejecución del convenio inició el 1ro de agosto de 2011 con un plazo de 7 meses para atender aproximadamente 697 adultos. La ejecución física del proyecto es del 50% aproximadamente.

La interventoría de los diferentes componentes del proyecto 0388 la realizó la Universidad Nacional de Colombia que suscribió el 28 de junio de 2011 el Contrato de Interventoría No. 0787 de 2011. El Componente de Atención niños y niñas de casas vecinales se realiza con recursos del Proyecto 465.

Realizada la multiplicación del valor aportado por el FDL de Santa Fe en cada contrato por el porcentaje de ejecución física el resultado es el porcentaje promedio de ejecución física en pesos y comparada con la inversión total del proyecto nos da el porcentaje de meta del proyecto. Para el caso del Proyecto 0388 la ejecución física fue de 64,29%.

Proyecto 429 Gestión Social e integral para la calidad de vida con un presupuesto de \$135.000.000 para desarrollar 3 componentes:

Componente Apoyo en programas en salud oral a adultos que se ejecuta con el Convenio Inter administrativo No. 057 de 2010 con recursos de la vigencia fiscal

2011 con una adición realizada el 13 de septiembre de 2011 por valor de \$60.720.000 de los cuales el FDLSF aporta \$55.200.000 y el Hospital \$5.520.000, para apoyar el programa de salud oral con el fin de mejorar las condiciones de salud bucal, en pacientes con pérdida permanente de dentición entre otros. El plazo de la adición es de 5 meses, donde se esperaba atender 140 adultos y entregar 280 prótesis, dos por beneficiario. La ejecución a diciembre de 2011 era del 20 %.

Componente atención integral a la población urbano rural de la localidad con el fin de mejorar las condiciones de salud y calidad de vida de los niños y niñas menores de 14 años de las zonas urbano rurales de la localidad de Santa Fe, mediante experiencias que contribuyan a su crecimiento y desarrollo integral, prevención de la discapacidad. Este componente se ejecuta con la adición al Convenio Interadministrativo No. 060 de 2010 suscrita con el Hospital Centro Oriente II Nivel ESE por valor de \$55.016.000 el 26 de agosto de 2011, de los cuales el FDLSF aporta la totalidad de los recursos, el plazo para ejecutar el contrato es de 150 días. El hospital se comprometió a aplicar 291 vacunas, 170 consultas de optometría y 150 ayudas ópticas. Atender a 30 niños y entregar 1.100 kits de salud. Se inició el 03 de septiembre de 2011 y a finalizar esta vigencia su ejecución fue del 50%

El componente COPACOS se ejecuta con el Convenio de Asociación 155 de 2011 suscrito el 30 de diciembre de 2011 con la Fundación Nuevo Amanecer por valor de \$15.180.000 de los cuales el FDLSF aporta \$13.800.000 y la Fundación \$1.380.000 con un plazo de 2 meses para realizar 30 reuniones del comité. Para la vigencia 2011 no se ejecutó este componente.

Las interventorías de los anteriores contratos que desarrollan los componentes enunciados los realiza la Universidad Nacional con el Contrato de Interventoría No. 077 de 2011.

El Programa Bogotá bien alimentada se realiza con la ejecución de los proyectos 516, 517 y 521 con un presupuesto de inversión para vigencia 2011 de \$3.246,948.000.

La ejecución física del Proyecto 429 es del 31%

Proyecto 516 Suministro de refrigerios escolares para estudiantes de colegios oficiales que ejecuta un componente:

El componente Suministro de refrigerios para colegios distritales de la localidad se ejecuta con el Contrato de Prestación de Servicios No. 035 de 2011 suscrito el 27

de mayo de 2011 con la UT Alimentando a Bogotá por valor de \$529,466.160 para entregar refrigerios a 1.733 niños de los colegios distritales. El inicio del contrato fue el 07 de julio de 2011 con un plazo de 10 meses que corresponden a 190 días calendario. Al finalizar la vigencia 2011 la ejecución física era aproximadamente del 50 %.

La interventoría del contrato de suministro 035 de 2011 la realiza la Universidad de Cundinamarca que suscribió el contrato de interventoría 067 de 2011 por valor de \$67.733.840.

El Proyecto 519 Seguridad Alimentaria y Nutricional ejecuta 10 componentes

Los componentes: bono canjeable por alimentos para personas en condición de discapacidad (niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores) y bono canjeable por alimentos para hogares comunitarios de bienestar (HOBIS) ICBF, se ejecuta con el Contrato de Suministro 093 de 2011 suscrito el 12 de septiembre de 2011 con la Caja Colombiana de Subsidio Familiar –Colsubsidio- por valor de \$278.841.050. La fecha de inicio del contrato fue el 13 de octubre de 2011 con un plazo de 330 días, luego en la vigencia 2011 la ejecución física del componente fue menos del 25%.

El componente refuerzo alimentario para personas de la tercera edad y personas con discapacidad, se ejecuta con el Convenio Interadministrativo -CIA-3383 de 2010 suscrito el 9 de marzo de 2011 con la Secretaría Distrital de Integración Social por valor de \$806.400.000 y un Plazo 12 meses. En la vigencia 2011 se ejecutó el 40%.

El componente Comedores comunitarios servicio de apoyo alimentario y nutricional atención integral a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional, se ejecuta con el Contrato de Asociación- Secretaría de Integración Social CAS-SIS-3182-2011 suscrito el 22 de marzo de 2011 con la Fundación Senderos de Armonía Colombiana por valor de \$235.447.360,00 y con un plazo de 12 meses. El contrato en la vigencia 2011 se ejecutó físicamente en un 75%.

El componente Comedores Comunitarios servicio de apoyo alimentario y nutricional atención integral a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional, se ejecuta con el Contrato de Asociación- Secretaría de Integración Social -CAS-SIS-3183-2011 suscrito el 22 de marzo de 2011 con la Fundación Senderos de Armonía Colombiana por valor de \$176.023.200,00 y un plazo de ejecución de 12 meses. El contrato en la vigencia 2011 se ejecutó físicamente en un 75%.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El componente comedor comunitario Turbay Ayala se ejecuta con el Convenio de Asociación-SIS No.3305 de 2011 suscrito con la Fundación Social Integral Mana Funso Intemana el 9 de abril de 2011 por valor \$157.798.344,00, con fecha de inicio 9 de abril de 2011 con un plazo de 10 meses, la ejecución física del componente es de más del 70%.

El Componente comedor comunitario Rocío Alto se ejecuta con el Convenio de Asociación-SIS No.3312 de 2011 suscrito con la Fundación Senderos de Armonía Colombiana el 09 de abril de 2011 por valor de \$213.429.600,00 con un plazo 12 meses, la ejecución física del comedor es más del 70%.

El Componente comedor comunitario La Peña se ejecuta con el Convenio de Asociación-SIS No.3320 de 2011 suscrito con la Fundación Apoyo Desarrollo Mejoramiento Calidad de Vida Comunidades menos favorecidas suscrito el 9 de abril de 2011 por valor de \$184.345.200,00 con un plazo de 12 meses la ejecución física del comedor es del 70%.

El Componente comedor comunitario Barrio La Gran Colombia se ejecuta con el Convenio de Asociación No.048 de 2011 suscrito con la Asociación para el Desarrollo Nutricional de Comunidades el 13 de junio de 2011 por valor de \$238.768.400 con un aporte del ejecutor de \$26.640.000,00 con un plazo de 221 días, la fecha de inicio fue el 29 de agosto de 2011, la ejecución física del comedor es más del 50%

El Componente aunar recursos técnicos y administrativos para garantizar la entrega del subsidio económico Tipo C a las personas mayores beneficiarias del servicio social subsidios económicos que son atendidas con recursos de los fondos de desarrollo local en el marco de la política pública social para el envejecimiento y la vejez en el Distrito Capital, se ejecuta con el Convenio de Asociación-SIS No. 4002 de 2011 suscrito con la Caja de Compensación Familiar - Compensar- el 19 de diciembre de 2011 por valor de \$1.123.800.000, con fecha de inicio 19 de diciembre de 2011 con un plazo 360 días. La ejecución física del componente en la vigencia 2011 fue casi nula, el contrato se ejecutará en su totalidad en la vigencia fiscal 2012.

El Componente suministro de canasta complementaria por alimentos para las familias campesinas en condición de vulnerabilidad de las Veredas del Verjón Alto, Fátima y Monserrate se ejecuta con el Contrato de Suministro No.133 de 2011 suscrito con la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Colombia el 22 de diciembre de 2011 por valor de \$107.998.640,00 y un plazo de 300 días, la fecha de inicio fue el 10 de enero de 2012. La ejecución física del componente en la

vigencia 2011 fue nula, el contrato de suministro se ejecutará en su totalidad en la vigencia 2012

Para apoyar la ejecución de los diferentes componentes se suscribieron 4 contratos de prestación de servicios y son los siguientes:

El Componente refuerzo alimentario para personas de la tercera edad y personas con discapacidad (Subsidio C) para prestar sus servicios como apoyo al grupo de gestión administrativa y financiera en la verificación de condiciones, seguimiento a los beneficiarios y apoyo a la ejecución del proyecto 519 de 2011 seguridad alimentaria y nutricional se realizó con un Contrato de Prestación de Servicios No. 021 de 2011 suscrito el 04 de abril de 2010 con Diana Paola Moreno Zamora, por valor de \$25.200.000,00 con fecha de inicio 06 de abril de 2011 con un plazo de 12 meses, la ejecución física del componente es del 75% aproximadamente.

Para prestar los servicios profesionales para apoyar la ejecución del componente bono canjeable por alimentos para personas en condiciones de discapacidad se realizó con el Contrato de Prestación de Servicios No. 125 de 2011 suscrito con Diana Lisset Pedraza Rivera el 12 de diciembre de 2011 por valor de \$9.000.000,00 con fecha de inicio 15 de diciembre de 2011 y un plazo de 180 días, la ejecución física del componente es menos del 8%.

Para prestar los servicios profesionales para apoyar la seguridad alimentaria y nutricional en el componente fortalecimiento de los comedores comunitarios de la Localidad de Santa fe, se realiza con el Contrato de Prestación de Servicios No. 126 de 2011 suscrito con Kelly Felisa Estupiñán el 12 de diciembre de 2011 por valor de \$9.000.000,00 con un plazo de 240 días y la fecha de inicio fue el 20 de diciembre de 2011. La ejecución física del contrato por debajo del 5%.

Para prestar los servicios profesionales para apoyar la ejecución del proyecto No. 0519 componente canasta rural de la Localidad de Santa Fe se realizó el Contrato de Prestación de Servicios No. 140 de 2011 con Esperanza del Carmen Sáchica de Daza el 26 de diciembre de 2011 por valor de \$12.000.000,00 con un plazo de 180 días. La fecha de inicio del contrato es del 02 enero de 2012. La ejecución física del componente en la vigencia 2011 fue nula, la ejecución del contrato se realizará en la vigencia 2012.

Para realizar las interventoría a los diferentes contratos para desarrollar los componentes del Proyecto 519 se suscribieron los siguientes contratos:

Para realizar la interventoría suministro de canasta complementaria por alimentos y vincular en procesos de inclusión social a las familias campesinas en condición

de vulnerabilidad de la Localidad de Santa Fe se suscribió el Contrato de Interventoría No. 151 de 2011 el 30 de diciembre de 2011 con Leidy Mercedes Estupiñán Ortiz, por valor de \$10.809.860,00 y un plazo 300 días. El contrato se inició 03 de enero de 2012, por lo tanto en la vigencia 2011 no hay ejecución física del contrato.

Para realizar la interventoría del Comedor Comunitario del Barrio la Gran Colombia se suscribió el Contrato de Interventoría No.072 de 2011 el 28 de junio de 2011 con Diana Lisset Pedraza Rivera por valor de \$11.938.400,00 y un plazo 270 días. El contrato de interventoría inició 27 de julio de 2011, la ejecución física del componente es de menos del 50%.

Para realizar la interventoría del componente bono canjeable por alimentos para hogares comunitarios de bienestar (Hobis) ICBF de la localidad de Santa Fe suscribió el Contrato de Interventoría No.094 de 2011 del 16 de septiembre de 2011 con Kelly Felisa Estupiñán por valor de \$11.010.920,00 y un plazo 300 días El contrato de interventoría inició 13 de octubre de 2011 y su ejecución física en la vigencia 2011 fue del 25%.

Para realizar la interventoría del componente bono canjeable por alimentos para personas en condición de discapacidad se suscribió el Contrato de Interventoría No. 095 de 2011 el 20 de septiembre de 2011 con Grace Yaneth Santander Caballero por valor de \$14.703.132,00 y un plazo 360 días. El contrato de interventoría inició el 13 de octubre de 2011 la ejecución física no fue mayor del 23%.

El Proyecto 521 Fortalecimiento de los procesos de agricultura urbana de la Localidad se desarrolla con el componente Huertas comunitarias y su interventoría.

El Componente para impulsar un proyecto productivo como una alternativa de seguridad alimentaria y una estrategia de generación de ingresos a través de la comercialización de los productos y del fortalecimiento de los procesos de organización y autogestión de las comunidades y jóvenes estudiantes a través de huertas comunitarias se ejecuta mediante el Convenio de Asociación 057 de 2007 suscrito el 23 de junio de 2011 con la Asociación Manos Amigas por valor de \$138.880.000,00 con aporte del FDLSF de \$124.000.000,00 y el aporte de la Asociación por \$14.880.000,00. El plazo de ejecución es de 210 días y la fecha de inicio del convenio fue el 27 de julio de 2011 su ejecución física en la vigencia 2011 fue del 70%.

3.1.4 Objetivo Estructurante Derecho a la Ciudad

Con un presupuesto de \$5.646.073.592 que corresponde al 32,50% del presupuesto de la inversión directa de la Localidad para la vigencia 2011 se dispuso de recursos para 6 programas que se desarrollan con 8 Proyectos.

El programa con mayores recursos es Mejoremos el Barrio con un presupuesto de \$3.267.583.471,00 que corresponde al 57% de los recursos de Derecho a la Ciudad, para ejecutar el programa mejoremos el barrio se ejecuta con los proyecto 0475 y 0477.

Proyecto 0475 Apoyo al programa de mejoramiento integral de barrios con un valor de \$600.000.000, el proyecto se desarrolla con el componente Mejoramiento integral de Barrios que se ejecuta con el Contrato de Obra Pública 120 de 2011 y su respectiva interventoría

El Componente Mejoramiento Integral de Barrios, se ejecuta con el Contrato de Obra Pública 120 de 2011 suscrito con el Consorcio Espacios Urbanos el 01 de diciembre de 2011 por valor de \$526.829.807, con un plazo 180 días. La ejecución física del contrato fue nula para la vigencia 2011.

El objeto del contrato de Obra Pública No. 120 de 2011 es la elaboración de los estudios y diseños con los cuales una vez recibidos y aprobados, adelantará la construcción y rehabilitación de obras menores de espacio público para el mejoramiento integral de barrios en la Localidad de Santa Fe de la ciudad de Bogotá D.C., lo anterior de conformidad con el estudio previo, el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato.

Para realizar la interventoría del Contrato de Obra No. 120 de 2011, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 128 de 2011 el 13 de diciembre de 2011 con el Contratista Arquitectura Urbana Ltda. por valor de \$57.978.875 y un plazo de 180 días. La ejecución física del componente en la vigencia de 2011 es nula.

Proyecto 477 Malla Vial Local por valor de \$2.667.583.471 que tiene el componente Intervenciones integrales de la malla vial y su respectiva interventoría.

El componente Intervenciones integrales de la malla vial se ejecuta con el Contrato de Obra Pública No. 086 de 2011 suscrito con el Consorcio Kminos el agosto 10 de 2011 por valor de \$1.432.985.887 y un plazo de 150 días. La fecha

de inicio del contrato se realizó el 27 de diciembre de 2011, la ejecución física del proyecto en la vigencia 2011 fue nula.

Para realizar al interventoría del Contrato de Obra No. 086 de 2011, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 108 de 2011 suscrito con GNG Ingeniería SAS el 28 de octubre de 2011 por valor de \$134.546.973 y un plazo de 150 días. El inicio del contrato se realizó el 27 de diciembre de 2011 por lo tanto la ejecución física del contrato fue nula.

Programa Espacio Público para la inclusión tiene un presupuesto de \$500.000.000 y se ejecuta con el proyecto 482.

Proyecto 482 Mejoramiento y ampliación del espacio público (Parques, salones comunales, escenarios y/o espacios culturales).

El proyecto 482 se ejecuta con cuatro componentes: Consultoría salones comunales, mantenimiento o reparaciones de escenarios ubicados en la Localidad de Santa Fe, dotar los salones comunales y estudios y diseños, adecuación y construcción de zonas recreodeportivas.

El componente consultoría salones comunales se ejecuta la adición con recursos 2011 del Contrato Interadministrativo No. 093 de 2010 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia el 2 de septiembre de 2011 por valor de \$51.500.000 de los cuales el FDLSF aporta \$46.500.000 y el contratista aporta \$4.650.000 en un plazo de 120 días. La fecha de inicio del contrato de interventoría fue el 02 de septiembre de 2011, pero la ejecución física del proyecto es nula

El objeto de la adición al Contrato de Interventoría No. 093 de 2010 era de aunar esfuerzos para realizar los estudios y diseños que permitan determinar las intervenciones a realizar en los inmuebles donde funcionan o se pretende que funcione el salón comunal del Barrio Las Cruces y del Libro Vía del Barrio Girardot en el marco del proyecto 0482 de 2010 mejoramiento y ampliación del espacio público parques salones comunales escenarios y/o espacios culturales componente fase uno consultoría para la adecuación y/o construcción de salones comunales. Objeto que no fue cumplido en la vigencia fiscal 2011.

El componente el mantenimiento o reparaciones de escenarios ubicados en la Localidad de Santa Fe se ejecuta con el Contrato de Obra Pública No. 134 de 2011 suscrito con Orlando Enrique Porras Melo el 26 de diciembre de 2011 por valor de \$64.026.315, en un plazo de 60 días, la ejecución física del proyecto es nula para la vigencia fiscal 2011.

El componente dotar salones comunales para la Localidad de Santa Fe se ejecuta con el Contrato de Compra Venta No. 129 de 2011 suscrito con la Papelería Los Lagos el 15 de diciembre de 2011 por valor de \$14.669.445 con un plazo de 30 días. La ejecución física del componente es nula para la vigencia fiscal 2011 donde no se contrató a título de compraventa con precios unitarios y sin fórmula de reajuste la adquisición de equipos de cómputo, sonido, muebles para oficina, sillas y mesas plásticas, para los salones comunales del Barrio Las Cruces y Barrio Girardot.

El componente Estudios y diseños, adecuación y construcción de zonas recreodeportivas se ejecuta con el Contrato de Obra Pública No. 141 de 2011 suscrito con el Consorcio HJ Santa Fe el 27 de diciembre de 2011 por valor de \$428.255.632 en un plazo de 165 días. La ejecución física de las obras y diseños para la vigencia fiscal 2011 fue nula.

Realizada la auditoría se determinó que se incumplió con la ejecución del Plan de Desarrollo Local Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas de Santa Fe 2009-2012, “Bogotá Positiva para Vivir Mejor Santa Fe Turística y Positiva, Territorio de Derechos” Bogotá D.C. 2009-2012. No se cumplió con la ejecución física de los Objetivos estructurantes, programas, proyectos y metas propuestos para la vigencia 2011, aplazando el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la localidad de Santa Fe, la mayoría de los proyectos de la vigencia 2011, se ejecutarán en la vigencia 2012.

De los 33 proyectos por ejecutar de la vigencia 2012 únicamente 6 proyectos tienen contratos terminados y de los cuales dos en su totalidad, los proyectos 491 y 493.

El Objetivo Ciudad de Derechos con 21 proyectos únicamente cuatro proyectos tienen contratos liquidados:

Proyecto 526 Transformación Pedagógica para la calidad de la educación que se ejecuta con 16 contratos 8 se terminaron y fueron liquidados

Proyecto 446 Adecuación y dotación de infraestructura educativa 2 contratos fueron terminados.

Proyecto 451 Sensibilización comunitaria para la mitigación del impacto ambiental con tres contratos de los cuales 2 contratos fueron terminados.

Proyecto 465 Atención y reconocimiento de derechos de la población en condición de discapacidad de cinco contratos dos fueron liquidados.

El Objetivo Derecho a la Ciudad con 8 proyectos no tiene ningún contrato terminado.

El Objetivo Ciudad Global con 2 proyectos sin terminar su ejecución

El Objetivo Participación con dos proyectos con un bajo presupuesto sus contratos se ejecutaron en su totalidad.

Proyecto 491 Escuela Local de participación para la decisión dos contratos liquidados

Proyecto 493 Comunicación para la participación activa de todas y todos con 2 contratos liquidados

De los 137 contratos que se suscribieron para ejecutar los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo de Santa Fe únicamente 18 contratos fueron terminados que corresponden a un bajo porcentaje del 13%.

El proyecto 0477 Malla Vial Local que tiene los mayores recursos por valor de \$2.667.583.471

3.1.4.1 Hallazgo Administrativo

De esta forma se puede concluir que no se cumplieron las metas del Plan de Desarrollo, existiendo incumplimiento en la ejecución física de los proyectos de la vigencia 2011 para solucionar las problemáticas planteadas.

Por la casi nula ejecución física de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo de la Localidad de Santa Fe, los responsables de su planeación y formulación de los proyectos relacionados con el manejo del Plan de Desarrollo en la localidad presuntamente estarían incumpliendo con el Acuerdo de la Junta Administradora Local de Santa Fe No. 001 del 22 de septiembre de 2008 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad Tercera de Santa Fe que tiene como Objetivo General señalado en el Art. 1 que el Plan de Desarrollo dirige sus esfuerzos para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad local.

Se incumple con los deberes señalados en la Ley 734 de 2002 en el Art. 34 en el numeral 3 Deberes. Son deberes de los servidores públicos en el numeral 3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público.

Igualmente el Decreto 1421 de 1993 establece en su artículo 137 que los planes y presupuesto del Distrito, el gasto público social tendrá prioridad.

3.1.5. Calificación de la gestión del Plan de Desarrollo

De acuerdo con la metodología establecida por la Contraloría de Bogotá y los resultados obtenidos en la auditoría se establece la siguiente evaluación donde se evalúan los diferentes elementos que se consideran desde la formulación del proyecto, la ejecución presupuestal y las metas físicas.

**CUADRO 10
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PLAN DE DESARROLLO**

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
1. Concordancia de los proyectos de inversión con la información de fichas de Estadísticas Básicas de Inversión -EBI-D. (Objetivo, justificación, población objetivo, modificaciones, actualizaciones, reprogramaciones).	100	3	3
2. Concordancia entre los objetivos de los proyectos de inversión, las metas y las actividades con los objetos de los contratos suscritos para su ejecución. (La muestra de contratos establecida por el auditor debe corresponder a los proyectos seleccionados).	80	4	3,2
3. Nivel de cumplimiento presupuestal por proyectos de inversión y metas. De acuerdo a lo programado para la vigencia en estudio.	54	5	2,7
4. Nivel de cumplimiento físico de las metas de los proyectos de inversión. De acuerdo a lo programado en la vigencia en estudio	40	5	2
5. Consistencia de la magnitud de las metas inicialmente programadas versus la magnitud reprogramada en la vigencia evaluada y la relación con la asignación presupuestal.	80	3	2,4
SUMATORIA		20%	13,3

FUENTE: Papeles de Trabajo

Se puede establecer que la gestión del Plan de Desarrollo del FDL de Santa Fe en el cumplimiento de metas y objetivos y los elementos que se evaluaron fue del 66,5%

3.2 EVALUACIÓN AL BALANCE SOCIAL

El objetivo general de la evaluación al Balance Social es verificar que el informe rendido por la entidad se haya dado cumplimiento a lo señalado en la metodología diseñada por la Contraloría de Bogotá.

El informe de Balance Social permite determinar la focalización efectuada por la administración de los recursos asignados para la vigencia 2011 y por consiguiente se convierte en una herramienta importante para establecer el avance físico de los proyectos y metas del Plan de Desarrollo Local. Permite además evaluar los resultados alcanzados por el FDL de Santa Fe en la formulación, diseño e implementación de políticas públicas y la solución de los problemas sociales diagnosticados.

Igualmente se desarrollan los lineamientos dados por la Dirección de Economía y Finanzas, donde se busca determinar el efecto que causa en la población, la prestación de los bienes y servicios para establecer el déficit social, entendido como el número de personas que no obstante demandar se encuentran excluidas de su beneficio.

El Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe -FDLSF- presentó con la cuenta anual correspondiente a la vigencia 2011, en el formato CBN 1103 el informe de Balance Social que debe ser elaborado de acuerdo con lo normado en la Resolución Reglamentaría 034/2009 de la Contraloría de Bogotá, D.C.

La elaboración del informe de Balance Social por parte de los sujetos de control tiene como finalidad la evaluación y presentación de los resultados sociales de la gestión social de acuerdo con la participación y nivel de cumplimiento en la ejecución de las políticas públicas formuladas por la administración.

El resultado de la evaluación de Balance Social del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe arroja una deficiente calificación en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local y el poco impacto sobre los beneficiarios de la inversión en la población objetivo. El cumplimiento de metas del plan de desarrollo local 2011 arroja un resultado deficiente ubicándolo dentro de la escala de calificación de la gestión como deficiente.

En la evaluación del Plan de Desarrollo se verificó el cumplimiento de los programas y proyectos de la vigencia 2011 ya que las mismas son un indicativo del cumplimiento de metas de 2011, si una meta no se cumplió en la vigencia indica que no ha cumplido el 100% de lo propuesto. El bajo cumplimiento de las

metas determina serias deficiencias en la función administradora de los recursos del FDLSF y a la eficacia, eficiencia y oportunidad en la gestión relacionada con la inversión de los dineros públicos que le han sido encomendados, para contribuir para incrementar la calidad de vida de los habitantes de la localidad.

La evaluación permite corroborar la ineficacia e ineficiencia de la administración local, la política pública y el plan de desarrollo, que se encuentran rezagados no presentando una rápida y efectiva solución a las problemáticas presentadas.

La administración local señaló como objetivo general del informe de Balance Social la de establecer un proceso de conceptualización, diseño, implementación y ejecución de las políticas públicas formuladas por la Administraciones Distrital y Local, identificando y evaluando los instrumentos operativos utilizados para orientar las acciones que den solución a los distintos problemas sociales que afectan la calidad de vida de los habitantes del Distrito Capital, en especial a la Localidad Tercera.

Dentro de los temas seleccionados por la administración local señalan como prioritario las temáticas de Educación, Salud y Desarrollo Económico.

3.2.1. Tema Educación

Dentro de los programas señalados por la administración local referidos a Educación señalan tres (3) proyectos:

El Proyecto 526 *“Transformación pedagógica para la calidad de la educación”* en el componente: Beneficiar a niños, niñas, y jóvenes de la Localidad, con programas de enseñanza y aprendizaje de la lectura, la escritura y otros procesos de formación en el tiempo Escolar y Extraescolar

El objetivo del proyecto es elevar la capacidad educativa y el acompañamiento a la población escolar, tanto en la jornada escolar como extraescolar, lo cual permitirá promover en los niños, niñas y jóvenes el desarrollo del pensamiento lógico, matemático, científico, comunicativo y etnoeducación al igual que formar en habilidades para la investigación. La meta del proyecto era beneficiar a 7.820 niños y niñas de la Localidad

De acuerdo con la evaluación al Plan de Desarrollo de la vigencia 2011 correspondiente al FDL de Santa Fe el proyecto 526 tiene 8 componentes y no aparece el citado por la administración local en esa vigencia, el análisis de las cifras para la vigencia fiscal 2011 el presupuesto ejecutado para el proyecto fue de

\$973.827.600 y no como lo señala el informe de Balance Social para el componente.

El Proyecto 444 *“Acceso y permanencia a la educación para todos y todas”* en el Componente: Educación técnica y/o superior.

El objetivo era el de brindar condiciones de acceso y permanencia a la educación superior (Técnica profesional o tecnológica) para jóvenes de la localidad de nivel de SISBEN 1, 2, 3 y 4 egresados de la matrícula oficial distrital.

La meta era financiar gastos de matrícula semestral en educación superior técnica, profesional y tecnológica a 60 estudiantes de la Localidad y entregar 60 apoyos de sostenimiento a igual número de estudiantes de la Localidad con un presupuesto de \$192.790.000,00.

El componente se desarrolló con el Contrato de Asociación 085 de 2011 por valor de \$262.538.496 suscrito con la Fundación Universitaria San José para el ingreso de los jóvenes a la educación superior, en este caso a carreras técnicas de la Fundación Universitaria que aporta al proyecto \$69.748.496, en efecto para beneficiar a 60 bachilleres de la localidad de Santa Fe. Igualmente se determinó que era preciso que el proyecto se sostuviera en el tiempo por la duración de tres años de la carrera técnica y se hicieron las respectivas provisiones.

La problemática en el acceso a la educación superior de los estudiantes de colegios oficiales de la localidad de Santa Fe es que no hay cobertura educativa y por las condiciones económicas se les dificulta el acceso. De acuerdo con los datos de población el 18% de la población están entre los 15 y 24 años, alrededor de 19.000 jóvenes, que no tiene garantizado el acceso a la educación superior

Es necesario que la administración local cree oportunidades educativas de nivel superior para los jóvenes bachilleres de la localidad y que cubra un grupo grande de personas con ese déficit y así crear mejores oportunidades de trabajo e ingresos.

En la parte educativa vale resaltar que el área de la Localidad de Santa Fe se encuentran instituciones de educación superior de reconocido prestigio en el país, podemos encontrar la Universidad Central, la Jorge Tadeo Lozano, Los Andes, el Externado, la América, La Salle y muchas más que podrían ayudar a satisfacer la demanda educativa otorgando becas a los estudiantes de la localidad que la administración podría gestionar.

El Proyecto 446 *“Adecuación y/o dotación de la infraestructura educativa”*. El proyecto tiene el componente adecuación y construcción de zonas recreodeportivas en la localidad de Santa Fe.

El presupuesto aprobado para la vigencia 2011 para el proyecto fue de \$200.000.000 y se ejecuta con la adición al Contrato de Obra Pública No. 120 de 2010 suscrito con el Consorcio Parques Bogotá 2010 por valor de \$60.988.460 y la interventoría por valor de \$7.801.435. El Contrato se inició el 17 de julio de 2011 con un plazo de 30 días y a 31 de diciembre de 2011 el avance era nulo. La meta era la de beneficiar a 1200 estudiantes de los colegios de la Localidad en el mejoramiento de los espacios al interior de los colegios oficiales no se cumplió y por lo tanto los alumnos no recibieron los beneficios de la inversión.

De acuerdo a la evaluación de la temática de educación se puede concluir que los recursos son escasos para satisfacer las necesidades de una población con un alto porcentaje de jóvenes sin oportunidades de ingreso a la educación superior por diferentes motivos y el déficit en este tema es muy alto en la localidad.

3.2.2. Tema Salud

Dentro de los programas señalados por la administración local referidos a Salud se señalan cinco (5) proyectos:

El proyecto 388 *“Por el Derecho a una Localidad Sana”* y el proyecto 429 *“Gestión social e integral para la calidad de vida”* que corresponden al Programa Bogota Sana.

El Proyecto 463 *“Fortalecimiento al Banco de Ayudas Técnicas para personas en condición de discapacidad”* del Programa igualdad de oportunidades y derechos de inclusión de la población en condición de discapacidad.

El Proyecto 454 *“Controlar para preservar”* correspondiente al Programa Bogotá se vive un ambiente mejor.

El Proyecto 524 *“Acciones para la restitución del derecho al trabajo en poblaciones vulnerables”* correspondiente al Programa alternativas productivas para la generación de ingresos para poblaciones vulnerables

Con relación al Proyecto 0388 *“Por el Derecho a una Localidad Sana”* el Balance Social del FDL presenta tres componentes del proyecto, faltando el análisis del componente Salud al Colegio

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El componente atención Integral a niños(as) de usuarios de las casas vecinales y jardines del ICBF para la Localidad Tercera con el objetivo de mejorar las condiciones de salud y calidad de vida de los niños menores de 14 años de las casas vecinales y HOBIS de la localidad de Santa Fe, mediante experiencias que contribuyan a su crecimiento y desarrollo integral, prevención de la discapacidad con la meta poblacional de 338 niños y niñas menores de 14 años. En la vigencia 2011 se suscribió el 30 de diciembre de 2011 el Convenio de Asociación 154 de 2011 con la Fundación Nuevo Amanecer por valor de \$106.260.000 con aporte de la Fundación de \$9.660.000, contrato que no se ejecutó en la vigencia 2011 y por lo tanto no se cumplió con la meta poblacional de atender a los niños de la localidad de Santa Fe.

El componente rutas saludables cuyo objetivo es favorecer mediante el servicio de la ruta saludable, el acceso a la población de la Localidad de Santa Fe que por sus condiciones de pobreza, vulnerabilidad y ubicación geográfica, no pueden acceder a las diferentes sedes asistenciales del Hospital Centro Oriente II Nivel, con lo anterior para dar cumplimiento con la misión social de las entidades prestadoras de salud, de acercar a las personas a una mejor calidad y accesibilidad en los servicios beneficiando a 1.400 personas. Mediante el Convenio Ínter administrativo suscrito con el Hospital Centro Oriente II Nivel por valor de \$40.480.000 se inicio su ejecución, a partir de agosto de 2011 por lo cual su ejecución física fue aproximadamente del 70%.

El Componente Salud a su casa con el objetivo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las familias y la población general de los micro territorios de salud a su casa mediante el desarrollo de respuestas integrales que afecten positivamente los determinantes sociales que inciden en ella y promuevan el ejercicio de sus derechos, ampliando la cobertura del proyecto en su vigencia anterior atendiendo a 250 personas. El FDL de Santa Fe suscribió el Convenio Ínter administrativo No. 063 de 2011 por valor de \$182.172.280 con el Hospital Centro Oriente II Nivel donde el Hospital aportó \$16.572.280 contrato que se ejecutó en más del 50% beneficiando a más de 500 personas de la localidad.

Con relación al Proyecto 429 *“Gestión social e integral para la calidad de vida”* el FDL desarrolló tres componentes:

El componente de realizar un programa de atención integral con el programa de salud oral con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población vulnerable de la localidad de Santa Fe, en salud oral con el fin de propiciar prácticas protectoras y/o de funcionamiento de acuerdo al rango de edad, tanto en personas mayores como en los actores sociales que hacen parte de los colegios

favoreciendo practicas saludables y fortalecimiento del acceso a los servicios de salud oral. La meta era atender a 262 personas y 1300 niños y niñas.

Para la vigencia fiscal 2011 el FDLSF para ejecutar el componente suscribió una adición al CIA 057 de 2010 con el Hospital Centro Oriente II Nivel por valor de \$60.720.000 de los cuales el Hospital aporta \$ 5.520.000, se inició el 04 de octubre de 2011 para entregar prótesis para 140 adultos. La adición del contrato con recursos 2011 beneficio únicamente a adultos que han perdido su dentadura y no a los niños de la localidad, las metas poblacionales por lo tanto del informe del balance Social están sobrevaluadas.

El componente de realizar un Programa integral de salud con el objetivo mejorar las condiciones de salud y calidad de vida de los niños y niñas menores de 14 años de las zonas urbano rurales de la Localidad de Santa Fe, mediante experiencias que contribuyan a su crecimiento y desarrollo integral, era para beneficiar a 720 personas.

Para ejecutar el componente se suscribió una adición al CIA No. 060 de 2010 con el Hospital Centro Oriente II Nivel con fecha de inicio el 26 de agosto de 2011 donde se señala que se benefician a 1.742 habitantes de la localidad por lo cual las metas poblacionales están subvaluada.

El componente de realizar un Programa fortalecimiento de los COPACOS con el objetivo de promover la vinculación y participación activa de los jóvenes estudiantes de los Colegios públicos y privados de la localidad tercera en los Copacos, favoreciendo la adquisición de información y el manejo de la misma en el sector salud para la defensa de los derechos y práctica de los deberes con una meta de 1200 estudiantes se cumplió en la vigencia 2010. Para la vigencia 2011 se suscribió con la Fundación un Nuevo Amanecer el Convenio de Asociación 155 de 2011 firmado el 30 de diciembre de 2011 por valor de \$15.180.000 con aporte del contratista de \$1.380.000 que se ejecutó en el 2012.

El Proyecto 463 Fortalecimiento al Banco de Ayudas Técnicas para personas en condición de discapacidad tiene el componente Ayudas Técnicas en Salud y programa de ámbito familiar.

El objetivo es el de favorecer la autonomía de las personas con discapacidad mediante la verificación, prescripción, el suministro y seguimiento de ayudas técnicas que contribuyan a la adquisición y fortalecimiento de habilidades y competencias sociales y se espera beneficiar a 60 personas.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El FDL de Santa Fe suscribió la adición al Convenio Interadministrativo No. 59 de 2010 con el Hospital Centro Oriente II Nivel por valor de \$111.320.000 con un aporte del Hospital de \$10.120.000, para beneficiar a las 60 personas de la localidad que necesitan ayudas técnicas para la discapacidad.

El Proyecto 454 Controlar para preservar se desarrolla con el componente Promover acciones educativas y de control para contribuir a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la UPZ 96, en lo relacionado con el control de vectores de plaga.

El objetivo es igual al del componente y la meta era beneficiar a 105.766 personas de acuerdo con el Balance Social presentado.

El FDL de Santa Fe suscribió el Contrato Interadministrativo No. 065 de 2011 con el Hospital Centro Oriente II Nivel por valor de \$101.200.000 del cual el hospital aporta \$9.200.000, el contrato se ejecutó y se liquidó en la vigencia 2011, en este caso determinar los beneficiarios del proyecto a los habitantes de toda la localidad no se ajusta a la metodología del Balance Social.

El Proyecto 524 *“Acciones para la restitución del derecho al trabajo en poblaciones vulnerable”* tiene tres componentes y uno relacionado con salud.

El Componente capacitación técnica en promoción social en salud, tiene por objeto brindar a las personas vinculadas al ejercicio de la prostitución (mujeres, hombres-trans), de la Localidad de Santa Fe, alternativas para la generación de ingresos que faciliten la sobrevivencia de sus familias, a través del desarrollo de un proceso de formación integral y el apoyo para la creación y sostenibilidad de un grupo productivo. La meta del componente era beneficiar a 30 mujeres con recursos por valor de \$81.000.000. Dicho componente no se relaciona con recursos de la vigencia 2011.

El proyecto 524 con relación a la temática de Salud en la vigencia 2011 desarrolló el componente Apoyo productivo al centro respiro, sensibilización cuidadoras y promotoras de salud. El objetivo es aunar esfuerzos para la realización de un proceso de atención y apoyo psicosocial a personas con discapacidad a través de la visita de cuidadoras mujeres de la localidad en condición de vulnerabilidad quienes recibirán formación técnica en salud.

Para la ejecución del componente el FDL de Santa Fe suscribió el Convenio de Asociación No. 51 de 2011 con Corporación Instituto Superior de Educación Social ISES para aunar esfuerzos para la realización de un proceso de atención y apoyo psicosocial a personas con discapacidad a través de la visita de cuidadoras mujeres de la

localidad en condición de vulnerabilidad quienes recibirán formación técnica en salud, beneficiando a 311 personas de la localidad. El contrato inició el 22 de agosto de 2011 con un plazo de 210 días. De acuerdo con los recursos ejecutados en el 2011 la ejecución física fue del 57% y benefició a 311 habitantes discapacitados de la localidad.

Se determina que los proyectos que tenían como objetivo la salud de la población de la Localidad de Santa Fe no se ejecutaron en su totalidad en la vigencia 2011 y por lo tanto las metas poblacionales identificadas no se cumplieron. Los proyectos de salud están encaminados a beneficiar a la población vulnerable de la localidad que no tiene acceso a los servicios y ayudas del sector, es un tema crítico en la ciudad y por consiguiente hay un déficit en la atención y prestación de los servicios de salud.

3.2.3. Tema Desarrollo Económico

Dentro de los programas señalados por la administración local referidos a Desarrollo Económico se señalan cinco (5) proyectos (461, 521, 524, 488 y 490).

El Proyecto 461 *“Atención a personas en discapacidad y sus cuidadores”* se desarrolla con dos (2) componentes, pero uno tiene que ver con desarrollo económico.

El componente atención a personas con discapacidad y sus cuidadores con metas plan de desarrollar habilidades productivas de la población en condición de discapacidad (100 personas) mediante la implementación de programas de asociatividad para la generación de recursos y autosostenibilidad.

El objetivo era capacitar 100 personas en condición de discapacidad a partir de talleres de formación en emprendimiento, administración de empresas, y formulación y elaboración de proyectos productivos y/o unidades en un plazo de 6 meses y un valor total de \$88.096.000 incluida la interventoría.

Verificado el componente del proyecto 461 para la vigencia 2011 no aparece y se ejecutó con recursos 2010.

Revisado el Plan de Desarrollo de la vigencia 2011 se verificó que para ejecutar el componente se suscribió el 28 de diciembre de 2011 el Convenio de Asociación No. 148 de 2011 con la Corporación Desarrollo de Empresas Productivas – SERAGROS- por valor de \$93.040.000 donde la Corporación aporta \$8.740.000, con el objeto de desarrollar un proceso productivo mediante la sensibilización en habilidades productivas dirigido a la población con discapacidad y sus cuidadores con un plazo de 150 días.

De acuerdo con la información suministrada se buscaba beneficiar a 35 personas en la vigencia 2011, convenio no se ejecutó en la vigencia fiscal correspondiente.

Proyecto 521 *“Fortalecimiento de los procesos de agricultura urbana en la Localidad de Santa Fe”* se desarrolla en el Balance Social con tres componentes.

El Componente Fortalecimiento de los procesos de agricultura urbana en la localidad, tiene como metas plan de desarrollo la ampliación de oferta de productos agroambientales. El objetivo era el de fortalecer nueve (9) huertas con un valor total de \$130.000.000 incluida la interventoría.

Revisado el Plan de Desarrollo 2011 se determinó que para ejecutar el proyecto 521 se realiza con el Contrato de Asociación No. 057 de 2011 suscrito con la Asociación Manos Amigas el 23 de junio de 2011 por un valor total de \$138.880.000, el aporte coejecutor fue de \$14.880.000,00 y valor aporte entidad \$124.000.000,00 con un plazo de 210 días. El objeto del convenio es aunar esfuerzos para impulsar un proyecto productivo como una alternativa de seguridad alimentaria y una estrategia de generación de ingresos a través de la comercialización de los productos y del fortalecimiento de los procesos de organización y autogestión de las comunidades y jóvenes estudiantes a través de huertas comunitarias. La fecha de inicio fue el 27 julio de 2011

Proyecto 524 *“Acciones para la restitución del derecho al trabajo en poblaciones vulnerables”*

Componente: *Acciones para la restitución del derecho al trabajo en poblaciones vulnerables*

Entre la metas plan de desarrollo están las de realizar acciones para la vinculación laboral con generación de ingresos para las personas de los diferentes grupos y sectores poblacionales: etnias, mujer y género, personas en condición de discapacidad, desplazados, jóvenes, adulto mayor y comunidad vulnerable en general, con el objetivo de formar 590 personas en competencias laborales afín a la población beneficiada e incluyendo apoyo productivo integral.

El componente acciones para la restitución del derecho al trabajo en poblaciones vulnerables, que tiene como meta el Apoyo a procesos productivos para el adulto mayor con el objetivo de sensibilizar 180 personas mayores en temas productivos. El presupuesto total: \$139.310.000 incluido la interventoría. El componente descrito anteriormente corresponde a la vigencia 2010. El proyecto de la vigencia 2011 no aparece en el análisis del Balance Social presentado por el FDL de Santa Fe.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para la vigencia 2011 se esperaba ejecutar el componente formación en oficios a mujeres cabeza de familia y mujeres educadoras FAMIS con el Convenio de Asociación No. 138 de 2011 suscrito con la Fundación Prosperarte el 26 de diciembre de 2011. El objeto era el de aunar esfuerzos para la realización un proceso productivo de formación en oficios a mujeres cabeza de familia y mujeres educadores Famis y acciones para la restitución del trabajo en poblaciones vulnerables del componente: apoyo a procesos productivos para personas en condición de vulnerabilidad de la Localidad de Santa Fe. El valor del Convenio es de \$174.944.000 con recursos del FDL SF \$159.040.000 y aporte de la fundación de \$15.904.000,00 para beneficiar a 240 mujeres en un plazo de 120 días.

El Convenio inició su ejecución en enero de 2012, su ejecución en el 2011 fue nula y se aplazó el beneficio a las 240 mujeres para la vigencia siguiente.

El Componente: Acciones para la restitución del derecho al trabajo en poblaciones vulnerables y como meta la conformación de una Red de Vigías del Ambiente, con criterio social y productivo. El objetivo es conformar una red de vigías como apoyo técnico y con criterio productivo.

Para desarrollar el componente el FDL de Santa Fe suscribió el Convenio de Asociación No. 036 de 2011 con la Asociación Coordinadora Cívica Coordina el 31 mayo de 2011 por valor de \$204.855.0000 con aporte del FDL SF de \$185.999.000 y de la asociación aporta \$18.856.000, la fecha de inicio fue el 20 de junio de 2011 con un plazo de 8 meses. La ejecución del convenio al finalizar debe ir en el 75% para en la meta era la de realizar diez (10) huertas sin determinar población a beneficiar.

Proyecto 488 “Fortalecimiento del emprendimiento en la Localidad” con la meta de dar apoyo a 60 jóvenes escolares de la localidad en lo Urbano-Rural, para el ingreso a la educación superior mediante convenios con instituciones de fomento a la educación, establecimientos Educativos y/o Universidades.

En la vigencia 2011 se desarrolló el componente fortalecimiento del emprendimiento en la localidad con la suscripción del Convenio de Asociación No. 033 de 2011 Fundación de Educación Superior San José el 11 de mayo de 2011 por valor de \$348.477.446 con el aporte del FDL SF por \$278.781.957,00 y de la Fundación por \$69.695.489,00 y un plazo 8 meses.

El objeto del convenio es el de aunar esfuerzos para desarrollar y/o fortalecer las competencias laborales para 225 personas de la localidad para fomentar procesos integrales de formación en oficios productivos estructurados dentro de un componente de programa técnico laboral y/o de educación para el trabajo y el

desarrollo humano. La fecha de Inicio fue el 01 de junio de 2011 y la ejecución física es del 75% en la vigencia 2011.

En el Balance Social presentado por el FDLSF señala el componente: Fortalecimiento del emprendimiento en la localidad con el objetivote atender 4000 personas a través del funcionamiento del Centro de Productividad y sus acciones direccionadas desde la Secretaría de Desarrollo Económico. Igualmente señalan el Componente fortalecimiento del emprendimiento en la localidad para el desarrollo económico de 1.500 personas en los cuatro años.

En la vigencia 2011 el FDLSF tiene los componentes Centro de Productividad y aulas digitales.

Para desarrollar el componente Centro de Productividad el FDLSF suscribió el Contrato de Asociación No. 019 de 2011 con la Corporación Desarrollo de Empresas Productivas SERAGROS el 30 de marzo de 2011 para el fortalecimiento al centro de productividad con el fin de desarrollar, fortalecer, reorganizar y reorientar la labor del centro de la productividad por valor total de \$641.130.000 de los cuales el FDLSF aporta \$579.100.000 y la Corporación \$62.030.000.

La población a beneficiar eran 1.500 personas en un plazo de 11 meses, la ejecución física del proyecto a finalizar la vigencia 2011 era del 70% aproximadamente.

Proyecto 490 *“Apreciación y fortalecimiento del sector del turismo en la localidad de Santa Fe”*

Las metas plan de desarrollo era el fortalecimiento en acciones y promoción con criterio productivo de la riqueza cultural y turística de la localidad, vinculando a 250 personas en turismo local en el cuatrienio mediante un programa de turismo y agroturismo, como fuente de conocimiento colectivo que integre la oferta cultural, patrimonial y artística de la localidad.

En la vigencia 2011 para desarrollar el componente apreciación y fortalecimiento del sector turismo en la localidad de Santa Fe se suscribió el Convenio de Asociación No. 157 de 2011 con la Corporación Estratégica en Gestión e Integración Colombia el 30 de diciembre de 2011 por valor de \$104.830.000 con Aporte del FDLSF de \$95.300.000 y de la corporación por \$9.530.000, con un plazo de 150 días.

El convenio se ejecutó en la vigencia 2012 y por lo tanto la población objetivo no fue beneficiaria de la acción de la inversión local, se esperaba con el convenio integrar a 100 personas en el turismo local en el 2011

Los recursos invertidos por el FDLSF en las alternativas productivas para la generación de ingresos para poblaciones vulnerables y garantizar el derecho al trabajo con base en el desarrollo de las capacidades y potencialidades de la población local no se cumplieron en su totalidad, La administración local en su informe de Balance Social y de acuerdo a los resultados del análisis, se evidenció que los proyectos formulados para solucionar los problemas identificados de los habitantes de la localidad en cada una de las áreas estudiadas, no fueron ejecutados en su totalidad en la vigencia 2011, permitiendo así que la comunidad no reciba en forma oportuna, la solución real a los problemas que se plantearon.

3.2.4 Hallazgo Administrativo

Revisado informe Balance Social presentado por el FDL de Santa Fe en el Formato CBN 1103 y de acuerdo a los resultados del análisis, se evidenció que los proyectos formulados para solucionar los problemas identificados de Educación, Salud y Desarrollo Económico, no fueron ejecutados en su totalidad en la vigencia 2011.

En el tema Educación los proyectos analizados donde la meta para el 2011 era la de beneficiar a 1200 estudiantes de los colegios de la Localidad en el mejoramiento de los espacios al interior de los colegios oficiales no se cumplió y por lo tanto los alumnos no recibieron los beneficios de la inversión.

El tema de Salud todos los proyectos se encuentran para ejecutar en la vigencia 2012 y algunos se iniciaron al final de la vigencia 2011 como se señala en el análisis realizado en la auditoría.

En el tema de desarrollo Económico de los proyectos se encuentran en ejecución y no se terminaron en la vigencia fiscal 2011

En el Balance Social dentro de los problemas específicos planteados por el FDLSF era la de seguir las directrices del nivel central y que se plasman en el Plan Distrital de Desarrollo, identificando los problemas y necesidades más sentidas por la comunidad priorizando los aspectos de beneficien a una gran parte de los habitantes de la localidad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Dentro de los objetivos más importantes está la de brindar especial atención a la población más vulnerable, aquella que se ubica en los estratos más bajos y con el mayor número de necesidades básicas insatisfechas NBI.

Los proyectos de inversión que tenían como fin la solución de los problemas sociales planteados por la administración Local de Santa Fe no presentaron en su totalidad ejecución física para la vigencia 2011 y se contaban con los recursos para su ejecución.

3.2.5. Evaluación de la Gestión del Balance Social

De acuerdo con la metodología establecida por la Contraloría de Bogotá y de acuerdo con la auditoría al Balance Social se determinó la siguiente calificación:

**CUADRO 11
CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN AL BALANCE SOCIAL**

ELEMENTO A EVALUAR	CALIFICACIÓN (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
1. Cumplimiento de la metodología vigente para presentación del Balance Social en forma y contenido.	100	2	2
2. Identificación clara y concreta de cada uno de los problemas sociales presentados con sus causas y efectos. (Hacer evaluación ponderada de todos los problemas).	100	2	2
3. Establecimiento de los instrumentos formulados para la atención de los problemas sociales (proyectos, acciones, metas, objetivos, estrategias etc.)	100	1	1
4. Identificación de las unidades de focalización en población u otras unidades de medida.	100	2	2
5. Determinación de la población o unidades de medida atendidas en la vigencia.	85	2	1,7
6. Determinación de la población u otras unidades de medida sin atender en la vigencia	85	2	1,7
7. Establecimiento de los cambios en los problemas sociales.	100	2	2
8. Diagnostico del problema al final de la vigencia.	100	2	2
SUMATORIA		15%	14,4

FUENTE: Papeles de Trabajo

De acuerdo con la metodología el nivel de cumplimiento del Balance Social fue satisfactorio.

3.3. EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES

3.3.1 Evaluación del Sistema de Control Interno Contable

Una vez evaluado el Control Interno Contable del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe basado en pruebas de documentos soportes, libros oficiales, auxiliares y comprobantes de contabilidad, se estableció que el control interno contable no es confiable.

Mediante Resolución No. 357 de 2008 emanada de la Contaduría General de la Nación, se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.

En cumplimiento de las normas de Auditoría Gubernamental, se presenta el resultado de la evaluación del Sistema de Control Interno Contable:

Fortalezas

El Fondo de Desarrollo Local cuenta con la oficina de contabilidad, el proceso contable cuenta con las diferentes disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentaria que le son propias, en la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública para el reconocimiento y revelación de las transacciones, hechos y operaciones realizadas excepto el principio de causación.

Los libros e informes son elaborados oportunamente.

Se evidencia sentido de pertenencia de la responsable del área contable en las labores que realiza para dar continuidad; a pesar que el profesional de planta del área asumió este cargo a partir del 5 de septiembre del presente año y cuenta con una profesional de contrato de prestación de servicios.

Evaluación al Sistema de Control Interno Contable por parte de la Secretaria de Gobierno evidenciando un nivel satisfactorio con un puntaje 3.9 en una escala de 1 a 5.

Debilidades

1. Las autoevaluaciones por áreas no son periódicas puesto que no se evidencia la efectividad de los controles existentes.
2. No se cuenta con plan de capacitación que involucre todas las áreas que coadyuvan al proceso contable.

3. Falta interés por parte de los directivos y demás funcionarios del fondo sobre la importancia del ciclo contable.
4. Se observa falta de diligencia y compromiso por parte de la alta dirección Local, para efectos de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 397 del 26 de agosto de 2011 – Reglamento interno del recaudo de cartera en el Distrito Capital, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá.
5. El área contable no maneja herramientas que garanticen que la información que se procesa sea la más óptima y confiable.
6. Se evidencia falencias en el cumplimiento de procedimientos y aplicación de normas relativas en las cuenta de cobro, facturación y requisitos para el pago a contratistas.
7. El FDL no da cumplimiento al PAC y no cuenta con un cronograma para la recepción de cuentas.
8. El FDL no da cumplimiento a las normas de contabilidad relativas al principio de causación, generando que las operaciones no se revelen en el momento oportuno.
9. No se cuenta con un inventario detallado de los bienes de beneficio y uso público.
10. Existen de los bienes inmuebles del FDL se encuentran subutilizados y en algunos casos por no tener la salvaguarda han sido invadidos.
11. No se evidencian las conciliaciones con las entidades a las que se les entrega los recursos para efectuar las inversiones que afectan los proyectos del plan de desarrollo.
12. La parte tributaria no se aplica en forma legal, ya que se observo falencia en los documentos que a llegan para ejecutar los pagos, se efectúan tan solo por tener la firma del supervisor e interventor en los casos que lo amerita se da la validez.
13. El aplicativo SI CAPITAL no esta implementado en su totalidad, hecho que a la fecha no se puede constituir en herramienta que garantice la calidad de la información.
14. Se observó: que al cierre de la vigencia no se dio cumplimiento a las acciones tendientes al mejoramiento continuo que permitiera la revelación de cifras ajustadas en el balance general reflejando la realidad económica para la toma de decisiones.

3.3.2. Evaluación de los Estados Contables

DEUDORES - 14

La Cuenta Deudores presenta a diciembre 31 de 2011, un saldo de \$20.590.353.144.90 equivalente al 65.86% del total del activo; al comparar el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

saldo con el registrado a diciembre 31 de 2010 (\$24.886.968.219.44), refleja una disminución del 17.26% equivalente a \$4.296.615.074.54.

**CUADRO 12
DISCRIMINACIÓN DE LA CUENTA DEUDORES**

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31-12-11 (en pesos)
1401	Ingresos no tributarios	3.174.372.726.17
1420	Avances y Anticipos Entregados	1.160.878.919.80
1424	Recursos entregados en administración	15.904.977.486.93
1470	Otros deudores	350.124.012.00
14	TOTAL DEUDORES	20.590.353.144.90

Fuente: Libro Mayor y Balances FDLSE

INGRESOS NO TRIBUTARIOS -1401

3.3.2.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria

El Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe a la fecha no cuenta con el Manual de Procedimiento de Administración y Cobro de cartera el cual debe contener los parámetros fijados en el Decreto No. 397 de 2011, y por ende no cuenta con el acto administrativo que adopta el manual; el cual debió hacerse antes del 26 de noviembre de 2011, situación que incumple lo normado en el párrafo del artículo 21 del Decreto en mención, situación que denota la falta de compromiso de la alta dirección transgrede Presuntamente el numeral 1 Art 34 de la Ley 734 de 2002 “Capítulo Segundo Deberes .” *Son deberes de todo servidor público: Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente”*

RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN -1424

3.3.2.2 Hallazgo Administrativo

Al verificar el saldo de la cuenta Recursos Entregados en Administración este se encuentra representado en recursos entregados para la ejecución de obras de inversión en cumplimiento de los programas del Plan de desarrollo local Bogotá Positiva a entidades como lo son: Empresa de Acueducto y Alcantarillado \$895.274.425, Unidad De Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial \$489.626.762.5 y, Corporación Autónoma Regional de de Cundinamarca \$200.000.0000 los cuales pertenecen a convenios de 2008, 2010 y 2011; cifra confrontada con el saldo reportado a través del SIVICOF en el formato CGN 002 no es recíproco; Situación que incumple el instructivo 15 de 2011 de la CGN en su

numeral 2.3 Reporte de Operaciones Recíprocas, reflejando cifras con incertidumbre, las cuales no son objeto de toma de decisiones transgrediendo presuntamente el numeral 2.8 “Principios de contabilidad pública” y 2.9.1.1 “Normas técnicas relativas a los activos-Deudores” del Régimen de Contabilidad Pública; y el numeral 2.6 objetivos de la información contable pública “ 89 Tomar decisiones tendientes a optimizar la gestión eficiente de los recursos y el mantenimiento del patrimonio público, de modo que mediante su aplicación y uso, se logre un impacto social positivo en la comunidad”.

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO -16

Este rubro presenta a diciembre 31 de 2011, un saldo de \$3.683.798.593.67 correspondiente al 11.78% del total del activo, el cual comparado con el saldo a diciembre 31 de 2010 (\$3.661.180.226.88), presenta una disminución de \$22.618.366.79 equivalente al 0.62% representados en la cuenta 1655, maquinaria y equipo.

**CUADRO 13
DISCRIMINACIÓN PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO 31-12-2011(en pesos)
1605	Terrenos	\$671.303.384.25
1635	Bienes muebles en Bodega	33.040.594.96
1637	Propiedades planta y equipo no explotados	1.344.871.435.97
1640	Edificaciones	1.727.792.534.96
1660	Equipo médico y científico	563.760.00
1665	Muebles enseres y equipo de oficina	304.079.267.86
1670	Equipos de comunicación y computación	751.138.926
1675	Equipo de transporte tracción y elevación	279.949.998.02
1680	Equipo comedor, cocina y despensa	22.328.457.92
1685	Depreciación acumulada	-1.039.151.497.80
1695	Provisión para protección de propiedad, planta y equipo	-417.118.268.73
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	\$3.683.798.593.67

Fuente: Libro Mayor y Balances FDSL

TERRENOS - 1605

3.3.2.3. Hallazgo Administrativo

Al verificar la composición Propiedad planta y equipo, se evidenció que la cuenta se encuentra sobrevaluada en \$1.310.000.000, valor registrado en la cuenta 1637 Propiedad planta y equipo no explotado, cifra que no corresponde a la naturaleza de la cuenta de acuerdo al Plan General de Contabilidad, situación que incumple

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

la Revelación de Cifras sobrevaluadas en la Planta y Equipo derivado de las deficiencias de control interno, falta de planeación y control en la adquisición bienes y del desconocimiento de conceptos para el registro contable transgrediendo presuntamente el numeral 20 y 21 del Capítulo III “Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de Hechos Relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo” y numerales 166 y 173 del Tema 9, Capítulo Único, Título II, Libro 1, del Régimen de Contabilidad Pública.

En la verificación y composición de esta cuenta se evidenció que los títulos de las propiedades se encuentran en fotocopias, que existen cuatro predios (lotes) adquiridos en 1994 y 1996 los cuales ascienden a \$95.450.454.96 y a la fecha están en estado de abandono, es decir subutilizados y el predio del Barrio San Dionisio se encuentra invadido. Esta situación evidencia que el FDL adquirió bienes inmuebles par cumplir con una destinación específica y al fecha se encuentra congelada, derivada de la falta de planeación.

BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO -17

La cuenta presenta a diciembre de 2011 un saldo de \$5.664.570.025.51 equivalente al 18.12% del total del activo, el cual comparado con el saldo a diciembre 31 de 2010 (\$6.378.160.145.59), presenta una disminución de \$713.590.120.08 equivalente al 18.12% y su composición es la siguiente:

**CUADRO 14
DISCRIMINACIÓN BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO**

(en pesos)

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31-12-11
1705	Bienes de Beneficio y Uso Público en construcción	3.363.837.325.55
1710	Bienes de Beneficio y Uso Público	8.102.171.427.79
1985	Amortización acumulada de bienes de beneficio y uso público.	-5.801.438.727.83
	TOTAL BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO	5.664.570.025.51

Fuente: Libro Mayor y Balances FDLSF

3.3.2.4. Hallazgo Administrativo

Al verificar la documentación reportada por contabilidad se observa que no cuenta con inventario detallado de bienes de beneficio y uso público con su respectivo avalúo técnico que evidencia cada uno de sus componentes y el valor de la misma, pues si bien entregaron un llamado inventario este registra un sin numero de contratos ejecutados, situación que denota falencia en controles en el manejo

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de la información y procesamiento de datos, situación que transgrede instructivo 29 de la Secretaría de Hacienda Distrital, denotando la falta de controles en los bienes revelando cifras que generan incertidumbre por valor \$8.102.171.427.79 en su composición.

OTROS ACTIVOS – 19

La cuenta presenta a diciembre de 2011 un saldo de \$1.325.668.147.07, equivalente al 4.24% del total del activo, el cual comparado con el saldo a diciembre 31 de 2010 (\$1.174.515.706.20), presenta una disminución de \$151.152.440.87 equivalente al 12.87% y su composición es la siguiente:

**CUADRO 15
DISCRIMINACIÓN OTROS ACTIVOS**

(en pesos)

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	S/S L M y B 31-12-11	S/S BALANCE 31-12-11
1905	Bienes y servicios pagados	214.875.463.00	214.875.463.00
1910	Cargos diferidos	67.338.513.10	0
1920	Bienes entregados a terceros	358.920.567.10	358.920.567.10
1925	Amortización acumulada de bienes entregados a terceros	-122.717.157.65	-122.717.157.65
1970	Intangibles	65.464.605.24	65.464.605.24
1975	Amortización acumulada de intangibles	-64.037.626.53	-64.037.626.53
1999	Valorizaciones	805.823.782.81	805.823.782.81
	TOTAL OTROS ACTIVOS	1.325.668.147.07	1.258.329.633.97

Fuente: Libro Mayor y Balances

CUENTAS POR PAGAR CRÉDITOS JUDICIALES - 2460

No registra saldo alguno.

PASIVOS ESTIMADOS - PROVISION PARA CONTINGENCIAS

**CUADRO 16
DISCRIMINACIÓN PROVISION PARA CONTINGENCIAS**

(en pesos)

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA- AUXILIAR	SALDO A 31-12-11
271005	Torres Jolguer Adolfo	-46.722.356
	TOTAL	-46.722.356

Fuente: Libro Mayor y Balances FDLSF

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUENTAS DE ORDEN

LITIGIOS Y DEMANDAS - 9120

El saldo de esta cuenta asciende a \$-580.091.647.00, representados en las demandas contra el FDL y reclasificaciones efectuadas del aplicativo SIPROJWEB, donde la contrapartida es **RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR EL CONTRARIO- LITIGIOS Y DEMANDAS - 990505**

CUADRO 17 DISCRIMINACIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS

(en pesos)

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA- AUXILIAR	SALDO A 31-12-11
912004	Mendoza Martínez Horacio	520.204.865
912004	Vanegas Garzón Ltda.	58.755.783
912090	Tocarema Garzón Hernán Darío	1.130.999
	TOTAL	-580.091.647

Fuente: Libro Mayor y Balances FDLSE

SIPROJ: Es un aplicativo que maneja la Secretaría de Gobierno donde se lleva un control de los procesos judiciales que aún no tienen fallo judicial en contra del FDL, el encargado del manejo por el fondo comunica a éste, el valor a registrar en las cuentas mencionadas y es ese valor el que se revela en los Estados Contables en cuentas de orden.

OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL -939090 registra un saldo por valor de \$711.111.309 la contrapartida es 991590- Otras cuentas acreedoras por el contrario derivados de hechos que pueden afectar al FDL.

CUADRO 18 EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE

CONCEPTO	EVALUACIÓN FINAL
ASPECTOS GENERALES	3
ASPECTOS DE RESULTADO	4
RESULTADO FINAL	8

FUENTE: Papeles de Trabajo

En mi opinión, de acuerdo con la evaluación realizada los estados contables del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, no presentan razonablemente la situación financiera en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

diciembre de 2011, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, prescritas por la Contaduría General de la Nación.

CUADRO 19
EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES - ASPECTOS GENERALES
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE

No	ACTIVIDADES (Procedimiento)	SELECCIÓN (X)	OBSERVACIONES	RESULTADO
1	El FDL cumple con la normatividad expedida por el Contador de Bogotá y la Contaduría General de la República?			0,00%
2	Existen actas de apertura de los libros oficiales de contabilidad?	X		11,11%
3	Los Saldos de las cuentas mayores contenidos en los libros oficiales, coinciden con las cifras presentadas en el estado contable?		X	0,00%
4	Los saldos de los libros auxiliares cuadran con los contenidos en las subcuentas y estas con las cuentas mayores?	X		11,11%
5	Las imputaciones contables (ajustes y reclasificaciones) y los documentos que soportan los registros de las cuentas analizadas se encuentran conforme a las normas de contabilidad pública de aceptación general?	X		11,11%
6	Existe un adecuado archivo y conservación de documentos, libros de contabilidad, comprobantes y demás soportes de registros en general?		X	0,00%
7	Las notas a los estados contables cumplen con los requisitos exigidos para las mismas, según el Plan General de Contabilidad Pública y demás normas vigentes?	X		11,11%
8	Los Estados Contables fueron presentados dentro del término y en las condiciones exigidas por la Contraloría de Bogotá, en el SIVICOF?	X		11,11%
9	El FDL ha cumplido en su totalidad con el plan de mejoramiento contable suscrito con la Contraloría de Bogotá en la vigencia anterior?		X	0,00%
	CALIFICACIÓN TOTAL		DESFAVORABLE	55,6%

FUENTE: Papeles de Trabajo

3.4. EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO

El objetivo general de la evaluación del presupuesto es emitir una opinión sobre la razonabilidad de los registros, la exactitud, oportunidad, efectividad e integridad de los mismos, al acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia presupuestal, el grado de cumplimiento en la ejecución y los resultados de la política fiscal y presupuestal empleada por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe durante la vigencia fiscal 2011.

En la realización de la auditoría se aplicaron las técnicas verbal, documental y de inspección física.

3.4.1 Evaluación al Presupuesto de Ingresos

La Junta Administradora Local de Santa Fe mediante Acuerdo No. 04 diciembre 15 de 2010, por medio del cual se expide el presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2011.

**CUADRO 20
PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS VIGENCIA 2011**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$15.927.382.000
2	INGRESOS	17.143.630.471
2 1	INGRESOS CORRIENTES	360.000.000
2 1 2	No Tributarios	360.000.000
2 1 2 03	Multas	241.500.000
2 1 2 04	Rentas Contractuales	43.500.000
2 1 2 04 02	Arrendamientos	43.500.000
2 1 2 99	Otros Ingresos No Tributarios	75.000.000
2 2	TRANSFERENCIAS	16.430.000.000
2 2 4	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	16.430.000.000
2 2 4 05	Participación Ingresos Corrientes del Distrito	16.430.000.000
2 2 4 05 01	Vigencia	16.430.000.000
2 4	RECURSOS DE CAPITAL	353.630.471
2 4 3	Rendimientos por operaciones financieras	65.000.000
2 4 3 02	Rendimientos provenientes de recursos de libre Destinación	65.000.000
2 4 5	Excedentes Financieros	278.630.471
2 4 9	Otros recursos de capital	10.000.000
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	\$33.071.012.471

Fuente: SIVICOF – PREDIS

La Alcaldía Local de Santa Fe mediante el Decreto Local No. 010 de diciembre 22 de 2010, liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, para la vigencia fiscal de Enero 1 a Diciembre 31 de 2011.

3.4.2 Modificaciones y correcciones al Presupuesto FDL Santa Fe 2011

De las modificaciones en la vigencia 2011 al presupuesto de FDL de Santa Fe se encuentra que se contracrédito en \$1.924.357.955 los el rubro de Gastos y por el mismo valor el rubro de Inversión.

Se incrementó la inversión Directa en \$908.490.121 que fue al Objetivo estructurante Derecho a la Ciudad al programa Bogotá responsable ante el riesgo y las emergencias en el proyecto 487 Estudios, diseños, construcción de obras de mitigación en zonas inestables de la Localidad de Santa Fe.

Se contracrédito el rubro Obligaciones por pagar por valor de \$2.832.848.076.

3.4.3 Evaluación al Presupuesto de Gastos e Inversión

Ejecución de la Inversión

Con la información reportada en el SIVICOF por el FDL de Santa Fe se verificó el informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones a 31 de diciembre de 2011, se determinó que para el rubro Inversión la ejecución presupuestal fue del 97,58% cifra que corresponde a un porcentaje satisfactorio. En cuanto a la ejecución por compromisos del rubro inversión directa, que son los recursos que utiliza la administración local para la ejecución del Plan de Desarrollo de la vigencia 2011 fue del 98,24 porcentaje satisfactorio, que determina la ejecución promedio de los Objetivos estructurantes.

Revisados Objetivos Estructurantes de verificó que Ciudad de Derechos con los recursos mas altos de la inversión directa su ejecución para la vigencia 2011 fue del 97,49%. Le sigue en recursos el Objetivo Ciudad de Derechos que su ejecución presupuestal fue de 99,17%. Los demás objetivos Ciudad Global y Participación con recursos mas reducidos tuvieron una ejecución presupuestal del 100 % y 91,34 % respectivamente.

**CUADRO 21
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS E INVERSIONES A DICIEMBRE 31 DE 2011**

CODIGO	RUBRO	DISPONIBLE	COMPROMISOS	% EJECUCIÓN
3-3	INVERSIÓN	\$30.465.010.516,00	\$29.728.244.990,42	97,58
3-3-1	DIRECTA: Bogotá Positiva para vivir mejor	17.370.476.592,00	17.064.309.635,00	98,24
3-3-1-01	Ciudad de Derechos	8.736.948.000,00	8.518.081.928,00	97,49
3-3-1-02	Derecho a la Ciudad	5.646.073.592,00	5.599.249.747,00	99,17
3-3-1-03	Ciudad Global	1.200.000.000,00	1.200.000.000,00	100,00
3-3-1-04	Participación	150.000.000,00	150.000.000,00	91,34
3-3-1-06	Gestión Pública Efectiva y Transparente	1.637.455.000,00	1.609.972.303,00	98,32
3-3-6	Obligaciones por Pagar	\$13.094.533.924,00	\$12.663.935.355,42	96,71

Fuente: SIVICOF -PREDIS

El rubro inversión con un presupuesto disponible de \$30.465.010.516,00 de los cuales se ejecutaron \$29.728.244.990,42 que corresponde a una ejecución satisfactoria del 97,58%. El porcentaje de ejecución de la Inversión Directa de los recursos y de acuerdo con el cuadro anterior fue del 98,24% considerándose como satisfactoria. Igualmente en cada uno de los Objetivos las ejecuciones presupuestales fueron satisfactorias.

La Ejecución presupuestal por compromisos de la Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe para la vigencia 2011 fue del 97,58% que se considera como satisfactoria, ya que se comprometieron la mayor parte de los recursos de la vigencia fiscal 2011. Se determina que la inversión directa más las obligaciones por pagar se comprometieron la mayor parte de los recursos.

En el caso de la ejecución de los proyectos de inversión se comprometió el 98,24% y las obligaciones por pagar el 96,71%.

Como se puede verificar en el siguiente cuadro la ejecución presupuestal a junio 30 de 2011 de la Inversión Directa ascendía 54,51% cifra satisfactoria de ejecución por el tiempo transcurrido desde el inicio de la vigencia, se observa que se hicieron esfuerzos para ejecutar los objetivos y en el segundo semestre de la vigencia se deben realizar los mismos esfuerzos para ejecutar en su totalidad el presupuesto.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 22
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS E INVERSIÓN A JUNIO 30 DE 2011

CODIGO	RUBRO	DISPONIBLE	COMPROMISOS	% EJECUCIÓN
3-3	INVERSIÓN	\$30.465.010.516,00	\$22.875.048.143,30	75,09
3-3-1	DIRECTA: Bogotá Positiva para vivir mejor	16.461.986.471,00	8.974.179.541	54,51
3-3-1-01	Ciudad de Derechos	8.736.948.000,00	5.280.634.604	60,44
3-3-1-02	Derecho a la Ciudad	4.737.583.471,00	1.596.800.000	33,77
3-3-1-03	Ciudad Global	1.200.000.000,00	1.065.581.957	88,88
3-3-1-04	Participación	150.000.000,00	99.994.000	66,66
3-3-1-06	Gestión Pública Efectiva y Transparente	1.637.455.000,00	931.168.980	56,87
3-3-6	Obligaciones por Pagar	\$14.003.024.045,00	\$13.900.868.602,30	99,27

Fuente: SIVICOF -PREDIS

El rubro a junio 30 de 2011 que presentaba más baja ejecución fue el objetivo Derecho a la Ciudad con el 33,77% de los recursos comprometidos, los demás objetivos por encima del 50%.

CUADRO 23
EJECUCIÓN POR GIROS DE GASTOS E INVERSIONES A DICIEMBRE 31 DE 2011

CODIGO	RUBRO	DISPONIBLE	AUTORIZACIÓN GIROS	% EJECUCIÓN AUTORIZACIÓN GIROS
3-3	INVERSIÓN	\$30.465.010.516,00	\$16.334.243.559,20	53,62
3-3-1	DIRECTA: Bogotá Positiva para vivir mejor	17.370.476.592,00	8.087.306.374,80	46,56
3-3-1-01	Ciudad de Derechos	8.736.948.000,00	3.866.886.541,00	44,26
3-3-1-02	Derecho a la Ciudad	5.646.073.592,00	2.075.630.754,80	36,76
3-3-1-03	Ciudad Global	1.200.000.000,00	900.737.094,00	75,06
3-3-1-04	Participación	150.000.000,00	135.448.500,00	90,30
3-3-1-06	Gestión Pública Efectiva y Transparente	1.637.455.000,00	1.108.603.785,00	67,70
3-3-6	Obligaciones por Pagar	\$13.094.533.924,00	\$8.246.937.184,40	62,98
TOTAL GASTOS			16.737.380.874,56	53,74

Fuente: SIVICOF -PREDIS

Con relación a la ejecución de la autorización por giros como se detalla en el cuadro anterior, se determina que el porcentaje de ejecución por giros de la Inversión fue del 53,62%, que es la ejecución presupuestal real del periodo y se considera deficiente. En los Objetivos Estructurantes hay que destacar que un rubro tan importante como Derecho a la Ciudad con la más grande participación del presupuesto de inversión en la localidad la ejecución por giros fue del 36,76% considerada como regular. En el comparativo con relación a las vigencias anteriores la ejecución presupuestal por autorizaciones de giro se ha ido incrementando cada año.

El objetivo Ciudad de los Derechos tiene 12 programas de los cuales el más importante por el monto de los recursos asignados es Bogotá bien alimentada con un presupuesto de \$3.246.948.000 que corresponde al 37% de los recursos de Ciudad de Derechos y la ejecución por autorización de giros fue del 61,84%, de regular ejecución por su importancia en alimentar a la población mas vulnerable de la localidad. Dentro de los programas relevantes de Ciudad de Derechos se encuentra Mejoramiento de la infraestructura y dotación de colegios con recursos por valor de \$200.000.000 se realizaron giros por el 1,17% de los recursos

El componente con mas recursos de inversión directa es Ciudad de Derechos con un presupuesto de un valor de \$ 8.736.948.000,00 que corresponde al 50,30% de los recursos para ejecutar el plan de desarrollo de la localidad tuvo una buena ejecución presupuestal del 97,49% y de giros de 44,26% cifra que refleja una regular planeación y ejecución de los recursos a cargo del FDL de Santa Fe. El proyecto mas importante es el 0477 malla vial local con un presupuesto de 2.667.583.471, se ejecutó el 100% del presupuesto y la ejecución por giros fue del 59,86%.

El rubro Obligaciones por pagar consignado en el Presupuesto de la vigencia 2011 del FDL Santa Fe el disponible ascendió a \$13.094.533.924, recursos que vienen de vigencias anteriores por el FDL, pero se observa que la autorización de giros fue de \$8.246.937.184,40 que corresponde al 62,98, cifra muy regular por cuanto los recursos ya están comprometidos.

3.4.3.1 Hallazgo Administrativo

En la auditoría al presupuesto se determinó que a pesar de una muy buena ejecución presupuestal de gastos e inversiones, las autorizaciones de giro en la inversión Directa fue de 46.56%, muy deficiente lo que determina que la gestión presupuestal no contribuye a la gestión administrativa como herramienta de planeación y control de los recursos a cargo del FDLSF y su gestión es ineficiente, incumpliendo los objetivos del sistema presupuestal consagrado en el Decreto 714

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de 1996 en su Artículo 8º.- De los Objetivos del Sistema Presupuestal. El Sistema Presupuestal del Distrito Capital tiene como objetivos:

-Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas;

-Facilitar la gestión de las Entidades Distritales y permitir a las autoridades la toma de decisiones;

-Coordinar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos públicos y la gestión de las unidades ejecutoras;

-Regular y controlar las finanzas y el gasto público desde la perspectiva de la Gestión Presupuestaria;

-Producir la información necesaria sobre las Finanzas Públicas Distritales.

Por lo anterior se determina en el análisis de la ejecución presupuestal, una deficiente utilización de los recursos a cargo del FDL de Santa Fe lo que determina que no se cumplen con los objetivos de satisfacer las necesidades de la población más vulnerable de la localidad. Los beneficiarios de los proyectos de inversión no reciben los bienes y servicios en la vigencia determinada por la pésima gestión administrativa del Fondo de Desarrollo Local. La responsabilidad está de la mala gestión presupuestal esta en cabeza del responsable de la ejecución de los recursos y no en el profesional de presupuesto.

3.4.4 Obligaciones por Pagar

Revisadas las Obligaciones por Pagar del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe desde la vigencia 2003 hasta la vigencia 2010, se reporta 79 obligaciones por valor de \$3.558.929.792, que de acuerdo a la información suministrada se relacionan con recursos por contratos no liquidados o saldos de contratos sin liberar.

Revisado los recursos corresponden al Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe con 34 contratos, Secretaría de Integración Social con 25, el IDU con 7, la SED con 7, el IDR D con 3, la Secretaría de Ambiente con 2 y la Secretaría de Gobierno con 1 contrato por liquidar.

Se determina que no se ha realizado el saneamiento de las obligaciones por pagar, determinando si se han liquidado los contratos o hay saldos que irán a los excedentes financieros e ingresarán al presupuesto del Fondo de Desarrollo como

lo señala del Decreto 1139 de 2000 en el Art. 30 y el Decreto 372 de 2010 en el artículo 37 y 38.

Igualmente en la parte contractual la Ley 80 de 1993 en el Capítulo VI. de la liquidación de los contratos el Artículo 60, señala que los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del término fijado en el pliego de condiciones o términos de referencia o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

El Artículo 61 señala que si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

El Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 señala el plazo para la liquidación de los contratos, esto se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A, en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes,

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo.

3.4.4.1 Hallazgo administrativo

Se determina que existe en el rubro de Obligaciones por Pagar valores por un monto elevado sin depurar, que corresponden a contratos sin liquidar o en procesos jurídicos, por una parte, y a contratos que fueron liquidados pero que no se han realizado las respectivas liberaciones de saldos. Por lo tanto en parte se incumple con la Ley 80 de 1993 en los artículos 60 y 61, la Ley 1150 de 2007 en el Artículo 11 y el Código Contencioso Administrativo en el Art. 136, al no liquidar los contratos que están pendientes desde la vigencia de 1999. La información no esta depurada para proceder a la liberación de saldos, por lo tanto se deberá realizar un proceso de depuración del rubro para determinar con claridad el saldo del rubro.

3.4.5 Plan Anual Mensualizado de Caja

Se revisó el programa Anual Mensualizado de caja PAC de la ejecución y programación detallado por rubros y entidad y se determinó que en el rubro de Inversión el Rezago fue de \$10.763.015.784,00 y el PAC no ejecutado fue de \$3.367.751.173,00.

CUADRO 24
PAC MENSUALIZADO FDL DE SANTA FE INVERSIÓN VIGENCIA 2011

MES	VALOR (en pesos)
ENERO	769.082.013,00
FEBRERO	3.138.450.355,00
MARZO	1.403.360.742,00
ABRIL	1.336.234.061,00
MAYO	961.051.372,00
JUNIO	732.079.508,00
JULIO	1.275.557.189,00
AGOSTO	1.378.379.506,00
SEPTIEMBRE	985.540.485,00
OCTUBRE	918.754.168,00
NOVIEMBRE	1.222.771.617,00
DICIEMBRE	2.212.982.544,00
TOTAL	16.334.243.560,00

Fuente: PREDIS

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El anterior cuadro de la ejecución del Plan Anual de Caja PAC- se observa la ejecución de la reprogramación mes a mes.

El presupuesto de Inversión Directa del FDL Santa Fe para la vigencia 2011 fue de \$30.465.010.516 y los pagos programados fueron de \$16.334.243.560 que corresponden al 53,61% del total.

3.4.6 Indicadores Presupuestales

En la evaluación de la gestión presupuestal se elabora el siguiente cuadro:

**CUADRO 25
EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO FDL SANTA FE –INDICADORES**

CONCEPTOS	INDICADORES	COMPONENTES DE INDICADORES	VALORES en millones \$	RESULTADO POR INDICADOR		RESULTADO TOTAL	
Gestión Presupuestal de Ingresos	Nivel de Ejecución Presupuestal de Ingresos	Recaudos acumulados	30.985,28	93.69%	Adecuado	75.85%	Satisfactorio
		Presupuesto definitivo de Ingresos	33.071,01				
	Nivel de Utilización de Recursos	Amortización de Giros Acumulados	16.737,38	54,01%	Deficiente		
		Recaudos acumulados	30.985,28				
Gestión Presupuestal de Gastos	Ejecución Presupuestal de Gastos	Total compromisos Acumulados	30.396,34	97,59%	Adecuado	79.36%	Satisfactorio
		Apropiación Disponible	31.146,65				
	Nivel de Autorizaciones de Giro	Amortizaciones de Giro Acumulada	16.737,38	55,06%	Deficiente		
		Total Compromisos Acumulados	30.396,34				
Gestión Presupuestal	Ejecución de Obligaciones por pagar	Amortizaciones de Giro acumuladas de Oxp	8.246,93	65.12%	Satis	65.12%	Satisfactorio
		Apropiación disponible de Oxp	12.663,93				
	Cumplimiento del PAC	PAC Ejecutado	27.097,25	88.94%	Adecuado	88.94%	
		PAC Programado	30.465,01				
RESULTADO TOTAL FDL DE SANTA FE						77.27%	Satisfactorio

Fuente: Presupuesto FDL Santa Fe 2011

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

En el cuadro de los indicadores se muestra el comportamiento en la vigencia 2011 de acuerdo con la ejecución.

Como se observa en el cuadro anterior, la gestión Presupuestal de Ingresos es satisfactoria con un porcentaje de cumplimiento del 77.27% como resultado de un nivel de ejecución presupuestal de ingresos del 93.69% a pesar de que el nivel de utilización de recursos fue deficiente con un 54.01% de ejecución. La gestión presupuestal de gastos fue del 65% de ejecución determinada como satisfactoria producto del promedio de una adecuada Ejecución presupuestal de gastos del 97.59% y satisfactorio cumplimiento de las Obligaciones por pagar y del PAC con el 65.12 y 88.94% respectivamente, a pesar de un regular resultado en el nivel de autorizaciones de Giro del 55.06%.

3.5 EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta los lineamientos provenientes de la Alta Dirección para el Control Social y Desarrollo Local, se evaluó la gestión fiscal de la contratación suscrita, terminada y/o liquidada en el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe – FDLSF durante la vigencia fiscal 2011, en relación a los proyectos "Educación de calidad para vivir mejor", "Mejoremos el barrio" y "Espacio público para la inclusión".

**CUADRO 26
UNIVERSO DE LA CONTRATACIÓN FDL DE SANTA FE VIGENCIA 2011**

TIPO DE CONTRATO	No. DE CONTRATOS	VALOR	% PARTICIPACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA - CONVENIOS DE ASOCIACIÓN E INTERADMINISTRATIVOS	65	\$9.227.842.071	53.19
LICITACIÓN PÚBLICA	6	3.822.290.791	22.03
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	33	2.042.950.325	11.78
CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ARRENDAMIENTOS	86	1.413.203.708	8.15
SUBASTA INVERSA	3	294.714.184	1.70
SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA	26	249.904.626	1.44
CONCURSO DE MÉRITOS	4	297.060.742	1.71
TOTAL	223	\$17.347.966.447	100.00

Fuente: Oficina Jurídica, Contratación FDL de Santa Fe con corte a 31 de diciembre de 2011

Para la vigencia 2011 el FDLSF suscribió 223 contratos, por una suma de \$17.347.966.447, de conformidad con el objetivo general el equipo auditor

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

seleccionó una muestra de 15 contratos por valor de \$3.363.942.944, equivalentes al 19.39%,

De acuerdo con la información reportada por el FDL de Santa Fe en el SIVICOF se obtuvo una muestra para realizar la auditoría de la Contratación del universo de registro presupuestales expedidos en la vigencia 2011. En el siguiente cuadro se relaciona la muestra de los contratos auditados.

**CUADRO 27
MUESTRA DE CONTRATOS PAD 2012 CICLO I**

No. PROYECTO	No. CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA SUSCRIPCION	V/R CONTRATOS ADICIONES
0526	CPS-034-2011	TEACHING AND TOURING T&T COLLEGE DE COLOMBIA	17/05/2011	\$110.000.000
	CAS-061-2011	FUNDACIÓN AVIATUR	23/06/2011	\$215.600.000
	CIN-066-2011	MERCEDES VANEGAS ESCALANTE	24/06/2011	\$8.400.000
0475	COP-120-2011	CONSORCIO ESPACIOS URBANOS	01/12/2011	\$526.829.807
	CIN -128-2011	ARQUITECTURA URBANA LTDA	13/12/2011	\$57.978.875
0477	COP-086-2011	CONSORCIO KMINOS	10/08/2011	\$1.432.985.887
	CIN-108-2011	GNG INGENIERIA SAS	28/10/2011	\$134.546.973
0482	CIA-093-2010 D.	UNIV. NACIONAL DE COLOMBIA	02/09/2011	\$46.500.000
	CCV-129-2011	PAPELERÍA LOS LAGOS LTDA	15/12/2011	\$14.669.445
0524	CAS-051-2011	ISES CORPORACION INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN SOCIAL	17/06/2011	\$189.300.000
0490	CAS- 157-2011	CORPORACIÓN ESTRATÉGICA EN GESTIÓN E INTEGRACIÓN COLOMBIA	30/12/2011	\$95.300.000
0458	CPS- 096-2011	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOCIAL	21/09/2011	\$115.000.000
	CPS-101-2011	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOCIAL	10/11/2011	\$95.350.000
0461	CPS- 102-2011	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOCIAL	11/10/2011	\$42.700.000
0488	CAS- 033-2011	FUNDACIÓN DE EDUCACION SUPERIOR SAN JOSE	11/05/2011	\$278.781.957
9	15			\$3.363.942.944

Fuente: Memorando de Planeación PAD 2012 Ciclo III FDL SF

Adelantada la evaluación a los contratos incluidos en la muestra se establecieron los siguientes hallazgos:

3.5.1. Contrato de Prestación de Servicios No. 034 de 2011, suscrito entre el FDLSF y Teachin and Tutoring T&T College de Colombia

Objeto: *“El contratista se obliga con el Fondo a realizar la ejecución del proyecto 526 que tiene por objeto: apoyo a jóvenes para la presentación de las pruebas saber ICFES, de conformidad con el estudio previo, el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, anexos y otros documentos que hace parte integral del contrato”*

Fecha de suscripción: 17 de mayo de 2011

Fecha de inicio: 23 de mayo de 2011

Plazo de ejecución: cuatro (4) meses

Valor total \$110.000.000

Acta de terminación: 14 de octubre de 2011

Acta de liquidación: 14 de octubre de 2011

3.5.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal

El Contrato de prestación de servicios pretendía preparar a 618 estudiantes de los grados 11 de las jornadas mañana y tarde de los colegios oficiales de la localidad de Santa Fe, para la presentación de las pruebas Saber ICFES.

Sin embargo, de acuerdo con la información suministrada por la administración local en las carpetas contentivas del contrato en especial el anexo 8 resultado final simulacro, solamente fueron preparados 390, para una diferencia de 228 estudiantes.

Con lo anterior, se incumple la cláusula segunda del contrato: **Obligaciones de las partes literal A)** *el contratista deberá entregar los siguientes productos: “a. preparar a seiscientos dieciocho (618) estudiantes de grados once (11) de las jornadas mañana y tarde de colegios oficiales de la localidad...”*

Teniendo en cuenta que el valor total del contrato fue de \$110.000.000, y que el informe final financiero no discrimina cada uno de los gastos, se divide el valor del CPS entre 618, número de beneficiarios, se obtiene un suma \$177.993.53 por estudiante que al multiplicarlo por el número de estudiantes preparados 390, se determinó que el contratista ejecutó \$69.417.0475.73, es decir, se evidencia un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$40.582.524,27 ocasionado por la diferencia en el número de estudiantes capacitados, en relación con el total que se pacto en el contrato.

Con lo anterior se incumple lo dispuesto en artículo 84. **“FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES** *“La supervisión e interventoría contractual*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **y del PARAGRAFO 3.** El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor”. Y los numerales **1.** “Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente”. **3.** “Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público. **4.** Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función, en forma exclusiva para los fines a que están afectos. **5.** Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos, del Artículo 34. Deberes. Son deberes del servidor público, Capítulo segundo, el Numeral 31 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002. Incumple los Artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, los Artículos 3, 4, 5, 26 y 54 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 82 de Ley 1474 de 2011.

Se transgrede el numeral 4 “El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo. En el evento en que la contratación sea a precios unitarios, la entidad contratante deberá soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos” del artículo 3 Estudios y documentos previos del Decreto 2474 de 2008 y lo dispuesto en los literales **a)** Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten, **d)**, Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional **e)** Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, del Artículo 2 **OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO** de la Ley 87 de 1993

3.5.1.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

De acuerdo con la obligación contractual, no se entregaron la totalidad de los libros impresos, por cuanto los listados adjuntos no evidencian que el número de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

estudiantes que recibió el texto corresponda a lo señalado por el contratista en el informe final, por las siguientes razones:

En el colegio Antonio José Uribe se entregaron solamente 32 libros, de los 87 que fueron recibidos por el coordinador. Para una diferencia de **55 textos**

En la Institución Jorge Soto del Corral, recibieron **51** textos, pero no se adjunta en la carpeta del contrato el listado de los alumnos que recibieron el mismo.

En las Aulas Colombianas San Luis, recibieron **56** libros, no hay evidencia de haber sido entregados

En el colegio Los Pinos recibieron 97 textos y solo hay soporte de haber sido entregados 73 libros, es decir para una diferencia de **24** libros no entregados

En el Manuel Elkin Patarroyo se recibieron 45 y hay evidencia de haber sido entregados a los estudiantes 18, para una diferencia de **27** libros

En el Policarpa Salavarrieta se reciben 142 textos y se entregan de acuerdo con los soportes de la carpeta contractual 138, para una diferencia de **17 libros**

Y en el Camilo Torres, se reciben 122 y se entregan de acuerdo con los listados adjuntos a la carpeta del contrato 105, para una diferencia de **18** textos

Para un total de libros no entregados de 248 textos

La factura de venta 098 del 25 de mayo de 2011, por valor de \$15.004.000, describe la compra de 620 unidades de material científico y cultural preicfes, con valor unitario de \$24.200. Teniendo en cuenta que no se evidencia la entrega de 248 textos a la totalidad de los estudiantes, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. por presentarse debilidades en la interventoría y supervisión, al autorizar mediante las certificaciones de cumplimiento los pagos al contratista sin la verificación de cumplimiento de cada una de las actividades a las que esta obligado el contratista.

Con lo anterior se incumple lo dispuesto en artículo 84. *“FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES “La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. y del PARAGRAFO 3. El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor”. Y los numerales 1. “Cumplir y hacer que

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente”. **3.** “Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público. **4.** Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función, en forma exclusiva para los fines a que están afectos. **5.** Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos, del Artículo 34. Deberes. Son deberes del servidor público, Capítulo segundo, el Numeral 31 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002. Incumple los Artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, los Artículos 3, 4, 5, 26 y 54 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 82 de Ley 1474 de 2011.

Se transgrede el numeral 4 “El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo. En el evento en que la contratación sea a precios unitarios, la entidad contratante deberá soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos” del artículo 3 Estudios y documentos previos del Decreto 2474 de 2008 y lo dispuesto en los literales **a)** Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten, **d)**, Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional **e)** Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, del Artículo 2 **OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO** de la Ley 87 de 1993

3.5.2. Convenio de Asociación No. 061 de 2011 suscrito entre el FDLSF y la Fundación AVIATUR

Objeto: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar expediciones pedagógicas al Parque Nacional Natural Isla de Gorgona”

Fecha de suscripción: 23 de junio de 2011

Fecha de inicio: 13 de julio de 2011

Plazo de ejecución: cuatro (4) meses

Valor total \$343.980.000 Aporte FDLSF \$215.600.000

Prorroga No. 1. Un mes (Sin fecha de suscripción)

Acta de terminación: mes de diciembre de 2011

Acta de liquidación: 13 de diciembre de 2011

3.5.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Se encontró en la última carpeta del contrato el Informe Final Financiero presentado por el ejecutor, en el cual describe gastos de transporte aéreo, marítimo, terrestre, alojamiento, alimentación, ingreso al parque de los niños, actividad acuática recreativa, registro fílmicos, tarjeta de asistencia médica y seguros, programa pedagógico, guías de trabajo y personal, todo por valor de \$343.980.000 incluida la cofinanciación, sin embargo, no se anexa en las carpetas del contrato los soportes de la ejecución financiera que den cuenta de estos gastos, como son comprantes de pago, facturas, Boucher de los tiquetes, pruebas documentales que evidencie que efectivamente los recursos públicos entregados por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe fueron ejecutados por el contratista, con lo cual no se da cumplimiento al plan de mejoramiento suscrito por la administración local.

Esta situación, crea incertidumbre sobre su ejecución, por cuanto la información que soporta física y financieramente el convenio no se encontró en las carpetas contentivas del contrato.

Por lo anterior, la administración local no da cumplimiento a lo establecido en el literal **k. Eficiencia**. “Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva”, del Artículo 3 la Ley 152 de 1994, así como lo estipulado en los literales b) “Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros” del Artículo 2 **OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO** de la Ley 87 de 1993. Y los numerales **1.** “Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente”. **3.** “Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público. **4.** Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función, en forma exclusiva para los fines a que están afectos. **5.** Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos, del Artículo 34. Deberes. Son deberes del servidor público, Capítulo segundo, de la Ley 734 de 2002.

3.5.2.2 Hallazgo administrativo

Con relación al contrato de interventoría No.066 de 2011, llama la atención a este ente de control, que la interventora en las certificaciones de cumplimiento que expidió para autorizar los distintos pagos describe textualmente: *“una vez la revisión de los documentos...”*.

De otra parte, se observa en las actas de reunión, letra manuscrita completamente ilegible que no permite establecer las conclusiones de las mismas, es decir, este documento no puede ser utilizado como soporte ante la imposibilidad de entenderlo.

Igualmente se presenta debilidades en la labor de interventoría y supervisión, por cuanto, se comprobó que la interventora no exigió al contratista la documentación que soporta financieramente la ejecución del convenio de asociación como son facturas, colillas de los pasajes, facturas del alojamiento, alimentación, la lista de los niños que efectivamente viajaron a la Isla Gorgona expedido por la aerolínea, por cuanto ni en las carpetas del convenio ni de la interventoría reposa esta información, que da cuenta de cómo se invirtieron los recursos públicos del Fondo de Desarrollo Local, así como la supervisora de los contratos en nombre de la administración local, no requirió dichos documentos, antes de liquidarlo.

Se certificó el cumplimiento para cada uno de los pagos, aun cuando en las carpetas no se anexan los soportes financieros, así como se procedió a la liquidación, por ello, para este ente de control resulto imposible el seguimiento financiero a la ejecución del convenio, que permitiera establecer de que manera se gastaron los recursos públicos del Fondo.

Por las debilidades presentadas en el control y vigilancia por parte de la interventoría y de la supervisión, se configura un hallazgo administrativo, toda vez que se transgrede los Artículos 83 **“SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL**. *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos” y 84 **“FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES**. *La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”, y el **PARÁGRAFO 3o.** “El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor” de la Ley 1474 de 2011. Así como incumple los numerales **1.** “Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente”. **3.** “Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público. **4.** Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función, en forma exclusiva para los fines a que están afectos. **5.** Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos, del Artículo 34. Deberes. Son deberes del servidor público, Capítulo segundo, de la Ley 734 de 2002.

3.5.3. Contrato de Asociación No. 157 de 2011 suscrito entre el FDLSF y la Corporación Estratégica en Gestión e Integración Colombia

Objeto: “Aunar esfuerzos para ejecutar el proyecto 490 “apreciación y fortalecimiento del sector Turismo-componente Fortalecimiento al sector turismo”

Fecha de suscripción: 30 de diciembre 2011

Fecha de inicio: 1 de febrero de 2012

Plazo de ejecución: cinco (5) meses

Valor total \$104.830.000 Aporte FDLSF \$95.300.000

Acta de Suspensión No. 1: 15 de junio de 2012 (un mes y un día)

Acta de reinicio No.1: 16 de julio de 2012

Acta de suspensión No. 2: 17 de julio de 2012 (10 días)

Acta de reinicio No. 2: 26 de julio de 2012

3.5.3.1 Hallazgo administrativo

El contrato presenta dos suspensiones, la primera por la imposibilidad de encontrar los archivos que contienen la información de página Web de la Alcaldía Local y la segunda por inconvenientes en la consecución de un espacio para la presentación del foro, lo cual evidencia debilidades en la planeación del contrato, al iniciarse sin que se tenga disponible la información necesaria para su ejecución,

ni verificar que el contratista dé información cierta en su propuesta, que pueda cumplir dentro de los términos pactados.

Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo, al incumplir lo dispuesto en los literales **j) Proceso de planeación** *El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación;* **k) Eficiencia.** *Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva;* **l) Viabilidad.** *Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder”,* de la Ley 152 de 1994. Así como no se cumple lo dispuesto los numerales **“1. La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar 4. El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo. En el evento en que la contratación sea a precios unitarios, la entidad contratante deberá soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos”** del Artículo 3 Estudios y documentos previos, del Decreto 2474 de 2008. Incumple el Artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

3.5.3.2 Hallazgo administrativo

El contrato de interventoría No. 159 de 2011, presenta como último documento en la carpeta contractual el acta de reinicio No. 2, del 26 de julio de 2012, sin que se determine a la fecha del presente informe (octubre de 2012) sus estado actual.

Evidenciándose debilidades en supervisión y en la misma labor de la interventoría, al no mantener la información del Fondo de Desarrollo Local actualizado, más aun cuando se trata de la memoria institucional.

Con ello no se da cumplimiento a lo ordenando en literal **e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;** del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y los Artículos 83 **“SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos” y 84 **“FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES.** *La*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”, y el PARÁGRAFO 3o. “El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor” de la Ley 1474 de 2011

3.5.4. Contrato de Prestación de Servicios No. 101 de 2011 suscrito entre el FDLSF y la Fundación para el Desarrollo Integral y Social –FUNDIDERC

Objeto: “El contratista se compromete a ejecutar las actividades planteadas en el proyecto 458 Componente: apoyo a iniciativas deportivas y recreativas”

Fecha de suscripción: 11 de octubre de 2011

Fecha de inicio: 28 de noviembre de 2011

Plazo de ejecución: Seis (6) meses

Valor total: \$95.530.000

3.5.4.1 Hallazgo administrativo

El objeto del Contrato de Prestación Servicio era el de apoyar iniciativas deportivas y recreativas, se evidencia en las carpetas contractuales que desde el inicio de ejecución se presentaron inconvenientes con la comunidad por presunta mala atención del ejecutor, lo que llevo a que representantes de varias organizaciones radicaron Derechos de Petición a la Alcaldía Local, quien remitió los mismos para que fueran respondidos por el contratista.

No se encontró en las carpetas de los contratos, los proyectos presentados por cada una de las iniciativas seleccionadas, más aun, cuando a cada uno de ellas se le asignó un presupuesto de \$5.000.000; el último documento que se anexa a la carpeta del contrato y que hace relación a las iniciativas es un correo electrónico que notificó a los jurados para la selección de las mencionas iniciativas, con fecha 20 de marzo de 2012.

A los informes de avance del ejecutor se anexan como soportes CD con registros de fotografías, pero no están debidamente identificadas con la fecha y la actividad a que corresponde, lo cual crea incertidumbre sobre la veracidad de la información que soporta la ejecución del contrato.

Finalmente, no se encontró en las carpetas del contrato los documentos que soportan la ejecución financiera, así como no se determina su estado actual, por cuanto no existe un solo documento que dé cuenta de ello, sin embargo, se estableció que el plazo inicial se cumplió el 28 de mayo de 2012.

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo por las debilidades de control de interventoría y supervisión a cada una de las actividades contratadas por el Fondo de Desarrollo Local, por lo que se transgrede lo descrito en los literales **a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos** del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993, así como no se da cumplimiento a lo establecido en los Artículos 83 **“SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”** y 84 **“FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.**

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”, y el **PARÁGRAFO 3o.** “El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor” de la Ley 1474 de 2011.

3.5.5. Contrato de Prestación de Servicios No 102 de 2011 suscrito entre el FDLSF y la Fundación para el Desarrollo Integral y Social - FUNDIDERC.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Objeto: “Realizar el apoyo a actividades culturales con personas con condición de discapacidad permitiendo espacios de interacción y participación artística y cultural para las personas con discapacidad y sus familias cuidadores”

Fecha de suscripción: 11 de octubre de 2011

Fecha de inicio: 28 de noviembre de 2011

Plazo de ejecución: cuatro (4) meses

Valor total: \$42.700.000

3.5.5.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

De acuerdo con el objeto del contrato, apoyo a iniciativas culturales para personas en condición de discapacidad, dos de las organizaciones que se sintieron vulneradas presentaron una acción de tutela en contra de la Alcaldía Local de Santa Fe, por cuanto los artistas no recibieron los bonos económicos prometidos por el contratista, la cual fue negada; A pesar de ello, esta situación afecta la gestión de la administración local al tener que disponer de recurso humano para defenderse ante los estrados judiciales.

De acuerdo con la información anexada a las carpetas contractuales, se encontró que el ejecutor no cumplió con algunas obligaciones y/o presentaciones, como: interprete de señas, artes plásticas, dos presentaciones musicales grupos, alquiler de equipo, sonidista, un transporte de artistas a colegio, transporte de utilería e instrumentación, dos intérpretes de señas festival, un incentivo a grupos musicales festival, una tarima capada y dos baños portátiles. A pesar de ello, la administración no hizo efectiva la cláusula décima tercera MULTAS, sino que permitió que el ejecutor continuara los incumplimientos.

Se evidencia a través de correos electrónicos un requerimiento del interventor al ejecutor, con fecha diciembre 16 de 2011, donde le reitera que es la segunda vez que solicita el cumplimiento de las obligaciones, pero con fecha 2 de marzo de 2012 certifica su cumplimiento y autoriza el pago.

A la fecha el presente informe (octubre de 2012), se desconoce el estado actual del CPS, por cuanto en la carpeta contractual no se anexa un documento que dé cuenta de ello, ni por parte del interventor ni de la supervisión de apoyo de la Alcaldía Local.

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por debilidades en el control y vigilancia del Contrato de Prestación de Servicios, a través de la interventoría y supervisión, por permitir que los incumplimientos se presentaran y no tomar los correctivos legales oportunamente,

así como por presentar serias inconsistencias en la planeación y selección del contratista, toda vez que a la misma Fundación se le adjudicó de manera simultánea dos contratos, sin prever que no podría cumplir de manera eficaz con la ejecución de la obligaciones contraídas, situación que afectó de manera importante el desarrollo de los dos contratos, pues a la fecha, este ente de control desconoce el estado actual de los mismos y por ende su resultado final, y si efectivamente se cumplió con el objetivo para el cual fue contratado.

Contraviniendo lo dispuesto en los literales **a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos** del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993, los Artículos 83 **“SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.**

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos” y 84 “FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

*Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”, y el PARÁGRAFO 3o. “El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor” de la Ley 1474 de 2011, los literales “j) **Proceso de planeación** El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación; **k) Eficiencia.** Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva; **l) Viabilidad.** Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

financieros a los que es posible acceder”, de la Ley 152 de 1994 y los numerales 1. “Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente”. 3. “Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público. 4. Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función, en forma exclusiva para los fines a que están afectos. 5. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos, del Artículo 34. Deberes. Son deberes del servidor público, Capítulo segundo y el Numeral 31 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

3.5.6. Convenio de Asociación No. 033 de 2011 suscrito entre el FDLSF y la Fundación de Educación Superior San José

Objeto: “Aunar esfuerzos para desarrollar y/o fortalecer las competencias labores para 225 personas de la localidad a través del fomento de procesos integrales de formación en oficios productivos estructurados dentro de un componente de programa técnico laboral y/o de educación para el trabajo y desarrollo humano”

Fecha de suscripción: 11 de mayo de 2011

Fecha de inicio: 1 de junio de 2011

Plazo de ejecución: ocho (8) meses

Valor total: \$348.477.446 **Aporte FDLSF** \$278.781.957

Acta de suspensión: 30 de diciembre de 2011 (15 días)

Acta reinicio: 16 de enero de 2012

Prorroga y adición: 15 de febrero de 2012 (4 meses) y \$139.390.978

3.5.6.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Analizada la documentación contractual, se encontró un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por los siguientes hechos:

a) El objetivo del convenio es el de continuar con la capacitación de 225 jóvenes programas académicos técnico laboral.

Con fecha febrero 15 de 2012 el contratista presentó el informe final, en el que registra que 224 estudiantes fueron graduados, no obstante, se evidenció en los listados, asistencia baja, así como en los informes de avance se encontró que el ejecutor indica ausencias a las capacitaciones en promedio de 35 personas, por

ello no hay certidumbre sobre cuál fue la asistencia real a cada uno de los programas, más aun cuando estos informes recibieron certificación de cumplimiento tanto del interventor como de la misma administración local y del supervisor de apoyo.

De otra parte el contratista entrega kits y material como calculadoras, fotocopias, secadores, maquillajes, lápices etc. a los estudiantes, pero no se anexan las facturas de compra, que den cuenta de cómo fueron invertidos los recursos públicos del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.

De acuerdo con el acta de prórroga, el contrato tiene fecha de terminación el 15 de junio de 2012, sin embargo a la fecha del presente informe (octubre de 2012) se desconoce el estado actual del convenio, por cuanto en la carpeta no se anexa acta de terminación ni liquidación.

Por lo anterior se configurara un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, toda vez que, se presentan debilidades en la labor de control de la interventoría y la supervisión, al no tenerse la certeza de la asistencia de los beneficiarios a cada uno de los programas y existir diferencia entre lo que reporta el ejecutor en el informe final y lo señalado en los informes de avance y desconocerse algún pronunciamiento de la interventoría y de la supervisión.

b) En la propuesta económica del proyecto el contratista registra un ítem denominado *COMPONENTE 3 FASE ACOMPAÑAMIENTO PRESENTACION PRACTICA LABORAL*, entre las actividades que debía desarrollar, está la del contacto con empresarios, cartas de presentación, seguimiento y acompañamiento al estudiante para su vinculación al sector productivo; verificado cada uno de los documentos anexados a las carpetas del contratos solamente se encontró que en el Informe de Gestión del periodo 1 al 30 de noviembre del 12 de diciembre de 2011 el ejecutor registra que hay 19 estudiantes en práctica laboral, pero no hay evidencia del seguimiento y sí algunos de ellos finalmente fue contratado laboralmente. El presupuesto para esta actividad fue de \$16.875.000. En el informe final presentado no menciona nada relacionado con la vinculación laboral, que era uno de los compromisos del contratista con el Fondo de Desarrollo Local.

Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por las debilidades de la interventoría y de la supervisión, quienes certifican el cumplimiento a satisfacción del contratista, aun cuando se presentan posibles incumplimientos.

Con ello, la administración local no se da cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 83 **“SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL**. *Con el fin de proteger la*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos” y 84 **“FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES.** La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”, y el **PARÁGRAFO 3o.** “El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor” de la Ley 1474 de 2011, los literales **a)** Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten **b)** Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional **c)** Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad **d)** Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional **e)** Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros **f)** Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993, el numeral 4. El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo. En el evento en que la contratación sea a precios unitarios, la entidad contratante deberá soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos del Artículo 3 Estudios y documentos previos, del Decreto 2474 de 2008 y los numerales **1.** “Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente”. **3.** “Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público. **4.** Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función, en forma exclusiva para los fines a que están afectos. **5.** Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos, del Artículo 34. Deberes. Son deberes del servidor público, Capítulo segundo y el Numeral 31 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

3.5.6.2 Hallazgo administrativo

En el Informe Final Financiero el ejecutor registra un ítem denominado “Gastos de Administración”, por valor de \$6.061.000, no se encontró en las carpetas del contrato cuales fueron los gastos del contratista y que fueron asumidos con cargo a este rubro, con ello se afecta la racionalidad del gasto del Fondo de Desarrollo Local de Santa.

En jurisprudencia del Consejo de Estado, Sala Contencioso Administrativo, Sección Tercera, del 21 de mayo de 2008, definió los componentes AIU, utilizados generalmente para los contratos de obra, pero que corresponden a costos directos e indirectos, o de administración.

En el precitado dictamen, el Consejo de Estado define los costos directos como *“...todos aquellos que pueden identificarse en la fabricación de un producto terminado y representan el principal costo de recursos en la elaboración de un producto.”*

Por el contrario, los costos indirectos están involucrados en la elaboración de un producto, pero tienen una relevancia relativa frente a los directos”.

Es decir, no hay claridad sobre la definición de estos Gastos de Administración en este Contrato de Asociación, cuyo objeto fue el de *“fortalecer las competencias labores para 225 personas de la localidad a través del fomento de procesos integrales de formación en oficios productivos...”*, y no de ejecutar obras, por lo que se configura un hallazgo administrativo.

3.5.7. Contrato de Obra Pública No. 120 suscrito entre el FDLSF y el CONSORCIO ESPACIOS URBANOS

Objeto: *“El FDLSF requiere seleccionar el contratista que elabore los Estudios y Diseños con los cuales una vez recibidos y aprobados adelantará la construcción y rehabilitación de obras menores de Espacio Público para el mejoramiento integral de barrios en la localidad de Santa Fe.”*

Fecha de suscripción: Diciembre 1 de 2011

Fecha de inicio: Marzo 8 de 2012

Fecha de Terminación: Mayo 7 de 2012

Plazo de ejecución: seis (6) meses

Valor Inicial: \$ 526'829.807.00

Acta de suspensión: Mayo 25 de 2012

Acta reinicio:

Interventor: Arquitectura Urbana - Arq. Hernando Daza

La Contraloría de Bogotá, adelantó una evaluación documental al archivo que hace parte de la información del Contrato de Consultoría No. 120 de 2011, donde se detectaron incumplimientos del Consorcio Espacios Urbanos en la entrega de los productos y los compromisos establecidos en el objeto del contrato. Es así como la interventoría hizo un requerimiento al contratista el veintisiete (27) de julio de 2012, un mes después de la fecha pactada para la entrega, donde le solicitaba la entrega de:

- Informe de Geotecnia de los tramos correspondientes a los Barrios Roció y Mirador
- Diseño Arquitectónico del tramo correspondiente al Barrio Roció
- Diseño hidráulico de los tramos correspondientes a los Barrios Roció y Mirador
- Entrega de observaciones al Diseño hidráulico de los tramos correspondientes a los Barrios Cartagena y Turbay Ayala

Para la Contraloría de Bogotá, es evidente que se presentaron problemas de planeación y ejecución en el desarrollo del Contrato de Consultoría conforme a lo pactado, donde llama la atención que habiéndose pactado como fecha de entrega inicial el siete (7) de mayo de 2012, los productos no fueron recibidos por la administración local, acto seguido se procedió a suspender la ejecución del contrato el veinticinco (25) de mayo de 2012, es decir dieciocho (18) días después de la entrega pactada en el Acta de Iniciación. De acuerdo a lo valorado por el ente de control y la información suministrada por el FDLS, el contrato se encuentra vigente, razón por la cual se considera necesario adelantar un seguimiento riguroso a la ejecución, entrega y cumplimiento del mismo, una vez se surta el proceso de recibo final y liquidación por parte de la entidad.

3.5.8 Contrato de Obra Pública No. 086 – 2011 suscrito entre el FDLSF y Consorcio Kminos

Objeto: *“Realizar las intervenciones integrales de la Malla Vial local de Santa Fe”*

Fecha de suscripción: Agosto 10 de 2011

Fecha de inicio: Diciembre 27 de 2011

Fecha de Terminación: Mayo 26 de 2012

Plazo de ejecución: cinco (5) meses

Valor Inicial: \$ 1.432'985.887.00 ANTICIPO: 40%

Interventor: GNG Ingeniería S.A.S. - Jorge Gómez Falla

3.5.8.1 Contrato de Interventoría No. 108 de 2011 suscrito entre el FDLSF y GNG Ingeniería S.A.S - Jorge Gómez Falla

Objeto: “Interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental al contrato No. COP – 086 – 2011.

Fecha de suscripción: Octubre 28 de 2011

Fecha de inicio: Diciembre 27 de 2011

Fecha de Terminación Inicial: Mayo 26 de 2012

Plazo de ejecución: cinco (5) meses

Valor Inicial: \$134'546.973.00

Fecha de Suspensión No. 1: Febrero 8 de 2012

Fecha de Reiniciación 1: *No se encontró Acta de Reiniciación 1°*

Fecha de Suspensión 2: Abril 12 de 2012

Fecha de Reiniciación 2: Mayo 12 de 2012

Fecha de Suspensión 3: Mayo 31 de 2012

Fecha Reiniciación 3: *No se encontró Acta de Reiniciación 3°*

Fecha Suspensión 4: *En trámite por AVAL de la EAAB obras del B. Roció*

Fecha Reiniciación 4:

Fecha de Terminación 2: *En la actualidad la obra se encuentra suspendida*

SUPERVISOR : Ing. Virgilio Rueda Cadena.

Ing. Cristian Camilo Moreno

La Contraloría de Bogotá, adelantó una evaluación documental al archivo que hace parte de la información de los Contratos No. 086 de 2011 de Obra y No. 108 de 2011 de Interventoría, donde se detectaron toda clase de anomalías basadas en lo siguiente:

- Pese a que el Contrato de Obra No. 086 de 2011 se firmó el diez (10) de agosto de 2011, solo hasta el veintisiete (27) de diciembre del mismo año se firmó el Acta de Iniciación de obra y de Interventoría, pero la ejecución real de las obras tan solo se dio hasta el doce (12) de marzo de 2012, es decir siete (7) meses después haberse firmado el contrato de obra, sin embargo no existe justificación específica sobre la demora en la iniciación de la ejecución de las obras, para la Contraloría de Bogotá es claro que el objeto del contrato no contemplaba actividades de diagnóstico sobre los segmentos a intervenir.
- El traumatismo en la ejecución de las obras es el reflejo de los inconvenientes surgidos durante el proceso de adjudicación de las obras y lo sucedido durante el desarrollo de las mismas, como consecuencia de la improvisación con la que se ha actuado y las deficiencias presentadas en la fase de planeación, lo que

ha originado continuas suspensiones al contrato, en detrimento de la movilidad de los habitantes del sector.

- Uno de los hechos que resume el pésimo manejo que se le ha dado a las obras, bajo la mirada complaciente de la interventoría, es lo acontecido con la intervención del segmento vial de la calle 3 entre carreras 5 Este y 7 Este del Barrio Roció Centro Oriental, donde la firma contratista adelantó actividades de demolición de las placas en concreto existentes, la excavación de la base en recebo y el reemplazo de la red de alcantarillado que de manera inconsulta fue reemplazada por el contratista.
- Con base en lo denunciado por la comunidad, la Oficina Local de Santa Fe, de la Contraloría de Bogotá adelantó una visita de inspección al sitio de las obras, donde se pudo comprobar la grave afectación e irrespeto a los ciudadanos en el manejo de las obras y el descontrol existente en la misma, evidenciado en la pésima señalización, sumado a los traumatismos causados por la deficiente seguridad sobre las excavaciones y los sitios destinados para la circulación peatonal, lo que ha generado todo tipo de accidentes a los transeúntes y un permanente riesgo sanitario a los menores de edad, por la apertura de sumideros, pozos de alcantarillado y el cambio de la red principal de la EAAB.
- La Contraloría de Bogotá pudo comprobar que la firma contratista con el consentimiento de la interventoría, adelantó actividades de intervención sobre la red de alcantarillado de aguas combinadas (residuales + lluvias) sin que mediara un concepto previo de la EAAB, ni el correspondiente aval técnico sobre el diseño de la red instalada con el contrato de obra 086 de 2011, razón por la cual el ente de control solicitó la intervención de la EAAB a través de la seccional “zona III”, con el fin de lograr como mínimo el acompañamiento técnico sobre lo ejecutado por la firma contratista en el sitio de las obras, en lo referente al manejo de los caudales y la implementación de obras civiles a construir, para incorporar la nueva red al sistema de alcantarillado de la ciudad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”



Visita de inspección de la Contraloría de Bogotá



Vista general del segmento de la calle 3

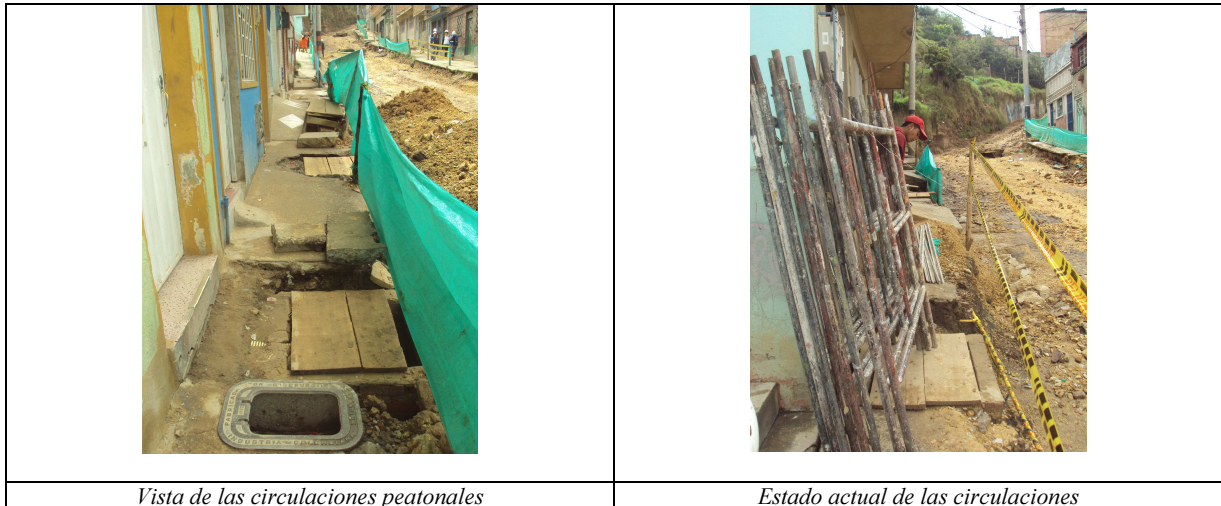


Construcción de pozos sin el aval de la EAAB



Cambio de la red principal sin el aval de la EAAB

“Por un control fiscal efectivo y transparente”



- A éste respecto es preciso anotar que en mesa de trabajo coordinada por la Contraloría de Bogotá, en las instalaciones de la EAAB (Zona III) donde se contó con la presencia de la comunidad afectada, el representante legal de la firma contratista y la interventoría, la entidad dejó en claro que una vez intervenida la red por cuenta y riesgo del contratista, la EAAB no se hace responsable por la tubería instalada, razón por la cual su actividad se limitará a hacer un acompañamiento técnico con el propósito de avalar los diseños de las redes sobre los caudales de aguas lluvias y sanitarias, así como las obras complementarias a ejecutar, documentos que le fueron solicitados tanto al contratista como al interventor de las obras, para ser entregados al Ing. Jairo Gómez, funcionario de zona III de la EAAB el día ocho (8) de noviembre de 2012, quien adelantará su valoración y concepto técnico definitivo.
- Como resultado del manejo dado a las obras en el Barrio Roció Centro Oriental, la Secretaria de la Movilidad (SDM), en visita realizada al sitio, observó las graves deficiencias en el manejo de la obra, tal y como se lo hizo saber al FDLS en el oficio SM 49327 – 12, donde se resalta el incumplimiento y el desorden en lo ejecutado por parte del contratista en el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) expedido para el segmento de la calle 3.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a lo valorado por el ente de control se considera necesario continuar con el seguimiento a la ejecución, entrega y cumplimiento de las obras, una vez se expida el concepto técnico de la EAAB, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra suspendido, como consecuencia de la intervención de la Contraloría de Bogotá.

3.5.9 Evaluación a la Gestión del componente de la Contratación

De acuerdo con la metodología establecida por la Contraloría y la auditoría de la contratación de la vigencia 2011 se puede determinar la siguiente evaluación:

**CUADRO 28
EVALUACIÓN A LA GESTIÓN COMPONENTE CONTRATACIÓN**

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
1. Cumplimiento de las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual. (Tabla 3-1)	40	3,51	3,51
2. Cumplimiento de las normas, principios y procedimientos contractuales. (Tabla 3-2)	40	2,74	2,74
3. Relación de la contratación con el objeto misional.	48	2	0,96
4. Informes y labores de interventoría y supervisión.	30	3	0,9
SUMATORIA		20%	8,11
CUMPLIMIENTO DE ETAPAS:	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
Pre-contractual	45	3,00	1,35
Contractual	30	3,00	0,9
Post-contractual	42	3,00	1,26
SUMATORIA		9	3,51
CUMPLIMIENTO DE:	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
Normas	45	2,00	0,9
Principios	46	2,00	0,92
Procedimientos	46	2,00	0,92
SUMATORIA		6	2,74

FUENTE: Papeles de Trabajo

3.6. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL

En desarrollo del PAD 2012 Ciclo III se desarrollarán actividades para adelantar la Auditoría Regular en la cual se evaluará el desarrollo de la Política Pública Distrital Ambiental en la Localidad de Santa Fe, así como verificará el nivel de avance de los recursos invertidos. Adicionalmente se deberá observar el Plan de Desarrollo Local Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, **“BOGOTÁ POSITIVA PARA VIVIR MEJOR – SANTA FE TURÍSTICA Y POSITIVA: TERRITORIO DE**

DERECHOS”, Bogotá, D. C., 2009 – 2012, en cuanto a las metas programadas a mitigar los impactos ambientales que afecten tanto al medio ambiente en general como a la comunidad de la Localidad.

El Plan de Desarrollo de la Localidad de Santa Fe fue aprobado mediante Acuerdo Local de Numero 001 del 22 septiembre 2008 “Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social ambiental y de obras publicas para la localidad tercera de Santa Fe Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor – Santa Fe Turística y Positiva: Territorio de Derechos 2009 -2012”. Para el precitado cuatrienio en el Objetivo Estructurante “CIUDAD DE DERECHOS” contiene los siguientes Programas: “En Bogotá se vive un mejor ambiente” con el proyecto 451, “Sensibilización comunitaria para la mitigación del impacto ambiental”, el programa “Bogotá bien alimentada” con el proyecto 521, “Fortalecimiento de los procesos de agricultura urbana en la localidad”, el programa “Alternativas productivas para la generación de ingresos para poblaciones vulnerables”, con el proyecto 524 “Acciones para la restitución del derecho al trabajo en poblaciones vulnerable”.

En el objetivo Estructurante “DERECHO A LA CIUDAD” tiene tres (3) programas, a los cuales se le asignan recurso para la vigencia 2011: “Bogotá rural” con el proyecto 481 “Fomentar e implementar acciones en el área rural”, mediante la aplicación de la política pública de ruralidad; el programa “Amor por Bogotá”, con el proyecto 486 “Cultura para la convivencia y la solidaridad ciudadana”; el programa “Bogotá responsable ante el riesgo y las emergencias” con el proyecto 486 “Fortalecimiento de la capacidad técnica y social para la prevención y el manejo del riesgo”.

3.6.1 Gestión Ambiental Institucional Interna.

El artículo 79 de la Constitución Política Colombiana consagra que *“Todas las personas tiene derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo”*.

En el Distrito Capital se dictaron las siguientes normas: Decreto 061 de 2003 *“Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital”*, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá

El Acuerdo 19 de 1996 del Concejo de Santa Fe de Bogotá, D.C *“Por el cual se adopta el Estatuto General de Protección Ambiental del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y se dictan normas básicas necesarias para garantizar la preservación y defensa del patrimonio ecológico, los recursos naturales y el medio ambiente”*.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Resolución 1074 de 1997 *“Por la cual se establecen estándares ambientales en materia de vertimientos”* del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente.

El Decreto 456 de 2008 modificó el Plan de Gestión Ambiental – PGA del Distrito Capital, definiéndolo como instrumento de planeación de largo plazo de Bogotá en el área de su jurisdicción, que permite y orienta la gestión ambiental de todos los actores distritales con el propósito de que el proceso de desarrollo de desarrollo propenda por la sostenibilidad del territorio Distrital y la Región.

El Decreto 243 de 2009 por medio del cual se reglamenta la figura del Gestor ambiental, las cuales están previstas en el Acuerdo 333 de 2008, con el fin de realizar las acciones conducentes a la reducción de los costos ambientales en las entidades públicas.

Con la adopción del PIGA la Alcaldía Local de Santa Fe realizó una acción de planificación que parte de un análisis descriptivo e interpretativo de la situación ambiental de la localidad y su entorno, de sus condiciones ambientales internas y de la gestión ambiental en su área de influencia para plantearse programas, proyectos, metas y asignar recursos dirigidos a alcanzar objetivos de eco-eficiencia y de mejoramiento de la gestión ambiental

La Alcaldía Local tiene un responsable para evaluar y realizar el seguimiento del PIGA para dar cumplimiento a las directrices, programas, metas, estrategias y/o acciones dirigidas al uso sostenible de los recursos físicos, naturales y económicos y así lograr la reducción de impactos y al mejoramiento de la calidad ambiental institucional.

Mediante la Resolución No. 000182 del 14 de mayo de 2010 se nombra el Gestor Ambiental de la Alcaldía Local de Santa Fe.

La administración local viene desarrollando los programas de mejoramiento de las condiciones ambientales internas, de gestión de Residuos Sólidos, Uso eficiente y ahorro de agua, Uso eficiente y ahorro de Energía, Mejoramiento de la Calidad de aire y Criterios ambientales para adquisición de Insumos y Servicios.

En la actualidad la Alcaldía Local ha implementado y realiza el seguimiento, revisión de productos, actividades y supervisión técnica, financiera y administrativa de los proyectos.

A continuación se registra el histórico del consumo de agua en la Alcaldía Local de Santa Fe:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 29
COMPARATIVO DE CONSUMOS DE AGUA EN LAS SEDES DE LA ALCALDIA SANTA FE**

Sedes		Casa de Conciliación		Alcaldía Santa Fe		Casa Participación	
Unidad		M3	Valor (\$)	M3	Valor (\$)	M3	Valor (\$)
2009	Ene - Feb	10	53670	85	316500	3	29450
	Mar - Abr	5	37391	132	489169	25	108530
	May - Jun	7	44590	89	336870	11	58850
	Jul - Ago	8	48160	111	415290	24	112320
	Sep - Oct	18	83802	107	401032	6	41030
	Nov - Dic	26	112930	130	486070	6	41170
TOTAL		74	380543	654	2444931	75	391350
TOTALES		M3		803			
		Valor (\$)		3216824			
2010	Ene - Feb	29	125980	98	379920	4	34170
	Mar - Abr	16	77750	111	422750	8	48700
	May - Jun	64	252070	101	386440	6	41430
	Jul - Ago	51	210230	100	761670	14	72330
	Sep - Oct	34	146460	101	397180	6	41680
	Nov - Dic	49	203600	161	622710	16	80110
TOTOTAL		243	1016090	672	2970670	54	318420
TOTALES		M3		969			
		Valor (\$)		4305180			
2011	Ene - Feb	21	100930	121	480200	11	62270
	Mar - Abr	17	83590	271	1032790	13	68750
	May - Jun	37	158760	172	664610	14	72680
	Jul - Ago	27	124080	120	480150	30	135820
	Sep - Oct	32	145060	119	482890	19	94290
	Nov - Dic	25	117470	115	465130	22	105880
TOTOTAL		159	729890	918	3605770	109	539690
TOTALES		M3		1186			
		Valor (\$)		4875350			

Fuente: Alcaldía Local de Santa Fe

**CUADRO 30
USO EFICIENTE DEL AGUA**

VIGENCIA	CONSUMO ANUAL EN m3	DIFERENCIA ANUAL m3	VALOR CANCELADO ANUAL (MILES DE \$)	DIFERENCIA ANUAL DEL VALOR CANCELADO (EN MILES DE \$)	META PROGRAMADA DE AHORRO	META ALCANZADA DE AHORRO
2008	835	106	2.943	263	1	1
2009	654	181	2.444	499	1	1
2010	672	18	1.508	936	1	1
2011	918	246	2.113	605	1	0

Fuente: SIVICOF cuenta anual 2011

3.6.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Analizada la información reportada en la cuenta anual de la vigencia 2011 formulario electrónico CB-1113-6: USO EFICIENTE DEL AGUA, con la información estadística generada por el responsable PIGA, se puede evidenciar que la Alcaldía Local de Santa Fe posee información Estadística del consumo de las tres (3) sedes (Casa de Conciliación, Alcaldía Local, Casa Participación) sin embargo, solamente está reportando la información correspondiente a la Sede principal de la Alcaldía y no el Consumo total generado por las tres sedes, es decir que, el total de metros cúbicos consumidos en la vigencia de 2011 en los tres inmuebles es de 1.186 M³, y no la cifra de 918 M³, como consumo de 2011.

**CUADRO 31
CONSUMO SEDES ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE**

SEDE	CONSUMO M ³ 2011	VALOR MILES DE \$
Casa de la Conciliación	159	729,89
Alcaldía Santafé	918	3605,77
Casa de la Participación	109	539,69
Totales	1186	4875,35
Total reportado SIVICOF	918	2113
Diferencia	268	2762,35

FUENTE: Papeles de Trabajo

Adicionalmente, según la información reportada no se puede visualizar cual es la meta y su grado de cumplimiento.

La información es confiable cuando es neutral, verificable y en la medida en la cual represente fielmente los hechos económicos. La información es comparable cuando ha sido preparada sobre bases uniformes.

Así las cosas, se evidencia que en el Componente 39 Gestión Ambiental Grupo 3 el formato CB-1113-6 USO EFICIENTE DEL AGUA, la Alcaldía Local de Santa Fe no reportó el total de la información, situación que no permite analizar el consumo anual en M³, y así mismo determinar la diferencia anual con la vigencia anterior, ni tampoco conocer la meta programada para el 2011 y la meta alcanzada de ahorro.

La información válida para el ejercicio del control fiscal es la que se reporta en el Sistema de Vigilancia de Control Fiscal SIVICOF, en los términos de las Resoluciones Reglamentarias Números 34 de 2009, 007, 013 y 028 de 2011 las

cuales norman el procedimiento para la recepción y verificación de la cuenta entregada por el sujeto de control, así como reglamenta el procedimiento para la rendición de la cuenta sobre la gestión fiscal.

Por lo enunciado en el párrafo anterior, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, toda vez que transgrede las Resoluciones que rigen en materia de Rendición de cuenta, así como no acata el numeral 1, del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

3.6.1.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

CUADRO 32

**CONSUMO DE ENERGIA
COMPARATIVO DE INSUMOS DE ENERGIA ELECTRICA ALCALDIA DE SANTA FE**

SEDES		CASA DE CONCILIACIÓN		ALCALDÍA SANTA FE		CASA PARTICIPACIÓN	
Unidad		Kwh	Valor (\$)	Kwh	Valor (\$)	Kwh	Valor (\$)
2009	Enero			6760	2088600		
	Febrero	0	0	7560	2335770	62	14370
	Marzo	591	182598	7640	2360480	63	14600
	Abril	208	64265	7480	2311050	79	18310
	Mayo	0	0	7080	2187460	69	15990
	Junio	150	46345	7640	2360490	53	12280
	Julio	326	100722	7520	2323410	122	28270
	Agosto	259	96030	8080	2499250	100	26320
	Septiembre	613	761660	7360	2285350	109	28860
	Octubre	831	309790	7440	2310190	130	34330
	Noviembre	921	343370	7040	2185980	123	32480
	Diciembre	1020	380060	6760	2029220	110	29070
TOTAL		4919	2284840	88360	27277250	1020	254880
TOTALES		Kwh.		94299			
		Valor (\$)		29816970			
2010	Enero	1142	412050	7640	2252800	127	32450
	Febrero	956	338274	6880	2055780	0	0
	Marzo	1413	506000	8200	2466530	275	76400
	Abril	1172	423040	6960	2114480	90	52250
	Mayo	1227	447740	7760	2404670	0	0
	Junio	1293	485940	7360	2326330	0	0
	Julio	1262	492140	6840	2207830	0	0
	Agosto	1126	433590	7400	2415390	0	0
	Septiembre	1088	430070	7400	2482140	0	0

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

SEDES		CASA DE CONCILIACIÓN		ALCALDÍA SANTA FE		CASA PARTICIPACIÓN	
Unidad		Kwh	Valor (\$)	Kwh	Valor (\$)	Kwh	Valor (\$)
	Octubre	1278	514650	7640	2613900	0	0
	Noviembre	1124	461470	7440	2596380	0	0
	Diciembre	1351	566260	8160	2904600	0	0
TOTAL		14432	5511224	89680	28840830	492	161100
TOTALES		Kwh		104604			
		Valor (\$)		34513154			
2011	Enero	1285	549220	7280	2591360	0	0
	Febrero	996	425760	7320	2605590	0	0
	Marzo	921	464070	7360	2619830	0	0
	Abril	930	399130	7920	2762670	60	15510
	Mayo	998	418530	8040	2754100	189	59150
	Junio	1325	546300	8160	2845070	255	80870
	Julio	1268	530520	7800	2735800	257	83000
	Agosto	1404	581560	6760	2326140	267	244530
	Septiembre	1097	452980	8080	2837100	298	96630
	Octubre	1032	435770	7400	2643150	203	64640
	Noviembre	1006	432430	6720	2354700	183	58560
	Diciembre	948	400760	5960	2115790	181	56630
TOTAL		13210	5637030	88800	31191300	1893	759520
TOTALES		Kwh		103903			
		Valor (\$)		37587850			

Fuente: Alcaldía Local de Santa Fe

CUADRO 33 USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

VIGENCIA	CONSUMO ANUAL KW	DIFERENCIA ANUAL KW	VALOR CANCELADO ANUAL MILES DE \$	DIFERENCIA ANUAL DEL VALOR CANCELADO EN MILES DE \$	META PROGRAMADA DE AHORRO	META ALCANZADA DE AHORRO
2008	88276	6480	23509	4298	1	1
2009	87784	492	28695	5186	1	1
2010	90240	1536	29501	479	1	1
2011	87760	2480	30869	1368	1	1

Fuente: Alcaldía Local de Santa Fe

Analizada la información reportada en la cuenta anual de la vigencia 2011 formulario electrónico CB-1113-5: USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA, con la información estadística generada por el responsable PIGA, se evidencia que la Alcaldía Local de Santa Fe posee información consolidada del consumo de las tres sedes (Casa de Conciliación, Alcaldía Santa Fe, Casa Participación) los datos reportados de consumo en Kwh. no se determina a qué sede corresponde, también no está definida la meta programada de ahorro y por consiguiente no se

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

puede conocer la meta alcanzada de ahorro, así mismo, no es preciso el dato de la diferencia anual del valor cancelado en miles de \$ para la vigencia auditada.

CUADRO 34
CONSUMO ENERGÍA SEDES ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE
(Valores en miles de pesos)

SEDE	CONSUMO KWH 2011	VALORES
Casa de la conciliación	13.210	5.637
Alcaldía Santafé	88.800	31.191
Casa de la Participación	189	760
Totales	102.199	37.588
Total reportado SIVICOF	87760	2113
Diferencia	14.439	2762,35

Fuente: Alcaldía Local de Santa Fe

La información válida para el ejercicio del control fiscal es la que se reporta en el Sistema de Vigilancia de Control Fiscal SIVICOF, en los términos de las Resoluciones Reglamentarias Números 34 de 2009, 007, 013 y 028 de 2011 las cuales norman el procedimiento para la recepción y verificación de la cuenta entregada por el sujeto de control reglamenta el procedimiento para la rendición de la cuenta sobre la gestión fiscal.

Por lo enunciado en el párrafo anterior, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, toda vez que transgrede las Resoluciones que rigen en materia de Rendición de cuenta, así como no acata el numeral 1, del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Aprovechamiento de Residuos Sólidos

A partir de la directrices contenidas en el Decreto 400 de 2004 *“por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales”*, la Alcaldía Local de Santa Fe preparó un Plan de Acción interno con el propósito de aprovechar eficientemente el uso de los Residuos Sólidos.

La administración Local firmó un Acuerdo de corresponsabilidad el 2 de agosto de 2010 con la Asociación de Recicladores – Pedro León Trabuchi con una duración de un año, para la recolección de los residuos sólidos generados en la sede principal de Alcaldía, que tengan la característica potencial reciclable para darle el tratamiento adecuado y así su aprovechamiento económico para la Asociación y ambiental para la Alcaldía

CUADRO 35
RESIDUOS SÓLIDOS ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Sedes		Casa de Conciliación		Alcaldía Santa Fe	
Unidad		Vol (M3)	Valor (\$)	Vol (M3)	Valor (\$)
2009	Ene - Feb	0,99		6,692	588640
	Mar - Abr	0,99	57610	6,692	616890
	May - Jun	0,99	117870	6,692	1262220
	Jul - Ago	0,99	181030	6,692	7241710
	Sep - Oct	0,99	58480	6,692	626270
	Nov - Dic	0,99	58310	6,692	624420
	TOTAL		5,94	473300	40,152
TOTALES		Vol (M3)		46,092	
		Valor (\$)		11433450	
2010	Ene - Feb	0,85	56360	6,692	603550
	Mar - Abr	0,85	58150	6,692	622710
	May - Jun	0,85	58200	7,14	664960
	Jul - Ago	0,85	60050	7,14	686160
	Sep - Oct	0,85	57610	7,14	658180
	Nov - Dic	0,85	55380	9,52	845660
	TOTAL		5,1	345750	44,324
TOTALES		Vol (M3)		49,424	
		Valor (\$)		4426970	
2011	Ene - Feb	0,85	53710	9,52	818210
	Mar - Abr	0,85	55800	9,52	850040
	May - Jun	0,85	56050	9,52	853900
	Jul - Ago	0,85	57980	9,52	883280
	Sep - Oct	0,85	54680	9,52	771150
	Nov - Dic	0,85	53740	9,52	737330
	TOTAL		5,1	331960	57,12
TOTALES		Vol (M3)		62,22	
		Valor (\$)		5245870	

Fuente Alcaldía Local Santa Fe

Con este convenio la Asociación hace presencia en las sedes de la Alcaldía de Santa Fe de forma quincenal, con el propósito de darle tratamiento a los residuos sólidos.

3.6.1.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

CUADRO 36
USO EFICIENTE DE LOS MATERIALES - RESIDUOS CONVENCIONALES

VIGENCIA	VOLUMEN ANUAL GENERADO EN m3	DIFERENCIA DE VOLUMEN ANUAL GENERADO EN m3	VALOR ANUAL CANCELADO POR RECOLECCIÓN EN MILES DE \$	DIFERENCIA ANUAL DEL VALOR CANCELADO EN MILES DE \$	META PROGRAMADA EN DISMINUCIÓN DE RESIDUOS	META ALCANZADA EN DISMINUCIÓN DE RESIDUOS
2008	40.152	0	9.081	3.276	0	0
2009	41.040	888	3.798	5.283	0	0
2010	41.040	888	3.798	5.283	0	0
2011	55.440	14.400	4.913	1.115	0	0

Fuente: SIVICOF cuenta anual 2011

A pesar de que la Alcaldía Local de Santa Fe cuenta con información estadística del manejo de los recursos sólidos, no la plasma en el formato CB-1113-7: USO EFICIENTE DE LOS MATERIALES - RESIDUOS CONVENCIONALES.

Analizada la información reportada en la cuenta anual de la vigencia 2011 formulario electrónico CB-1113-7: USO EFICIENTE DE LOS MATERIALES - RESIDUOS CONVENCIONALES, con la información estadística generada por el responsable PIGA, se puede evidenciar que la Alcaldía Local posee información consolidada del consumo de dos sedes (Casa de Conciliación, Alcaldía Santa Fe) en el dato reportado del volumen anual generado en M³, no está definida la meta programada de ahorro y por consiguiente no se puede conocer la meta alcanzada de ahorro, así mismo, no es concreto el dato de la diferencia anual del valor cancelado en miles de \$ para la vigencia auditada.

CUADRO 37
RECOLECCIÓN SEDES 2011

SEDE	RECOLECCIÓN M3 2011	VALOR MILES DE \$
Casa de la conciliación	5,1	332,0
Alcaldía Santafé	57,1	4.913,9
Totales	62,2	5.245,9
Total reportado SIVICOF	55.440,0	4.913,0
Diferencia	(55.377,8)	332,9

Fuente: SIVICOF cuenta anual 2011

La información válida para el ejercicio del control fiscal es la que se reporta en el Sistema de Vigilancia de Control Fiscal SIVICOF, en los términos de las Resoluciones Reglamentarias Números 34 de 2009, 007, 013 y 028 de 2011 las cuales norman el procedimiento para la recepción y verificación de la cuenta

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

entregada por el sujeto de control reglamenta el procedimiento para la rendición de la cuenta sobre la gestión fiscal.

Por lo enunciado en el párrafo anterior, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, toda vez que transgrede las Resoluciones que rigen en materia de Rendición de cuenta, así como no acata el numeral 1, del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Mejoramiento de la calidad del aire

La Alcaldía Local de Santafé posee tres (3) automotores como se detalla en el siguiente cuadro y una de las funciones del programa de mejoramiento se realiza el control y a la vez se le hace el respectivo seguimiento a la actualización de la revisión Tecno mecánica, dado que estos automotores son fuente generadora de emisiones, lo que causa un impacto negativo a la calidad Atmosférica.

**CUADRO 38
REVISIÓN VEHÍCULOS FDL SANTA FE**

TIPO DE COMBUSTIBLE	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	PLACA	MODELO (AÑO)	CILINDRAJE MOTOR	TIPO DE SERVICIO	REVISIÓN TECNO MECÁNICA VIGENTE
DIESEL	Camioneta	MITSUBISHI	OBG 393	2009	2.001 cc a 4.000 cc	OFICIAL	SI
DIESEL	Campero	MITSUBISHI	OBG 394	2009	2.001 cc a 4.000 cc	OFICIAL	SI
DIESEL	Camioneta	MITSUBISHI	OBH 395	2009	2.001 cc a 4.000 cc	OFICIAL	SI

Fuente: Alcaldía Santa Fe

3.6.2 Gestión ambiental externa proyectos información proyectos de carácter ambiental

Para la vigencia 2011 el FDLSF suscribió siete (7) compromisos por valor de \$610.105.940

**CUADRO 39
INFORMACION CONTRACTUAL DE PROYECTOS PACA**

ESTRATEGIA PGA	No. PROYECTO PAL	No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR (MILES DE PESOS)	ETAPA DEL CONTRATO	EJECUCION PRESUPUESTAL %
Manejo físico y eco urbanístico	524	36	Aunar esfuerzos para fortalecer las actividades ambientales y de riesgo a través del	185.999.000	En Ejecución	100

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ESTRATEGIA PGA	No. PROYECTO PAL	No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR (MILES DE PESOS)	ETAPA DEL CONTRATO	EJECUCION PRESUPUESTAL %
			apoyo con vigías ambientales, como fortalecimiento productivo de población en condición de vulnerabilidad de la Localidad			
Educación Ambiental	451	132	Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto 451 Sensibilización comunitaria para la mitigación del impacto ambiental en su componente "Santa Fe esta de ambiente con nuestro niños"	98.706.940	Suscrito o legalizado	100
Educación Ambiental	451	115	Aunar esfuerzos para ejecutar el proyecto 451 sensibilización comunitaria para la mitigación del impacto ambiental en la Localidad de Santa Fe componente: acciones para mitigar el impacto ambiental por publicidad exterior visual en la Localidad de Santa Fe	35.862.500	Terminado	100
Educación Ambiental	451	107	Ejecutar las actividades planteadas en el proyecto 451 componente: Fortalecimiento del Plan	10.400.000	Terminado	100

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ESTRATEGIA PGA	No. PROYECTO PAL	No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR (MILES DE PESOS)	ETAPA DEL CONTRATO	EJECUCION PRESUPUESTAL %
			Institucional de Gestión Ambiental PIGA (salida pedagógica)			
Manejo Físico y eco urbanístico	481	145	fomentar e implementar acciones en el área rural mediante la políticas pública de ruralidad en su componente "recuperación de fuentes hídricas en el área rural de la Localidad de Santa Fe	91.000.000	Suscrito o legalizado	100
Educación Ambiental	481	58	Construcción del tejido social a través del reconocimiento del saber campesino	66.800.000	Terminado	100
Educación Ambiental	485	146	contratar la Realización de un proceso pedagógico de construcción y apoyo para fortalecer la cultura ciudadana en la Localidad de Santa Fe a través de estrategias pedagógicas, culturales y artísticas para mejorar la convivencia y solidaridad en la población local	70.000.000	Suscrito o legalizado	100

Fuente: SIVICOF cuenta anual

CUADRO 40
PROYECTOS AMBIENTALES LOCALIDAD DE SANTA FE - VIGENCIA 2011

OBJETIVO ESTRUCTURANTE	PROGRAMA	PCTO NO.	PROYECTO	COMPONENTE	TIPO Y NO. CONTRATO	OBJETO	EJECUTOR	VALOR TOTAL \$
Ciudad de derechos	En Bogotá se vive un mejor ambiente	451	Sensibilización comunitaria para la mitigación del impacto ambiental	Sensibilización comunitaria para la mitigación del impacto ambiental	CAS 132 de 2011	Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto 451 Sensibilización comunitaria para la mitigación del impacto ambiental en la Localidad de Santa Fe componente Santa Fe esta de ambiente con nuestros niños.	Fundaset	108.596.940
Ciudad de derechos	En Bogotá se vive un mejor ambiente	451	Sensibilización comunitaria para la mitigación del impacto ambiental	Salida Pedagógica PIGA	CPS 107 de 2011	Ejecutar las actividades planteadas en el proyecto 451 componente: Fortalecimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA (salida pedagógica).	Conades	10.400.000
Derecho a la ciudad	Bogotá rural	481	Fomentar e implementar acciones en el área rural, mediante la aplicación de la política pública de ruralidad	Actividades Varias de la Política Pública de Ruralidad	CAS 145 de 2011	Fomentar e implementar acciones en el área rural mediante la aplicación de la política pública de ruralidad componente: Recuperación de fuentes hídricas en el área rural de la Localidad de Santa Fe.	Fundaset	100.500.000
Derecho a la ciudad	Amor por Bogotá	486	Cultura para la convivencia y la solidaridad ciudadana	Cultura para la Convivencia y la Solidaridad ciudadana	CAS 146 de 2011	Contratar la realización de un proceso pedagógico, de construcción y apoyo para fortalecer la cultura ciudadana en la Localidad de Santa Fe a través de	Gestando Caminos	77.000.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

OBJETIVO ESTRUCTURANTE	PROGRAMA	PCTO NO.	PROYECTO	COMPONENTE	TIPO Y NO. CONTRATO	OBJETO	EJECUTOR	VALOR TOTAL \$
						estrategias pedagógicas, culturales y artísticas para mejorar la convivencia y solidaridad en la población local.		
Derecho a la ciudad	Bogotá responsable ante el riesgo y las emergencias	486	Fortalecimiento de la capacidad técnica y social para la prevención y el manejo del riesgo	Formación de Personas en los barrios para la atención y prevención de Emergencias	CIA 075 de 2011	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones tendientes a ejecutar el proyecto 486. “Fortalecimiento de la capacidad técnica y social para la prevención y el manejo del riesgo” Componente: Prevención del riesgo con acciones de tala de árboles, en peligro de volcamiento en la Localidad de Santa Fe.	JBB	54.214.941
Ciudad de derechos	Bogotá bien alimentada	521	Fortalecimiento de los procesos de agricultura urbana en la localidad	Fortalecimiento de los procesos de agricultura urbana en la Localidad	CAS 057 de 2011	Aunar esfuerzos para impulsar un proyecto productivo como una alternativa de seguridad alimentaria y una estrategia de generación de ingresos a través de la comercialización de los productos y del fortalecimiento de los procesos de organización y autogestión de las	Manos Amigas	138.880.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

OBJETIVO ESTRUCTURANTE	PROGRAMA	PCTO NO.	PROYECTO	COMPONENTE	TIPO Y NO. CONTRATO	OBJETO	EJECUTOR	VALOR TOTAL \$
						comunidades y jóvenes estudiantes a través de huertas comunitarias.		
Ciudad de derechos	Alternativas productivas para la generación de ingresos para poblaciones vulnerables	524	Acciones para la restitución del derecho al trabajo en poblaciones vulnerables	Proyecto Productivo de Vigías Ambientales	CAS 036 de 2011	Aunar esfuerzos para fortalecer las actividades ambientales y de riesgo a través del apoyo con vigías ambientales, como fortalecimiento productivo de población en condición de vulnerabilidad de la Localidad.	Coordina	204.855.000

Fuente: Responsable PIGA

3.6.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Cruzada la información de los proyectos ambientales de la localidad de Santa Fe vigencia 2011 contra la información reportada en SIVICOF Formato electrónico CB-1113-4 INFORMACION CONTRACTUAL DE PROYECTOS PACA, se evidencia que no se reportó el 100% de las obligaciones que el FDLSF adelantó en la vigencia 2011, como se detalla en el siguiente cuadro.

CUADRO 41
PROYECTOS AMBIENTALES FDL 2011

OBJETIVO ESTRUCTURANTE	PROGRAMA	PCTO NO.	PROYECTO	COMPONENTE	TIPO Y NO. CONTRATO	OBJETO	EJECUTOR	APORTES FDL
Derecho a la ciudad	Bogotá responsable ante el riesgo y las emergencias	486	Fortalecimiento de la capacidad técnica y social para la prevención y el manejo del riesgo	Formación de Personas en los barrios para la atención y prevención de Emergencias	CIA 075 de 2011	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones tendientes a ejecutar el proyecto 486. "Fortalecimiento de la capacidad técnica y social para la prevención y el manejo del riesgo" Componente: Prevención del riesgo	JBB	30.000.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

OBJETIVO ESTRUCTURANTE	PROGRAMA	PCTO NO.	PROYECTO	COMPONENTE	TIPO Y NO. CONTRATO	OBJETO	EJECUTOR	APORTES FDL
						con acciones de tala de árboles, en peligro de volcamiento en la Localidad de Santa Fe.		
Ciudad de derechos	Bogotá bien alimentada	521	Fortalecimiento de los procesos de agricultura urbana en la localidad	Fortalecimiento de los procesos de agricultura urbana en la Localidad	CAS 057 de 2011	Aunar esfuerzos para impulsar un proyecto productivo como una alternativa de seguridad alimentaria y una estrategia de generación de ingresos a través de la comercialización de los productos y del fortalecimiento de los procesos de organización y autogestión de las comunidades y jóvenes estudiantes a través de huertas comunitarias.	Manos Amigas	124.000.000

Fuente: Responsable PIGA

La información válida para el ejercicio del control fiscal es la que se reporta en el Sistema de Vigilancia de Control Fiscal SIVICOF, en los términos de las Resoluciones Reglamentarias Números 34 de 2009, 007, 013 y 028 de 2011 las cuales norman el procedimiento para la recepción y verificación de la cuenta entregada por el sujeto de control, así como reglamenta el procedimiento para la rendición de la cuenta sobre la gestión fiscal.

3.6.2.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Por lo enunciado en el párrafo anterior, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, toda vez que transgrede las Resoluciones que rigen en materia de Rendición de cuenta, así como no acata el numeral 1, del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

De otra parte, analizado el cumplimiento de las metas físicas de cada uno de los proyectos a través de los contratos suscritos para el efecto, se encontró que la administración local alcanzó al finalizar la vigencia 2011 un cumplimiento de éstas de tan solo el 42%, lo cual evidencia que el objetivo para el cual fueron suscritos los contratos no se cumplió, ni los recursos económicos cumplieron con la finalidad proyectada que era entre otros, la del fortalecimiento productivo de la población vulnerable, la mitigación del impacto ambiental, a través del componente Santa Fe esta de ambiente con nuestros niños, con un cumplimiento de metas

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

físicas del 0%, también presentó debilidades en el proyecto relacionado con la recuperación de fuentes hídricas en el área rural de la localidad de Santa Fe, con 0% de metas físicas.

En el siguiente cuadro se observa el cumplimiento porcentual de metas físicas por proyecto:

**CUADRO 42
CUMPLIMIENTO METAS FÍSICAS**

No. PROYECTO	No. CONTRATO	VALOR	% CUMPLIMIENTO METAS FÍSICAS PROYECTO	% CUMPLIMIENTO TOTAL METAS FÍSICAS PROYECTO
524	CAS 036/2011	185.999.000	75%	75%
451	CAS 132/2011	98.706.940	0%	27%
	CAS 115/2010 ADICION	35.862.500	80%	
	CPS 107 2011	10.400.000	100%	
481	CAS 145/2011	91.000.000	0%	0%
485	CIA 075/2011	30.000.000	40%	40%
		451.968.000	100%	42%

Fuente: Sistema SIVICOF

Se configura un hallazgo administrativo, por el incumplimiento de las metas físicas de los proyectos, evidenciándose en la administración local debilidades en la planeación, con lo cual se transgrede el literal j) Proceso de planeación *El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación,* del Artículo 3 de la Ley 152 de 1994.

De otra parte, se evaluó el contrato de Obra Pública 147 de 2011 y la interventoría respectiva, el cual fue suscrito para desarrollar el proyecto 487 denominado “Estudios, Diseños, Construcción de Obras de Mitigación en zonas inestables de la Localidad de Santa Fe”, con el siguiente resultado:

3.6.3 Contrato de Obra No. 147 DE 2011 suscrito entre el FDLSF y CONSORCIO SANTA FE 2012

Objeto: *Seleccionar en igualdad de oportunidades a una persona natural o jurídica, directamente o en consorcio o unión temporal para contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste las obras de mitigación de riesgos en los barrios Rocío y Laches de la Localidad de Santa Fe denominado como sitio 20 en el proceso de consultoría.*

Fecha de suscripción: 28 de diciembre de 2011

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Fecha de inicio: 12 de marzo de 2012
Plazo de ejecución: 4 meses y 15 días
Valor total \$1.091.753.602,00
Suspensión No.1. Del 18 de julio de 2012

Prórroga No. 1: Del 5 de septiembre de 2012 por dos meses
Acta de Reinicio: 27 de agosto de 2012

Convenio Inter administrativo N° 156 de 2011 suscrito entre el FDLSF y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Objeto: *Interventoría técnica administrativa, financiera, social y ambiental al contrato de obra pública N°147 de 2011*

Fecha de suscripción: 30 de diciembre de 2011
Fecha de inicio: 12 de marzo de 2012
Plazo de ejecución: Cinco (5) meses
Valor total \$93'593.156
Suspensión No.1. Del 17 de julio de 2012
Acta de Reinicio: 27 de agosto de 2012
Prórroga No. 1: Del 21 de septiembre de 2012 por dos meses.

3.6.3.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Diseños incompletos y deficientes al inicio de las obras:

El presente contrato se basó en unos estudios previos deficientes. (Proceso de selección FDLSF-LIC-06-2011). Se determinó que desde un principio se evidenciaron falencias en los diseños así como el hecho que los mismos se encontraban incompletos, esto se evidencia en lo señalado en el informe técnico N° 1 que en su aparte de REVISION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS concluye que, como resultado de esa primera revisión efectuada el 14 de febrero de 2012, *“el consultor se comprometió a presentar los diseños definitivos ajustados para la primera fase y programar la comisión topográfica para la localización de los muros que se proyectan para la segunda fase, considerando que por inspección visual en el terreno, en el alineamiento se localizan en la actualidad algunas viviendas.”*

(Subrayado y negrilla fuera de texto)

De acuerdo a la información contenida en las carpetas contractuales se estableció que al iniciar el proyecto, durante la etapa de revisión de los estudios y diseños presentados por el consultor del proyecto, se hizo necesario que este último efectuara ajustes a los diseños en aspectos técnicos constructivos de los muros de concreto reforzado, gaviones y drenajes.

La Universidad Distrital, interventora del presente contrato de obra solicita en varias oportunidades a la Alcaldía Local la entrega de los diseños definitivos del proyecto, tal como consta en comunicaciones Radicadas bajo No. 2012-032-005037-2 del 22 de mayo de 2012 y No. 2012-032-006111-2 del 19 de junio de 2012.

En comunicación de la Universidad Distrital a la alcaldesa Local de Santafé, con Rad. N° 2012-032-007454-2, del 26 de julio de 2012, la Universidad establece, entre otras, que la razón de las demoras en la ejecución del proyecto (retraso del 49% de acuerdo al informe de Interventoría No. 3) se debe a “...Por las condiciones de estabilidad presentadas en el talud entre los muros en concreto reforzado, la alternativa propuesta por el consultor requirió de su análisis para implementar trabajos de terraceo, subdrenes de penetración y cunetas, **actividades que el contratista no ha podido ejecutar y que originaron la suspensión en la ejecución de las obras hasta la entrega de los planos definitivos.**” (Subrayado y negrilla fuera de texto)

De igual forma, en el informe de interventoría No. 3 de junio de 2012 concluye que el retraso reportado a la fecha del citado informe se debían básicamente a “... **los inconvenientes en diseño que se presentaron al inicio del proyecto los cuales retrasaron el inicio de ejecución de las obras.**” (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Es así como la justificación de la suspensión No. 1 al contrato, otorgada el 18 de julio de 2012 se basó en “...el tiempo requerido para la revisión de los diseños iniciales del proyecto, la evaluación que realiza el consultor para definir ajustes a las obras de estabilización proyectadas en el talud localizado entre los muros en concreto reforzado No. 3 y No. 4 y la entrega definitiva de los diseños de la fase II del proyecto...”, otorgándose dicha suspensión hasta que se definieran por parte del consultor los diseños definitivos.

El contrato fue reiniciado el 27 de agosto de 2012, en razón a que de acuerdo con el acta suscrita para tal fin, las razones por las cuales fue suspendida la ejecución del contrato de obra ya estaban en ese momento superadas, con la entrega de la modificación a los diseños para el terraceo de la zona localizada entre los muros de concreto reforzado 3 y 4. Posteriormente, el 5 de septiembre de 2012, se prorroga el contrato por un término de dos meses, por las mismas razones y debido a las modificaciones que sufrió el proyecto ya enunciadas.

Con las actuaciones anteriormente descritas, la entidad transgrede lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 en el que se establece que “**Maduración de proyectos.** El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así:
12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.”

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

De otra parte, como se manifiesta anteriormente, los diseños inicialmente suministrados por el consultor fueron objeto de revisión, por lo que finalmente y en razón a que las condiciones del talud entre los muros en concretos ya construidos denominados No. 3 y No. 4, no fue posible la construcción de las obras de estabilización y drenaje inicialmente propuestas por el consultor, efectuando obras tales como terraceo, subdrenes de penetración y cunetas que permitieran estabilizar el talud ante la presencia del fenómeno de remoción en masa.

Efectuando una evaluación del Acta de Modificación de cantidades de obra No. 1, del 15 de mayo de 2012, se puede concluir que el proyecto sufrió de modificaciones en un alto porcentaje, por ejemplo, en lo que respecta al ítem de localización y replanteo se pasó de una cantidad inicial de 13.596 m² a 3.400 m², en cuanto al ítem excavación mecánica se paso de una cantidad de 4.380 m³ a 2.904,64 m³ la excavación manual en suelo pasó de una cantidad inicial de 500 m³ a 1200 m³; el descapote paso de 144 m² a 900 m² y limpieza de materia rodado pasó de 680 m³ a 100 m³.

No se ejecutó el ítem Muro en gavión que dentro de las cantidades iniciales estaba contemplado en 612 m³, a un valor unitario de \$112.681,00, que finalmente se incluyó dentro de los ítems no previstos como Muro en gavión según especificaciones técnicas norma INVIAS, pero por un valor por m³ de \$149.207,57 y una cantidad a ejecutar de 500 m³. De igual forma, se incluyeron dentro de los ítems no previstos las siguientes actividades, Entibado en madera para estabilización de excavaciones, geotextil, geodren planar, concreto ciclópeo,

3.6.3.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Incumplimiento funciones interventoría:

Para la supervisión del contrato de obra la Alcaldesa designa al Arq. Cristian Moreno el 17 de enero de 2012, mediante oficio rad. N° 20120320000253. Posteriormente, el 9 de julio de 2012 de acuerdo con comunicación N° 20120330009103, la Alcaldesa de Santafé designa la supervisión del contrato de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

obra al Ingeniero Néstor Mendoza de conformidad con su obligaciones contractuales de acuerdo al contrato CPS 050-2012.

Se determinó que mediante solicitud con radicación No. 20120320080411, del 23 de julio de 2012 la Alcaldesa solicita a la Interventoría informar y allegar los requerimientos que se hayan efectuado al contratista para el cumplimiento contractual y un informe indicando si desde el punto de vista de la Interventoría a esa fecha de presentaba un incumplimiento contractual. Sin embargo, este equipo auditor pudo establecer que la respuesta al citado requerimiento no reposa dentro de los documentos contractuales, como tampoco ningún documento que demuestre la gestión del supervisor designado, tal y como lo establecen las obligaciones específicas de los respectivos contratos de prestación de servicios.

Por lo antes manifestado se transgrede lo dispuesto en los artículos 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 en los que se establece que **“Artículo 82. Responsabilidad de los interventores.** *Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:*

Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.

Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de Interventoría.”

“Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. *La supervisión e Interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.”

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Finalmente, en visita técnica efectuada al sitio de las obras el 19 de octubre de 2012 se encontró que las mismas se encuentran en ejecución con un porcentaje aproximado de ejecución del 90% sin que se presentaran en ese momento observaciones a mencionar sobre las obras visitadas.

**CUADRO 43
EVALUACIÓN GESTIÓN AMBIENTAL**

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
1. Cumplimiento de Proyectos del Plan Ambiental Local – PAL en el marco del Plan de Gestión Ambiental Distrital – PGA y/o componente ambiental de los respectivos Planes de Desarrollo Local.	42	5	2,1
2. Cumplimiento de Programas de ahorro y uso eficiente de agua, energía, manejo de residuos sólidos y control de emisiones a la atmósfera.	20	5	1
SUMATORIA		10%	3,1

FUENTE: Papeles de Trabajo

3.7. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO, ADVERTENCIAS Y PRONUNCIAMIENTOS

3.7.1 Seguimiento al Plan de Mejoramiento

De conformidad con el Plan de Mejoramiento reportado por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe a través del sistema SIVICOF con corte a 30 de junio de 2012, presenta once (11) acciones correctivas, cinco (5) acciones de mejora corresponden a la ejecución de las Auditorías Gubernamentales con Enfoque Integral Modalidad Especial “*Transversal* a la Gestión Adelantada por la Administración Distrital en el manejo de los Cerros Orientales de Bogotá, adelantada por la Dirección Sector Ambiente. Una (1) acción de mejora, en desarrollo de la Auditoría Abreviada Construcciones Ilegales según Polígonos de Monitoreo realizado por la Administración Distrital y una (1) acción de mejora, resultado de la Auditoría Abreviada PAD 2012 ejecutadas por la Dirección de Control Urbano.

Las otras cuatro (4) acciones de mejora corresponden a Auditorías Gubernamentales de la vigencia 2011 adelantadas por la Dirección de Control Social, para cuyo cumplimiento la administración local contaba con sesenta (60) días calendario, es decir, hasta el 7 de julio de 2012, de conformidad con lo la Resolución Reglamentaria 08 de 2011 de la Contraloría de Bogotá.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Sin embargo, al adelantar el seguimiento al Plan de Mejoramiento, se estableció que las acciones de mejora no fueron subsanadas dentro del plazo estipulado en la precitada norma, por lo tanto, se incumple lo dispuesto en los artículos 13 y 14, capítulo sexto de la Resolución Reglamentaria 08 de 2011 emanada de la Contraloría de Bogotá. (Ver Anexo 2)

4. ACCIONES CIUDADANAS

Mediante el derecho de petición No.719-2012 con Rad. 1-2012-25733 del 6 de julio de 2012 el grupo de Mujeres Emisora Urdimbre Santa Fe solicita a la Contraloría de Bogotá intervenga como garante del cumplimiento de los derechos de la población para el cual fue contratado el proyecto para lo cual solicita se determine los términos de sostenibilidad a que hace referencia el proyecto respectivo y contratado con el operador Corporación Suba al Aire y el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe y realizar una revisión a la estructura financiera acerca del costo e inversión de cada ítem ya que a la vista no existen los recursos para su implementación y los que fueron aprobados, no contemplaron sino un apoyo logístico de \$50.000 para cada integrante de un colectivo de 20 mujeres, destinados a lograr unos contenidos de programación para la emisora.

Frente al petitorio elevado la Dirección para el Control Social y Desarrollo Local con Rad. 2-2012-12551 del 16 de julio de la presente anualidad requiere a la administración local y la conmina a resolver entre otros interrogantes 1.- Cuales son “los procesos y recursos con que contara la emisora durante un año...” 2.- cuales son las condiciones y “... los términos de sostenibilidad...” previstos para el proyecto de la emisora. 3.- cual es la “estructura financiera del proyecto, indicando las cifras estimadas para cada ítem.

Para atender los interrogantes antes formulados la Alcaldía Local mediante radicado 20120320079781 del 19 de julio de 2012 señala que la emisora virtual hace parte del objeto contractual del contrato de prestación de servicios No. 124 de 2011 celebrado entre el FDLSF y la Corporación Suba Al Aire y para el desarrollo del mismo presenta en sus obligaciones contractuales el pago de un año de Internet con las características necesarias para las emisiones que se realizaran por medio de la emisora, el espacio físico adecuado conforme a lo estipulado en el contrato cumpliendo con las características físicas, técnicas y tecnológicas necesarias para su funcionamiento, las cuales reposan en el sitio asignado desde la Alcaldía Local como sede de sus emisiones.

Por lo anterior se puede evidenciar que la administración dispuso de los recursos necesarios para el montaje la emisora tanto técnico como estructural y por ende velo por el desarrollo y puesta en funcionamiento de este medio alternativo desde la oficina de prensa de la Alcaldía Local lo cual garantizaría el aprovechamiento de los equipos adquiridos para el bien de la comunidad supervisando la producción de los programas que allí se emitieran o realizando programas institucionales con mensajes de utilidad para las mujeres y la ciudadanía en general.

Es de advertir que dentro de las obligaciones contractuales se determinó el pago de un año de Internet banda ancha de 10 megas y el suministrar los insumos y servicios e instalar los elementos necesarios para el funcionamiento de la emisora, compromisos que fueron atendidos a cabalidad por el contratista, no sin antes aclarar que las dificultades presentadas para la emisión de la programación de la emisora surge cuando el grupo de mujeres que fueron capacitadas para coordinar la parrilla de programación exigen al Fondo de Desarrollo Local el cumplimiento de los incentivos contemplados en la propuesta y en los estudios previos, condición que fue descartada de plano por la administración local quien en reiteradas reuniones en las que estuvo presente la Contraloría local, fue enfático en manifestar que no podía reconocer este tipo de incentivos no obstante estuvieran consignados en los documentos antes mencionados toda vez que al reconocer dicha obligación estarían contrariando las normas de contratación estatal y estarían sujetos a investigaciones posteriores por el pago de las sumas requeridas por el grupo de mujeres.

Por lo anterior y ante la controversia y exigencia presentada por el grupo de mujeres la emisora en la actualidad no ha iniciado programación alguna lo que constituye la pérdida de un espacio radial y la oportunidad para que otros grupos o organizaciones sociales dispongan de este escenario y presenten a la comunidad en general temas relacionadas con la problemática en los sectores de la salud, educación, adulto mayor, comedores comunitarios, ambiente, espacio público, vendedores ambulantes e inseguridad, temas que tratados con profundidad y conocimiento podrían representar no solo para la localidad tercera sino para la administración local la posibilidad de atender y atacar las deficiencias que aquejan a la población y si por el contrario brindar una mejor calidad de vida para sus habitantes.

En este orden de ideas una vez evaluado y practicado el seguimiento correspondiente al contrato en mención esta Oficina Local establece en primer lugar que el objeto contractual fue cumplido en los términos establecidos en la minuta contractual y en lo pertinente a la propuesta técnica y económica se ajusta a los soportes que acreditan cada rubro, amen a que en visita practicada al almacén general se allego la entrada de los elementos que constituyen la emisora virtual y en lo referente a las diferencias presentadas con el grupo de mujeres es la Alcaldía Local la que tendrá que decidir el rumbo que debe tomar la emisora ante la insistencia del pago de unos incentivos que no pueden ser atendidos por que van en contravía con las disposiciones legales que regula la contratación estatal

ANEXOS

5. ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	25		3.1.4.1 - 3.2.4 - 3.3.2.1 - 3.3.2.2 - 3.3.2.3 - 3.3.2.4 - 3.4.3.1 - 3.4.4.1 - 3.5.1.1 - 3.5.1.2 - 3.5.2.1 - 3.5.2.2 - 3.5.3.1 3.5.3.2. - 3.5.4.1 - 3.5.5.1 -3.5.6.1 - 3.5.6.2 - 3.6.1.1 - 3.6.1.2 - 3.6.1.3 - 3.6.2.1 - 3.6.2.2 - 3.6.3.1 - 3.6.3.2
FISCALES	1	\$40.582.524,27	3.5.1.1
DISCIPLINARIOS	13		3.3.2.1 – 3.5.1.1 – 3.5.1.2 - 3.5.2.1 – 3.5.5.1 – 3.5.6.1– 3.6.1.1- 3.6.1.2 – 3.6.1.3 – 3.6.2.1 – 3.6.2.2- 3.6.3.1 - 3.6.3.2
PENALES	N/A		

ANEXO 2

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

ORIGEN	No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORECTIVA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RANGO	ANALISIS DEL SEGUIMIENTO	ESTADO DE LA ACCION
Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular CICLO I 2011	3.4.2.	En el grupo 16 Cuenta Propiedades, planta y equipo no explotados, se evidencia el registro de un predio en la subcuenta 163701 Terreno por valor de \$1.310 millones de pesos, en la cual la Alcaldía Local de Santa Fe no tiene la posesión de este predio ósea no a recibido la entrega material de este bien, por consiguiente esta cuenta se esta sobreestimando por valor de \$1.310 millones, por otra parte se observa un posible detrimento patrimonial, por lo siguientes, en las notas a los Estados Financieros a diciembre 31 de 2010. Lo anterior hace que estas cuentas no sean razonables, por cuanto presentan	Teniendo en cuenta la observación presentada en el informe de auditoría regular PAD 2012 Ciclo 1, El despacho oficiara a la Oficina Jurídica de la Secretaría de Gobierno para que rinda un informe sobre el estado del proceso de restitución de bien inmueble arrendado.	08/05/2012	07/07/2012	0	Una vez verificada la acción correctiva a la fecha este continua en las mismas condiciones, sin evidenciar que el bien esta restituido.	ABIERTA

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ORIGEN	No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORECTIVA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RANGO	ANALISIS DEL SEGUIMIENTO	ESTADO DE LA ACCION
		incertidumbre en sus cifras.						
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular CICLO I 2011	3.6.1.	Evaluadas las carpetas contentivas de los contratos de asociación y convenios Inter administrativos seleccionados en la muestra, se evidencio que ninguno de ellos anexa copia de los documentos e informe financiero final que soporten la ejecución financiera de los contratos como son, facturas, cuentas de cobro y comprobantes de egreso. Lo anterior pone en riesgo la información de la administración local, al no tener control sobre los documentos que hacen parte integral de los contratos, porque reflejan la manera como el contratista invirtió los dineros públicos entregados para su manejo; afecta de manera importante, la memoria institucional de la entidad local, toda vez que, no es la	El FDLSF por intermedio de los supervisores designados y del Coordinador Administrativo y Financiero solicitaran los soportes de los informes financieros de los contratos relacionados en el hallazgo y los de las futuras obligaciones que suscriba el FDLSF. Documentos que serán anexados en las carpetas contentivas.	08/05/2012	07/07/2012	0	Se estableció que la acción de mejora no se cumplió por parte de la administración local, por cuanto se evaluaron contratos liquidados, los cuales no adjuntaban la totalidad de los documentos que soportan financieramente su ejecución	ABIERTA



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ORIGEN	No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORECTIVA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RANGO	ANALISIS DEL SEGUIMIENTO	ESTADO DE LA ACCION
		poseedora de la ejecución financiera de los contratos y no cuenta con esta información económica y sus soportes de manera oportuna ante cualquier evento que se le pueda presentar, como son posibles demandas de los contratistas. Se contraviene lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, artículo 2, literal e) que señala: ?Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros?, artículo 3, literal e) ?Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros? y artículo 4, literal i) ?Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control?.						

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ORIGEN	No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORECTIVA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RANGO	ANALISIS DEL SEGUIMIENTO	ESTADO DE LA ACCION
Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular CICLO I 2011	3.6.3.	Teniendo en cuenta que la administración local no exige al contratista la entrega de copia de los documentos que soportan la ejecución financiera, no hay claridad sobre las compras realizadas por el contratista y su destino.	El FDLSF por intermedio de los supervisores designados y del Coordinador Administrativo y Financiero solicitaran los soportes de los informes financieros de los contratos relacionados en el hallazgo y los de las futuras obligaciones que suscriba el FDLSF. Documentos que serán anexados en las carpetas contentivas.	08/05/2012	07/07/2012	0	Se estableció que la acción de mejora no se cumplió por parte de la administración local, por cuanto se evaluaron contratos liquidados, los cuales no adjuntaban la totalidad de los documentos que soportan financieramente su ejecución	ABIERTA
INFORME FINAL DE AUDITORÍA ACTUACIÓN ESPECIAL AUDITORÍA ABREVIADA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	3.1.1.1	CAS 040 de 2010-ISES. PROYECTO 465 La administración local define dentro del flujo de gastos del proyecto un rubro para administración, sin que se determine cuáles son estos gastos que se incluyen y que no son del contratista sino con cargo al contrato, con ello se afecta la racionalidad en el gasto del Fondo de Desarrollo Local. De igual manera en jurisprudencia del	El FDLSF por intermedio de los supervisores designados y del Coordinador Administrativo y Financiero solicitaran a los contratistas soportes financieros de los gastos de administración detallados y no detallados tanto para los contratos revisados en la auditoría, como para las futuras obligaciones que contraiga el FDLSF. Documentos que	08/05/2012	07/07/2012	0	Se estableció que la acción de mejora no se cumplió por parte de la administración local, por cuanto se evaluaron contratos liquidados, los cuales no adjuntaban la totalidad de los documentos que soportan financieramente su ejecución	ABIERTA

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ORIGEN	No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORECTIVA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RANGO	ANALISIS DEL SEGUIMIENTO	ESTADO DE LA ACCION
		Consejo de Estado, Sala Contencioso Administrativo, Sección Tercera, del 21 de mayo de 2008, definió los componentes AIU, utilizados generalmente para los contratos de obra, pero que corresponden a costos directos e indirectos, o de administración. En el precitado dictamen, el Consejo de Estado define los costos directos como todos aquellos que pueden identificarse en la fabricación de un producto terminado y representan el principal costo de recursos en la elaboración de un producto. Por el contrario, los costos indirectos están involucrados en la elaboración de un producto, pero tienen una relevancia relativa frente a los directos?. De acuerdo con ello, y con el objeto del convenio, ninguno de estos costos se	serán anexados en las carpetas contentivas.					



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ORIGEN	No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORECTIVA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RANGO	ANALISIS DEL SEGUIMIENTO	ESTADO DE LA ACCION
		contempla dentro del contrato, así como la administración local no define cuáles son los gastos del contratista que deben ser asumidos con cargo al contrato.						